

MAT.: Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos para el Programa "HABILITACIÓN CITY SCIENCE LAB BIOBIO, BIOBIO", Código BIP 40039758-0.

CONCEPCIÓN, 28 JUN. 2022

RESOLUCIÓN 074

CONSIDERANDO:

1. Que, por Resolución Nro.24 del 11 de mayo de 2022 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, con toma de razón el 15 de junio de 2022 por la Contraloría General de la República, se modificó el Presupuesto del Gobierno Regional de la Región del Biobío, creándose el Subtítulo 33 - Transferencias de Capital, Ítem 01 Al Sector Privado, Asignación Presupuestaria 530, para el Programa "CORPORACIÓN CIUDADES - HABILITACIÓN CITY SCIENCE LAB.BIOBIO (40039758-0)".
2. Que, según consta en Certificado Nro. 6904o9 de fecha 05 de mayo de 2022, el Consejo Regional de la Región del Biobío, en Sesión Ordinaria Nro. 09 del 04 de mayo de 2022, acordó aprobar recursos para el Programa denominado "TRANSFERENCIA HABILITACIÓN CITY SCIENCE LAB BIOBIO", Código BIP 40039758-0 por un monto total de M\$ 2.454.476.- (dos mil cuatrocientos cincuenta y cuatro millones cuatrocientos setenta y seis mil pesos).
3. Que, en Certificado de Recomendación Técnica N° 385 de fecha 28 de abril de 2022, extendido por la Unidad de Programas de la División de Presupuesto e Inversión Regional, se recomienda técnicamente la ejecución del Programa "TRANSFERENCIA HABILITACIÓN CITY SCIENCE LAB BIOBIO", Código BIP 40039758-0.
4. Que, la CORPORACIÓN CIUDADES de acuerdo a su normativa legal vigente, se encuentra en condiciones de aplicar y ejecutar el Programa "HABILITACIÓN CITY SCIENCE LAB BIOBIO", Código BIP 40039758-0, Asignación Presupuestaria 33.01.530.

VISTOS:

1. Art. N° 111 de la Constitución Política de Chile.
2. D.L. N° 1.263 de 1975 Orgánico de Administración Financiera del Estado.
3. Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado.
4. Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.
5. La Ley N° 21.395 de Presupuestos para el Sector Público Año 2022.
6. La Resolución N° 07 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
7. Resolución N° 30 de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas.
8. Sentencia de Proclamación de Gobernadores Regionales del Tribunal Calificador de Elecciones, de fecha 09 de julio de 2021, Rol 1148-2021, publicada en el Diario Oficial con fecha 14 de julio de 2021.

1

GOBIERNO REGIONAL BIO BIO
RECEPCIÓN OFICINA DE PARTES
TOMA RAZÓN
Fecha: 01 JUL. 2022



TOMADO DE RAZÓN

Por orden del Contralor General de la República.

Fecha: 30/06/2022

VICTOR HENRIQUEZ GONZALEZ

Contralor Regional

RESUELVO:

1.- **APRUEBESE** el Convenio de Transferencia de Recursos celebrado con fecha 23 de junio de 2022 entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO**, representado por el Gobernador Regional, don **RODRIGO DÍAZ WÖRNER** y la **"CORPORACIÓN CIUDADES"**, representada por los Directores Ejecutivos, Don **PATRICIO DONOSO TAGLE** y Don **MARTÍN ANDRADE RUIZ-TAGLE**, para la ejecución del Programa **"HABILITACIÓN CITY SCIENCE LAB BIOBÍO"**, Código BIP 40039758-0. Convenio que da cuenta de las obligaciones y responsabilidades a las que deberán sujetarse las partes, el cual tiene el siguiente tenor:

**CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA
"HABILITACIÓN CITY SCIENCE LAB BIOBÍO"
Código BIP 40039758-0**

ENTRE
GOBIERNO REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO
Y LA
CORPORACIÓN CIUDADES

En Concepción, a 23 de junio de 2022, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO**, RUT 72.232.500-1, representado, según se acreditará, por el **GOBERNADOR REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO**, don **RODRIGO DÍAZ WÖRNER**, domiciliado en Avenida Prat Nro. 525, ciudad y comuna de Concepción, en adelante indistintamente denominado **"Gobierno Regional"** o **"GORE"** y la **CORPORACIÓN CIUDADES**, RUT: 65.182348-K, en adelante indistintamente denominada la **"Entidad Receptora"**, representada, según se acreditará, por sus Directores Ejecutivos, Don **PATRICIO DONOSO TAGLE** y Don **MARTÍN ANDRADE RUIZ-TAGLE**, ambos domiciliados en calle Antonio Bellet Nro. 444 Oficina 1302, comuna de Providencia de la ciudad de Santiago, se ha convenido lo siguiente:

TENIENDO PRESENTE:

1. Que, por Resolución Nro.24 del 11 de mayo de 2022 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, con toma de razón el 15 de junio de 2022 por la Contraloría General de la República, se modificó el Presupuesto del Gobierno Regional de la Región del Bío-bío, creándose el **Subtítulo 33 - Transferencias de Capital, Ítem 01 Al Sector Privado, Asignación Presupuestaria 530**, para el Programa **"CORPORACIÓN CIUDADES - HABILITACIÓN CITY SCIENCE LAB.BIOBÍO (40039758-0)"**.
2. Que, según consta en **Certificado Nro. 6904o9 de fecha 05 de mayo de 2022**, el Consejo Regional de la Región del Bío-bío, en Sesión Ordinaria Nro. 09 del 04 de mayo de 2022, acordó aprobar recursos para el Programa denominado **"TRANSFERENCIA HABILITACIÓN CITY SCIENCE LAB BIOBÍO"**, Código BIP 40039758-0 por un monto total de **M\$ 2.454.476.-** (dos mil cuatrocientos cincuenta y cuatro millones cuatrocientos setenta y seis mil pesos).



TOMADO DE RAZÓN

Por orden del Contralor General de la República.

Fecha: 30/06/2022

VICTOR HENRIQUEZ GONZALEZ

Contralor Regional

3. Que, en **Certificado de Recomendación Técnica N° 385** de fecha **28 de abril de 2022**, extendido por la Unidad de Programas de la División de Presupuesto e Inversión Regional, se recomienda técnicamente la ejecución del Programa **"TRANSFERENCIA HABILITACIÓN CITY SCIENCE LAB BIOBÍO"**, Código BIP 40039758-0.
4. Que, la **CORPORACIÓN CIUDADES** de acuerdo a su normativa legal vigente, se encuentra en condiciones de aplicar y ejecutar el Programa **"HABILITACIÓN CITY SCIENCE LAB BIOBIO"**, Código BIP 40039758-0, Asignación Presupuestaria **33.01.530**.

PRIMERO: OBJETO.

- 1.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional N° 19.175, texto refundido y sus modificaciones y en el punto 5.1 de la glosa 02, común para todos los Programas de Inversión de los Gobiernos Regionales de la Ley Nro. 21.395, sobre Presupuesto para el Sector Público del año 2022, el Gobierno Regional de la Región del Biobío viene en convenir transferencia de recursos a la **CORPORACIÓN CIUDADES** para la ejecución del Programa **"HABILITACIÓN CITY SCIENCE LAB BIOBÍO"**, Código 40039758-0.
- 1.2. Dicha ejecución corresponderá a la ejecución total, completa y oportuna del Programa aprobado, contenido en el "Formulario de Postulación" y anexos si procediere y en el Certificado de Recomendación Técnica Nro. 385 de fecha 28 de abril de 2022, extendido por la Unidad de Programas de la División de Presupuesto e Inversión Regional.
- 1.3. Para la ejecución de dicho Programa se compromete el Gobierno Regional a transferir la suma de **M\$ 2.454.476.-** (dos mil cuatrocientos cincuenta y cuatro millones cuatrocientos setenta y seis mil pesos).
- 1.4. La **CORPORACIÓN CIUDADES**, acepta por este instrumento en forma expresa, el encargo, declarando que se ceñirá rigurosamente a los términos del presente Convenio y a lo señalado en el Programa aprobado.

SEGUNDO: DESCRIPCIÓN, FUNDAMENTO, FIN, PROPÓSITO, COMPONENTES, BENEFICIARIOS Y COBERTURA GEOGRAFICA.

2.1. DESCRIPCIÓN.

El Programa en alianza con el Instituto Tecnológico de Massachusetts (MIT) presentado por la "Corporación Ciudades" busca fortalecer la planificación habitacional y desarrollo urbano sostenible de la región del Biobío, en beneficio y con la participación de representantes de la cuádruple hélice (Gobierno, Empresa, Academia y Sociedad Civil), a través de un programa de fortalecimiento de relaciones de cooperación, un plan de habilitación del City Science Lab Biobío y el desarrollo de un plan estratégico comunicacional.



TOMADO DE RAZÓN

Por orden del Contralor General de la República.

Fecha: 30/05/2022

VICTOR HENRIQUEZ GONZALEZ

Contralor Regional

Este programa con un alcance único en el país, consiste en el establecimiento de un laboratorio de investigación en la ciudad de Concepción que contará con el soporte del MIT, con el objetivo de prospectar la ciudad, ser un centro de inteligencia artificial e integrarse a la red de laboratorios mundial que tiene el MIT en ciudades, tales como: Toronto, Cambridge, Helsinki, Hamburgo, Andorra, Shanghai, Boston, México City, entre otras.

Su implementación contará además con la colaboración de la Corporación Ciudades, del Observatorio Metropolitano del Gran Concepción, 3 Universidades (UBB, UDEC y UDD) y otras entidades tanto locales como nacionales.

Este laboratorio contará con herramientas, plataformas tecnológicas y el conocimiento que permitirá fundamentar la toma de decisiones estratégicas e inteligentes para el desarrollo urbano prospectivo "pensar la ciudad del futuro"; además de generar información para el desarrollo de políticas públicas.

2.2. FUNDAMENTO.

Actualmente no existe una herramienta en Chile que permita integrar todas las dimensiones que afectan el complejo panorama del déficit habitacional, de planificación urbana y manejar de forma integrada la multiplicidad de datos. Se evidencia ausencia de políticas de desarrollo modernas, que recojan la realidad de las ciudades contemporáneas que funcionan como sistemas dinámicos interconectados y que requieren nuevas tecnologías, gobernanzas y vinculaciones con las comunidades para poder abordar estos desafíos.

Chile presenta un problema de déficit de planificación habitacional y urbana. La Encuesta CASEN 2017 del Ministerio de Desarrollo Social indica que a nivel país existe un déficit habitacional superior a 700.000 viviendas, que corresponde a 2.218.809 personas. De ellas, el 58% vive en condiciones de allegamiento y el 42% en viviendas deterioradas que necesitan ser reemplazadas.

Brechas a disminuir.

- Deficiente planificación habitacional y urbana:
La descoordinación de entidades públicas y privadas con las grandes de tomas de decisión urbanística, la medición del déficit urbano -habitacional (MINVU,2009) evidencia la necesidad de establecer alianzas con el sector privado, donde la inversión privada es cerca del 80% de la inversión urbana y si bien ha generado mayor innovación y competencia, en algunos casos ha provocado impactos negativos debido a la descoordinación entre las decisiones privadas y la acción del estado.
- Deterioro de la calidad de vida de los habitantes del territorio:
Dada la falta de herramientas que integran las dinámicas urbanas y la presencia de factores externos, se ha generado por un déficit habitacional y de infraestructura en la región, donde existe baja movilidad social y dificultad alta para ceder a una vivienda.



TOMADO DE RAZÓN

Por orden del Contralor General de la República.

Fecha: 30/06/2022

VICTOR HENRIQUEZ GONZALEZ

Contralor Regional

2.3. FIN.

Contribuir a mejorar la calidad de vida de los habitantes de la región del Biobío.

2.4. PROPÓSITO.

Fortalecer la planificación habitacional y desarrollo urbano sostenible de la región del Biobío, mediante la implementación de herramientas y metodologías innovadoras que permiten realizar simulaciones a escala en tiempo real, creadas a partir de datos levantados en conjunto con las comunidades y actores relevantes, tanto públicos como privados. Se espera fortalecer el trabajo multidisciplinario, la optimización de datos y recursos y la satisfacción de la población respecto a la planificación habitacional y urbana.

2.5 COMPONENTES DEL PROGRAMA.

1. Proponer desde la Corporación Ciudades con el apoyo de MIT, una nueva gobernanza urbana que pueda fortalecer las relaciones de cooperación entre los diversos actores que componen las ciudades de la región.
2. Implementación de una herramienta analítica por parte del MIT para validar y evaluar en conjunto con los diversos actores que componen la ciudad los desafíos de planificación urbana a través de la habilitación y operación del City Science Lab en la región del Biobío.
3. Desarrollar un plan estratégico comunicacional durante y posterior a la ejecución del programa que permita dar, educar, concientizar y aportar al debate en torno a estas temáticas en el tiempo.
4. Entregar desde la Corporación Ciudades con el apoyo de MIT, un modelo comercial al GORE que permita poder darle sostenibilidad económica a un Laboratorio de Ciudad regional una vez culminado el desarrollo del programa.
5. Presentación de iniciativas que permitan solucionar los problemas urbanos prioritarios en algún territorio escogido.
6. Desarrollar capacitaciones e instancias de transferencia de conocimiento.

2.6. BENEFICIARIOS.

Estimación de beneficios directos de acuerdo a lo indicado en el Formulario de Postulación.

2.7. COBERTURA GEOGRÁFICA.

Área Metropolitana de Concepción, Región del Biobío.

TERCERO:

La Entidad Receptora se obliga a designar un profesional **Encargado del Programa**, cuya



TOMADO DE RAZÓN

Por orden del Contralor General de la República.

Fecha: 30/06/2022

VICTOR HENRIQUEZ GONZALEZ

Contralor Regional

función será velar por el cumplimiento del presente Convenio y el envío de la documentación oficial al Gobierno Regional. Además, deberá nombrar un **profesional Coordinador**, quien será el responsable de mantener contacto continuo con el Gobierno Regional, entregándole todas las facilidades para cumplir las labores de control del mismo.

Dichos profesionales deberán ser nombrados por el representante legal de la Entidad Receptora, una vez que esté totalmente tramitado el presente Convenio de Transferencia y se comunicará mediante oficio al Sr. Gobernador Regional Región del Biobío, la designación y/o nombramiento.

CUARTO:

El costo total del programa es de **M\$ 4.210.847.-** (cuatro mil doscientos diez millones ochocientos cuarenta y siete mil pesos).

El monto **FNDR** aprobado por el Consejo Regional de la Región del Biobío para este Programa es de **M\$ 2.454.476.-** (dos mil cuatrocientos cincuenta y cuatro millones cuatrocientos setenta y seis mil pesos) según consta en **Certificado Nro. 6904o9** de fecha **05 de mayo de 2022**.

Los costos totales del Programa se desglosan en el siguiente cuadro de inversión, siendo de cargo de la Entidad Receptora cualquier diferencia entre el monto aportado y el costo final del Programa.

FUENTES DE FINANCIAMIENTO	CONTRATACIÓN DE PROGRAMA M\$	CONSULTORIAS M\$	GASTOS ADMINISTRATIVOS M\$	TOTAL M\$
FNDR	1.341.420.-	1.030.302.-	82.754.-	2.454.476.-
OTROS APORTES	1.629.650.-	126.721.-	0.-	1.756.371.-
TOTALES M\$	2.971.070.-	1.157.023.-	82.754.-	4.210.847.-

La Entidad Receptora deberá emplear los recursos transferidos exclusivamente en gastos aprobados para la ejecución del Programa antes individualizado y deberá rendir los Informes documentados, de conformidad a lo establecido en la Cláusula Séptima del presente Convenio.

Las transferencias de recursos acordadas por medio del presente instrumento, estarán sujetas a la recepción en el Gobierno Regional, de los Informes exigidos en la Cláusula Séptimo del presente convenio.



TOMADO DE RAZÓN
 Por orden del Contralor General de la República.
 Fecha: 30/06/2022
VICTOR HENRIQUEZ GONZALEZ
 Contralor Regional

Cualquier modificación a los ítems de gastos del Programa, deberán ser previamente autorizados por el Gobierno Regional y su solicitud gestionada oportunamente durante la vigencia del presente Convenio. Con todo, dicha solicitud deberá ser presentada a más tardar, noventa (90) días hábiles administrativos antes del término del Programa. Lo anterior, sin perjuicio de la facultad del Gobierno Regional de autorizar dicha solicitud fuera del plazo aquí indicado, en casos excepcionales debidamente justificados y fundados por la Entidad Receptora.

Cualquier modificación unilateral al cuadro de gastos, será causal suficiente para poner término anticipado al presente Convenio, quedando en este caso, habilitado el Gobierno Regional para exigir la restitución de los saldos no rendidos, observados y/o no ejecutados.

QUINTO:

El Gobierno Regional, una vez totalmente tramitada la Resolución que apruebe el presente Convenio, podrá transferir a la **CORPORACIÓN CIUDADES**, recursos por **M\$ 1.587.238.-** (mil quinientos ochenta y siete millones doscientos treinta y ocho mil pesos).

La entrega de los recursos se efectuará de acuerdo a:

- Programa de Caja que presente la entidad receptora.
- La disponibilidad de recursos presupuestarios del Programa de Inversión FNDR y,
- Que la Garantía de Fiel Cumplimiento del Convenio presentada, sea equivalente al 10% del valor total FNDR aprobado y esté debidamente ingresada en la oficina de partes del Gobierno Regional del Biobío.

El saldo de **M\$ 867.238.-** (ochocientos sesenta y siete millones doscientos treinta y ocho mil pesos) del monto total del FNDR aprobado por el Consejo Regional de la Región del Biobío, se transferirá de acuerdo al programa de caja que presente la Entidad Receptora, al avance efectivo en la ejecución de las actividades durante el presente año o años siguientes y siempre que la Ley de Presupuestos del año respectivo contemple recursos para tales efectos y conforme a toda normativa presupuestaria vigente que rija la entrega de nuevos fondos por parte del Gobierno Regional.

SEXTO:

Las partes dejan expresamente establecido que los recursos transferidos no serán incorporados al presupuesto de la Entidad Receptora, la que deberá manejarlos en una cuenta de "*Administración de Fondos de Terceros*" y en cuenta corriente de uso exclusivo para el presente programa. Lo anterior, sin perjuicio que la Entidad Receptora deberá mantener la documentación original de las rendiciones de cuentas acompañado del respectivo expediente que acredite las operaciones realizadas; el cual estará a disposición de la Contraloría General de la República para su revisión.

SÉPTIMO:

De conformidad a lo establecido en la Resolución Nro. 30 del año 2015, de la Contraloría General de la República se deberá cumplir con:



TOMADO DE RAZÓN

Por orden del Contralor General de la República.

Fecha: 30/06/2022

VICTOR HENRIQUEZ GONZALEZ

Contralor Regional

7.1. Comprobante de Ingreso.

La Entidad Receptora deberá enviar a la **División de Administración y Finanzas** con copia a la **División de Fomento e Industria** del Gobierno Regional del Biobío, un Comprobante de Ingreso por cada transferencia, donde se especifique el origen del aporte.

El documento conductor de la Entidad Receptora que adjunte el comprobante de ingreso, deberá ser firmado por el representante legal de la Entidad Receptora y remitido dentro de los diez (10) días hábiles administrativos siguientes a la recepción de los recursos, adjuntando copia totalmente legible del documento bancario o contable que acredite la transferencia por parte del Gobierno Regional.

7.2. Informe Mensual de Rendición de Gastos y avance real de las actividades.

La Entidad Receptora deberá enviar a la **División de Administración y Finanzas** con copia a la **División de Fomento e Industria** del Gobierno Regional del Biobío, un Informe Mensual de Rendición de Gastos del mes que se está rindiendo, el que deberá señalar: el monto de los recursos recibidos en el mes, el monto detallado de la inversión realizada, el saldo disponible para el mes siguiente y el detalle de las actividades realizadas, adjuntando **copia totalmente legible** de la documentación fundante del gasto correspondiente al mes que se informa; según formato de rendición entregada por el Gobierno Regional del Biobío; el cual deberá contener:

- Información actualizada del Encargado y Coordinador del Programa.
- El detalle de los gastos por cada ítem y su vinculación con la ejecución de las actividades del Programa aprobado.
- Informe de ejecución y programación de actividades.
- Listado de las personas que asistan a cada una de las actividades realizadas en ese período, cuando proceda, el que contendrá el nombre, cédula de identidad, firma e información de contacto de todos los asistentes.
- Un set fotográfico, cuando proceda, que dé cuenta del desarrollo de las actividades del Programa, en el caso que se desarrolle alguna en el período correspondiente.
- La copia de los contratos celebrados, subcontratos u otro que corresponda, a imputarse al Programa en el mes correspondiente.
- Cualquier otro antecedente requerido por el formato de rendición de gastos y actividades.

Dicho Informe Mensual, deberá remitirse dentro de los quince (15) primeros días hábiles administrativos del mes siguiente al que se informa, incluso respecto de aquellos meses en que no exista inversión de los fondos transferidos. Informe que será revisado por el Gobierno Regional, aprobado u observado, dentro de los quince (15) días hábiles administrativos siguientes a la fecha de recepción del mismo, con respecto a la rendición.

Si de la revisión que realice el Gobierno Regional se formularen observaciones, serán comunicadas a la Entidad Receptora por oficio y/o correo electrónico en un plazo no superior a quince (15) días hábiles administrativos desde la revisión del Informe. La Entidad Receptora tendrá diez (10) días hábiles administrativos para subsanarlas, contados desde la fecha de recepción del oficio y/o correo electrónico.



TOMADO DE RAZÓN

Por orden del Contralor General de la República.

Fecha: 30/06/2022

VICTOR HENRIQUEZ GONZALEZ

Contralor Regional

El Gobierno Regional tendrá quince (15) días hábiles administrativos para la aprobación final del Informe Mensual de Rendición de Gastos.

7.3. Informe Trimestral de Gestión.

La Entidad Receptora deberá enviar a la **División de Fomento e Industria** del Gobierno Regional, un **Informe Trimestral de Gestión** de actividades que detalle la ejecución real y avance de la programación de actividades propuestas; de acuerdo a lo exigido en el respectivo formato de rendición trimestral entregada por el Gobierno Regional, la cual contiene:

- Identificación General del Programa.
- Resumen Rendición.
- Balance de Ejecución de actividades en relación a lo programado.
- Justificación de los desfases identificados y medidas correctivas.
- Productos Comprometidos y medición de Indicadores.

Dicho informe trimestral deberá remitirse al Gobierno Regional, dentro de los quince (15) primeros días hábiles administrativos del trimestre siguiente al que se informa. Informe que será revisado por el Gobierno Regional, aprobado u observado, dentro de los quince (15) días hábiles administrativos siguientes a la fecha de recepción del mismo.

Si de la revisión que realice el Gobierno Regional se formularen observaciones, serán comunicadas a la Entidad Receptora por oficio y/o correo electrónico, en un plazo no superior a quince (15) días hábiles administrativos desde la revisión del Informe. La Entidad Receptora tendrá (10) días hábiles administrativos para subsanarlas, contados desde la fecha de recepción del oficio y/o correo electrónico.

El Gobierno Regional tendrá quince (15) días hábiles administrativos para la aprobación final del Informe Trimestral de Gestión.

7.4. Informe Final.

La Entidad Receptora deberá enviar a la **División de Fomento e Industria** del Gobierno Regional de la Región del Biobío, un **Informe Final** del Programa, dando cuenta del desarrollo, ejecución, evaluación y cumplimiento de los objetivos e indicadores del programa; de las actividades realizadas; las dificultades encontradas en la ejecución del programa y el resultado final del gasto realizado; de acuerdo a lo exigido en el respectivo formato de rendición final entregado por el Gobierno Regional.

Dicho Informe Final deberá remitirse al Gobierno Regional dentro de los quince (15) primeros días hábiles administrativos de la fecha de término de las actividades del Programa.

El Gobierno Regional tendrá un plazo de treinta (30) días hábiles administrativos para la revisión del Informe y podrá aprobarlo o formular las observaciones que procedan, lo que se comunicará a la Entidad Receptora por oficio y/o correo electrónico.



TOMADO DE RAZÓN

Por orden del Contralor General de la República.

Fecha: 30/06/2022

VICTOR HENRIQUEZ GONZALEZ

Contralor Regional

La Entidad Receptora tendrá quince (15) días hábiles administrativos para subsanar las observaciones, contados desde la fecha de recepción del oficio y/o correo electrónico.

El Gobierno Regional tendrá quince (15) días hábiles administrativos para la aprobación del Informe Final.

Todos los plazos de días indicados en esta cláusula, se entenderán ser de días hábiles administrativos, esto es, descontando el sábado, domingo y festivos. Ello, conforme a lo dispuesto en el Art. 25 de la Ley N°19.880 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

OCTAVO:

Los Informes exigidos en la Cláusula Séptimo precedente y documentos relacionados con el Programa, deberán ser ingresados en Oficina de Partes del Gobierno Regional.

- Comprobante de Ingreso.
- Informe Mensual de Gastos.
- Informe Trimestral de Gestión y Actividades.
- Informe Final.
- Oficio de nombramiento Encargado y Coordinador del Programa.
- Solicitudes (aumentos de plazos, reasignaciones presupuestarias y otros).

Posteriormente, la Entidad Receptora debe registrarse y enviar los documentos – en formato PDF – a la plataforma "Oficina Virtual del Gobierno Regional del Biobío"; dirección: sagir.gorebiobio.cl/oficina.

Para estos efectos la entidad receptora deberá crear una "cuenta de usuario" en dicha plataforma o en el sistema que informe el Gobierno Regional.

NOVENO:

Para caucionar el estricto y fiel cumplimiento del convenio, la Entidad Receptora entregará en la Oficina de Partes del Gobierno Regional del Biobío, una **Garantía de Fiel Cumplimiento del Convenio**, por un monto equivalente al **10% del valor total FNDR aprobado** y a favor del Gobierno Regional del Biobío, Rut: 72.232.500-1.

La vigencia de la garantía será igual al plazo del Convenio aumentado en 90 días corridos.

La Entidad Receptora deberá ingresar la garantía - en un plazo de 5 (cinco) días hábiles administrativos - a contar de la fecha del Convenio de Transferencia.

Esta garantía consistirá en **Boleta de Garantía Bancaria, Póliza de Seguro de Ejecución Inmediata y/o Vale Vista, Póliza de Garantía u otra** que asegure el cobro de la misma de manera rápida y efectiva. La garantía deberá ser emitida por la Entidad Receptora o un tercero que podrá ser una persona natural o jurídica, a nombre del Gobierno Regional, consignando claramente el nombre del Programa aprobado y deberá estar vigente hasta el cierre total del Programa.



TOMADO DE RAZÓN

Por orden del Contralor General de la República.

Fecha: 30/06/2022

VICTOR HENRIQUEZ GONZALEZ

Contralor Regional

En el evento de que ocurrieren aumentos de plazos para la ejecución del Programa, la Entidad Receptora deberá mantener siempre la garantía, pero aumentada en 90 días corridos contados desde el término de la vigencia del convenio.

La Entidad Receptora deberá solicitar la certificación de autenticidad de los documentos de Garantía ante la institución bancaria emisora.

La devolución de la garantía se efectuará previa solicitud formal presentada por el representante legal de la Entidad Receptora, ingresada en la Oficina de Partes del Gore Biobío, División de Administración y Finanzas.

La garantía será devuelta una vez aprobada por el Gobierno Regional, las rendiciones de los Informes Mensuales de Gastos, Informes Trimestrales de Gestión y Actividades y el Informe Final del programa, sin ninguna observación.

DÉCIMO:

De acuerdo a lo exigido en el Art. 20 letra d) de la Ley 19.175 "Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional", y para efectos del control y seguimiento de la ejecución del Programa, se constituirá la Contraparte Técnica en el Gobierno Regional del Biobío, que tendrá por objeto velar por el correcto avance efectivo de la ejecución de las actividades del Programa.

Dicha Contraparte Técnica estará integrada por profesionales del Gobierno Regional, los que serán designados por Resolución Exenta del Gobernador Regional Región del Biobío, los cuales deberán dar cumplimiento al Instructivo de Contrapartes Técnicas aprobado por resolución respectiva.

DÉCIMO PRIMERO:

El presente Convenio entrará en vigencia a contar de la fecha de la total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe y regirá hasta que se hayan extinguido todas las obligaciones que de él deriven, entre ellas, la de ejecutar los recursos transferidos, la de rendir cuenta de ellos y la de restituir los saldos observados, no rendidos y/o no ejecutados. En todo caso, la efectiva ejecución de las actividades del Programa no podrá exceder de **48 meses** desde la primera transferencia de recursos realizada por el Gobierno Regional de la Región del Biobío.

DÉCIMO SEGUNDO:

Si a la aprobación del Informe Final existieren recursos observados, no ejecutados o no rendidos, la **CORPORACION CIUDADES** se obliga a reintegrarlos mediante transferencia o depósito bancario al **GOBIERNO REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO**, RUT 72.232.500-1, en la Cta. Corriente N° 533-0-917260-1 del Banco del Estado de Chile.



TOMADO DE RAZÓN

Por orden del Contralor General de la República.

Fecha: 30/06/2022

VICTOR HENRIQUEZ GONZALEZ

Contralor Regional

Alternativamente, el depósito podrá realizarse mediante cheque nominativo extendido a nombre del **GOBIERNO REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO**. Cualquiera sea la modalidad escogida, el reintegro deberá efectuarse en un plazo no superior a diez (10) días hábiles administrativos, contados desde la fecha de notificación de la aprobación del Informe Final a la Entidad Receptora e informado al Gobierno Regional, remitiendo el comprobante de depósito o transferencia.

DÉCIMO TERCERO:

La Entidad Receptora se obliga a incorporar en todas las actividades de difusión y promoción como textos, señaléticas y cualquier elemento identificador del Programa, el **logo corporativo** del Gobierno Regional del Bío Bío, como entidad que otorga el financiamiento.

Igualmente, se compromete a apoyar la difusión del Programa a través del uso de los medios de comunicación que posee o que tiene acceso (radio, revistas, boletín, página web, espacios publicitarios). En este sentido, en cualquier publicación que gestione la Entidad Receptora en medios de comunicación de cualquier tipo, ya sea a nivel comunal, provincial, regional, nacional o internacional que haga referencia al Programa, deberá mencionar explícitamente el financiamiento aportado por el Gobierno Regional del Bío Bío.

La Entidad Receptora deberá coordinar con personal de la **Unidad de Comunicaciones del Gobierno Regional del Bío Bío y con la Contraparte Técnica del mismo**, la realización de inauguraciones, eventos o actividades que busquen difundir el Programa a la comunidad.

En este sentido, cualquier actividad o evento desarrollado en relación a la iniciativa deberá ser informado con **10 días de anticipación** para así comprometer la eventual asistencia y participación de las autoridades del Gobierno Regional del Bío Bío en las actividades a realizar.

DÉCIMO CUARTO:

El presente Convenio sólo podrá ser modificado por acuerdo de las partes que lo suscriben, lo que deberá ser aprobado por el pertinente acto administrativo, en conformidad a la Resolución Nro.07 del año 2019 de la Contraloría General de la República que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

Toda solicitud de modificación de recursos, reasignaciones presupuestarias, aumentos de plazos y otras causales que pudiesen afectar la ejecución del programa, deberá ser presentada al Gobierno Regional, a más tardar, noventa (90) días hábiles administrativos antes del término Programa.

Lo anterior, sin perjuicio de la facultad del Gobierno Regional, de autorizar dicha solicitud fuera del plazo aquí indicado, en casos excepcionales debidamente justificados y fundados por la Entidad Receptora.



DÉCIMO QUINTO:

No obstante, lo indicado en los párrafos que anteceden, el Gobierno Regional podrá poner término al presente convenio, en los siguientes casos:

a) Si la Entidad Receptora, por causa que le sea imputable, no diere inicio a la ejecución del Programa dentro del plazo de treinta (30) días hábiles administrativos, contados desde la fecha en que el Gobierno Regional realice la primera transferencia de recursos objeto del presente Convenio.

b) Si la Entidad Receptora paralizare el desarrollo del programa, objeto del presente convenio, por más de treinta (30) días hábiles administrativos, sin motivo justificado.

c) Si la Entidad Receptora ha efectuado gastos con cargo a los recursos transferidos en virtud del presente Convenio, en actividades y conceptos no contemplados dentro del Programa.

d) Si la Entidad Receptora no ejecuta y/o no desarrolla las actividades comprometidas en cada Componente del Programa aprobado, según el cronograma de actividades y sub actividades.

e) Si la Entidad Receptora no da cumplimiento total o parcial al objetivo aprobado y a las obligaciones exigidas en el presente Convenio.

f) Si la Entidad Receptora presentara inconsistencia grave entre la información técnica y/o legal declarada y la efectivamente ejecutada.

g) Si la Entidad Receptora presenta duplicidades en la rendición de respaldos de los gastos; valoración de gastos por sobre el valor de mercado y/o documentos contables adulterados.

h) Si la Entidad Receptora ejecuta las actividades de difusión y promoción sin la incorporación o visto bueno descrito en cláusula Décimo del presente Convenio, facultando al Gobierno Regional a requerir la restitución de los recursos asignados para este ítem de gastos.

i) Si la Entidad Receptora no cumple con el envío de los Informes Mensuales de Gastos, Informes Trimestrales de Gestión y el Informe Final señalados anteriormente.

El uso indebido y la no rendición documentada de los recursos por parte de la Entidad Receptora, dará lugar al Gobierno Regional de la Región del Biobío a entabiar las acciones legales que correspondan, con el objeto de perseguir las presuntas responsabilidades de los involucrados y obtener la restitución de los recursos observados, no rendidos y/o no ejecutados.

En las referidas hipótesis de incumplimiento por parte de la Entidad Receptora de fondos públicos (indicados en esta cláusula), el Gobierno Regional podrá ejecutar las garantías presentadas.



TOMADO DE RAZÓN

Por orden del Contralor General de la República.

Fecha: 30/06/2022

VICTOR HENRIQUEZ GONZALEZ

Contralor Regional

De conformidad al Art. 15 de la Ley N° 19.880 y en el evento que el Gobierno Regional decida llevar a término anticipado el presente Convenio por las causales descritas precedentemente y/o a otros motivos fundados que lo ameriten, deberá notificar por oficio a la Entidad Receptora en un plazo de quince (15) días hábiles administrativos.

La Entidad Receptora tendrá un plazo de quince (15) días hábiles administrativos para hacer los descargos que correspondiere.

El Gobierno Regional del Biobío revisará y evaluará las respuestas de la Unidad Ejecutora y dictará el acto administrativo respectivo, en un plazo no superior a 15 días hábiles administrativos.

No obstante lo anterior, el Gobierno Regional se reserva el derecho de poner término anticipado al Convenio, por propia iniciativa y/o a solicitud de la Entidad Receptora por: incumplimiento en el desarrollo de las actividades comprometidas en los componentes del programa por causa no imputable a la falta de celeridad y gestión; el programa no lograra los productos comprometidos o no podrá ejecutarse dentro de los plazos establecidos y/o ampliados y otras causales no imputables a la diligencia de la Entidad Receptora. Las causales descritas deberán ser previamente calificadas por el Gobierno Regional.

DÉCIMO SEXTO:

Para todos los efectos legales las partes declaran tener su domicilio en la ciudad y comuna de Concepción y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

DÉCIMO SÉPTIMO:

El presente Convenio se firma en dos ejemplares del mismo contenido y fecha, quedando uno en poder de la **CORPORACIÓN CIUDADES** y el otro en poder del Gobierno Regional de la Región del Biobío.

DÉCIMO OCTAVO:

La personería de don **RODRIGO DÍAZ WÖRNER**, quien actúa en representación del Gobierno Regional de la Región del Biobío, consta en la Sentencia de Proclamación del Tribunal Calificador de Elecciones, Rol 1148-2021, de fecha 09 de julio de 2021, publicada en el Diario Oficial de fecha 14 de julio de 2021.

La personería de Don **PATRICIO DONOSO TAGLE** y **MARTÍN ANDRADE RUIZ-TAGLE** para actuar en representación de la **CORPORACIÓN CIUDADES**, como Directores Ejecutivos, consta en el Acta Vigésima Séptima del 3 de marzo de 2022, reducida a Escritura Pública el 23 de mayo de 2022 en la Notaría Humberto Quezada Moreno de Santiago, bajo el Repertorio Nro. 4.572 – 2022.



TOMADO DE RAZÓN

Por orden del Contralor General de la República.

Fecha: 30/06/2022

VÍCTOR HENRIQUEZ GONZALEZ

Contralor Regional

Los documentos citados no se insertan por ser conocidos por las partes.

FDO: RODRIGO DÍAZ WÖRNER – GOBERNADOR - GOBIERNO REGIONAL DEL BIOBÍO
— PATRICIO DONOSO TAGLE y MARTÍN ANDRADE RUIZ-TAGLE – DIRECTORES EJECUTIVOS –
CORPORACIÓN CIUDADES.

2.- **IMPÚTESE** hasta la suma de **M\$1.587.238.-** (mil quinientos ochenta y siete millones doscientos treinta y ocho mil pesos) a la imputación presupuestaria **33.01.530**, del Programa de Inversión Regional del Gobierno Regional del Biobío, asignada a la iniciativa de inversión Código BIP 40039758-0. El saldo del Programa será transferido el año 2022 o años posteriores, siempre que la Ley de Presupuesto del año respectivo contemple recursos para tales efectos.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y COMUNÍQUESE



RODRIGO DÍAZ WÖRNER
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL BIOBÍO
GOBERNADOR
REGIONAL
REGION DEL BIO BIO

RMF / SIH / MMB / PSM / CAA / MSH.

Distribución

- Contraloría Regional del Biobío.
- CORPORACIÓN CIUDADES.
- Administrador Regional (digital).
- División de Presupuesto e Inversión Regional GORE (digital).
- División de Administración y Finanzas GORE (digital).
- Departamento de Inversiones FNDR GORE (digital).
- Departamento Control de Gestión (digital).
- Unidad de Programas GORE (digital).
- Unidad Jurídica GORE (digital).
- Oficina de Partes.

GOBIERNO REGIONAL BIO BIO
RECEPCIÓN OFICINA DE PARTES
TOMA RAZÓN
Fecha: 01 JUL 2022



TOMADO DE RAZÓN

Por orden del Contralor General de la República.

Fecha: 30/06/2022

VICTOR HENRIQUEZ GONZALEZ

Contralor Regional

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

"HABILITACIÓN CITY SCIENCE LAB BIOBIO"
Código BIP 40039758-0

ENTRE
GOBIERNO REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BIOBIO
Y LA
CORPORACIÓN CIUDADES

En Concepción, a 23 de junio de 2022, entre el GOBIERNO REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BIOBIO, RUT 72.232.500-1, representado, según se acreditará, por el GOBERNADOR REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BIOBIO, don RODRIGO DÍAZ WÖRNER, domiciliado en Avenida Prat Nro. 525, ciudad y comuna de Concepción, en adelante indistintamente denominado "Gobierno Regional" o "GORE" y la CORPORACIÓN CIUDADES, RUT: 65.182348-K, en adelante indistintamente denominada la "Entidad Receptora", representada, según se acreditará, por sus Directores Ejecutivos, Don PATRICIO DONOSO TAGLE, RUT: 10.784.960-2 y Don MARTÍN ANDRADE RUIZ-TAGLE, RUT: 15.635.999-8, ambos domiciliados en calle Antonio Bellet Nro. 444 Oficina 1302, comuna de Providencia de la ciudad de Santiago, se ha convenido lo siguiente:

TENIENDO PRESENTE:

1. Que, por Resolución Nro.24 del 11 de mayo de 2022 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, con toma de razón el 15 de junio de 2022 por la Contraloría General de la República, se modificó el Presupuesto del Gobierno Regional de la Región del Biobío, creándose el Subtítulo 33 - Transferencias de Capital, Ítem 01 Al Sector Privado, Asignación Presupuestaria 530, para el Programa "CORPORACIÓN CIUDADES -HABILITACIÓN CITY SCIENCE LAB.BIOBIO (40039758-0)".
2. Que, según consta en Certificado Nro. 6904o9 de fecha 05 de mayo de 2022, el Consejo Regional de la Región del Biobío, en Sesión Ordinaria Nro. 09 del 04 de mayo de 2022, acordó aprobar recursos para el Programa denominado "TRANSFERENCIA HABILITACIÓN CITY SCIENCE LAB BIOBIO", Código BIP 40039758-0 por un monto total de M\$ 2.454.476.- (dos mil cuatrocientos cincuenta y cuatro millones cuatrocientos setenta y seis mil pesos).
3. Que, en Certificado de Recomendación Técnica N° 385 de fecha 28 de abril de 2022, extendido por la Unidad de Programas de la División de Presupuesto e Inversión Regional, se recomienda técnicamente la ejecución del Programa "TRANSFERENCIA HABILITACIÓN CITY SCIENCE LAB BIOBIO", Código BIP 40039758-0.
4. Que, la CORPORACIÓN CIUDADES de acuerdo a su normativa legal vigente, se encuentra en condiciones de aplicar y ejecutar el Programa "HABILITACIÓN CITY SCIENCE LAB BIOBIO", Código BIP 40039758-0, Asignación Presupuestaria 33.01.530.

PRIMERO: OBJETO.

- 1.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional N° 19.175, texto refundido y sus modificaciones y en el punto 5.1 de la glosa 02, común para todos los Programas de Inversión de los Gobiernos Regionales de la Ley Nro. 21.395, sobre Presupuesto para el Sector Público del año 2022, el Gobierno Regional de la Región del Biobío viene en convenir transferencia de recursos a la CORPORACIÓN CIUDADES para la ejecución del Programa "HABILITACIÓN CITY SCIENCE LAB BIOBIO", Código 40039758-0.

- 1.2. Dicha ejecución corresponderá a la ejecución total, completa y oportuna del Programa aprobado, contenido en el "Formulario de Postulación" y anexos si procediere y en el Certificado de Recomendación Técnica Nro. 385 de fecha 28 de abril de 2022, extendido por la Unidad de Programas de la División de Presupuesto e Inversión Regional.
- 1.3. Para la ejecución de dicho Programa se compromete el Gobierno Regional a transferir la suma de **M\$ 2.454.476.-** (dos mil cuatrocientos cincuenta y cuatro millones cuatrocientos setenta y seis mil pesos).
- 1.4. La **CORPORACIÓN CIUDADES**, acepta por este instrumento en forma expresa, el encargo, declarando que se ceñirá rigurosamente a los términos del presente Convenio y a lo señalado en el Programa aprobado.

SEGUNDO: DESCRIPCIÓN, FUNDAMENTO, FIN, PROPÓSITO, COMPONENTES, BENEFICIARIOS Y COBERTURA GEOGRÁFICA.

2.1. DESCRIPCIÓN.

El Programa en alianza con el Instituto Tecnológico de Massachusetts (MIT) presentado por la "Corporación Ciudades" busca fortalecer la planificación habitacional y desarrollo urbano sostenible de la región del Biobío, en beneficio y con la participación de representantes de la cuádruple hélice (Gobierno, Empresa, Academia y Sociedad Civil), a través de un programa de fortalecimiento de relaciones de cooperación, un plan de habilitación del City Science Lab Biobío y el desarrollo de un plan estratégico comunicacional.

Este programa con un alcance único en el país, consiste en el establecimiento de un laboratorio de investigación en la ciudad de Concepción que contará con el soporte del MIT, con el objetivo de prospectar la ciudad, ser un centro de inteligencia artificial e integrarse a la red de laboratorios mundial que tiene el MIT en ciudades, tales como: Toronto, Cambridge, Helsinki, Hamburgo, Andorra, Shanghai, Boston, México City, entre otras.

Su implementación contará además con la colaboración de la Corporación Ciudades, del Observatorio Metropolitano del Gran Concepción, 3 Universidades (UBB, UDEC y UDD) y otras entidades tanto locales como nacionales.

Este laboratorio contará con herramientas, plataformas tecnológicas y el conocimiento que permitirá fundamentar la toma de decisiones estratégicas e inteligentes para el desarrollo urbano prospectivo "pensar la ciudad del futuro"; además de generar información para el desarrollo de políticas públicas.

2.2. FUNDAMENTO.

Actualmente no existe una herramienta en Chile que permita integrar todas las dimensiones que afectan el complejo panorama del déficit habitacional, de planificación urbana y manejar de forma integrada la multiplicidad de datos. Se evidencia ausencia de políticas de desarrollo modernas, que recojan la realidad de las ciudades contemporáneas que funcionan como sistemas dinámicos interconectados y que requieren nuevas tecnologías, gobernanzas y vinculaciones con las comunidades para poder abordar estos desafíos.

Chile presenta un problema de déficit de planificación habitacional y urbana. La Encuesta CASEN 2017 del Ministerio de Desarrollo Social indica que a nivel país existe un déficit habitacional superior a 700.000 viviendas, que corresponde a 2.218.809 personas. De ellas, el 58% vive en condiciones de allegamiento y el 42% en viviendas deterioradas que necesitan ser reemplazadas.

Brechas a disminuir.

- Deficiente planificación habitacional y urbana:
La descoordinación de entidades públicas y privadas con las grandes de tomas de decisión urbanística, la medición del déficit urbano -habitacional (MINVU,2009) evidencia la necesidad de establecer alianzas con el sector privado, donde la inversión

privada es cerca del 80% de la inversión urbana y si bien ha generado mayor innovación y competencia, en algunos casos ha provocado impactos negativos debido a la descoordinación entre las decisiones privadas y la acción del estado.

- Deterioro de la calidad de vida de los habitantes del territorio:
Dada la falta de herramientas que integran las dinámicas urbanas y la presencia de factores externos, se ha generado por un déficit habitacional y de infraestructura en la región, donde existe baja movilidad social y dificultad alta para ceder a una vivienda.

2.3. FIN.

Contribuir a mejorar la calidad de vida de los habitantes de la región del Biobío.

2.4. PROPÓSITO.

Fortalecer la planificación habitacional y desarrollo urbano sostenible de la región del Biobío, mediante la implementación de herramientas y metodologías innovadoras que permiten realizar simulaciones a escala en tiempo real, creadas a partir de datos levantados en conjunto con las comunidades y actores relevantes, tanto públicos como privados. Se espera fortalecer el trabajo multidisciplinario, la optimización de datos y recursos y la satisfacción de la población respecto a la planificación habitacional y urbana.

2.5 COMPONENTES DEL PROGRAMA.

1. Proponer desde la Corporación Ciudades con el apoyo de MIT, una nueva gobernanza urbana que pueda fortalecer las relaciones de cooperación entre los diversos actores que componen las ciudades de la región.
2. Implementación de una herramienta analítica por parte del MIT para validar y evaluar en conjunto con los diversos actores que componen la ciudad los desafíos de planificación urbana a través de la habilitación y operación del City Science Lab en la región del Biobío.
3. Desarrollar un plan estratégico comunicacional durante y posterior a la ejecución del programa que permita dar, educar, concientizar y aportar al debate en torno a estas temáticas en el tiempo.
4. Entregar desde la Corporación Ciudades con el apoyo de MIT, un modelo comercial al GORE que permita poder darle sostenibilidad económica a un Laboratorio de Ciudad regional una vez culminado el desarrollo del programa.
5. Presentación de iniciativas que permitan solucionar los problemas urbanos prioritarios en algún territorio escogido.
6. Desarrollar capacitaciones e instancias de transferencia de conocimiento.

2.6. BENEFICIARIOS.

Estimación de beneficios directos de acuerdo a lo indicado en el Formulario de Postulación.

2.7. COBERTURA GEOGRÁFICA.

Área Metropolitana de Concepción, Región del Biobío.

TERCERO:

La Entidad Receptora se obliga a designar un profesional **Encargado del Programa**, cuya función será velar por el cumplimiento del presente Convenio y el envío de la documentación oficial al Gobierno Regional. Además, deberá nombrar un **profesional Coordinador**, quien será el responsable de mantener contacto continuo con el Gobierno Regional, entregándole todas las facilidades para cumplir las labores de control del mismo.

Dichos profesionales deberán ser nombrados por el representante legal de la Entidad Receptora, una vez que esté totalmente tramitado el presente Convenio de Transferencia y se comunicará mediante oficio al Sr. Gobernador Regional Región del Biobío, la designación y/o nombramiento.

CUARTO:

El costo total del programa es de **M\$ 4.210.847.-** (cuatro mil doscientos diez millones ochocientos cuarenta y siete mil pesos).

El monto **FNDR** aprobado por el Consejo Regional de la Región del Biobío para este Programa es de **M\$ 2.454.476.-** (dos mil cuatrocientos cincuenta y cuatro millones cuatrocientos setenta y seis mil pesos) según consta en **Certificado Nro. 6904o9** de fecha **05 de mayo de 2022**.

Los costos totales del Programa se desglosan en el siguiente cuadro de inversión, siendo de cargo de la Entidad Receptora cualquier diferencia entre el monto aportado y el costo final del Programa.

FUENTES DE FINANCIAMIENTO	CONTRATACIÓN DE PROGRAMA M\$	CONSULTORIAS M\$	GASTOS ADMINISTRATIVOS M\$	TOTAL M\$
FNDR	1.341.420.-	1.030.302.-	82.754.-	2.454.476.-
OTROS APORTES	1.629.650.-	126.721.-	0.-	1.756.371.-
TOTALES M\$	2.971.070.-	1.157.023.-	82.754.-	4.210.847.-

La Entidad Receptora deberá emplear los recursos transferidos exclusivamente en gastos aprobados para la ejecución del Programa antes individualizado y deberá rendir los Informes documentados, de conformidad a lo establecido en la Cláusula Séptima del presente Convenio.

Las transferencias de recursos acordadas por medio del presente instrumento, estarán sujetas a la recepción en el Gobierno Regional, de los Informes exigidos en la Cláusula Séptimo del presente convenio.

Cualquier modificación a los ítems de gastos del Programa, deberán ser previamente autorizados por el Gobierno Regional y su solicitud gestionada oportunamente durante la vigencia del presente Convenio. Con todo, dicha solicitud deberá ser presentada a más tardar, noventa (90) días hábiles administrativos antes del término del Programa. Lo anterior, sin perjuicio de la facultad del Gobierno Regional de autorizar dicha solicitud fuera del plazo aquí indicado, en casos excepcionales debidamente justificados y fundados por la Entidad Receptora.

Cualquier modificación unilateral al cuadro de gastos, será causal suficiente para poner término anticipado al presente Convenio, quedando en este caso, habilitado el Gobierno Regional para exigir la restitución de los saldos no rendidos, observados y/o no ejecutados.

QUINTO:

El Gobierno Regional, una vez totalmente tramitada la Resolución que apruebe el presente Convenio, podrá transferir a la **CORPORACIÓN CIUDADES**, recursos por **M\$ 1.587.238.-** (mil quinientos ochenta y siete millones doscientos treinta y ocho mil pesos).

La entrega de los recursos se efectuará de acuerdo a:

- Programa de Caja que presente la entidad receptora.
- La disponibilidad de recursos presupuestarios del Programa de Inversión FNDR y,
- Que la Garantía de Fiel Cumplimiento del Convenio presentada, sea equivalente al 10% del valor total FNDR aprobado y esté debidamente ingresada en la oficina de partes del Gobierno Regional del Biobío.

El saldo de **M\$ 867.238.-** (ochocientos sesenta y siete millones doscientos treinta y ocho mil pesos) del monto total del FNDR aprobado por el Consejo Regional de la Región del Biobío, se transferirá de acuerdo al programa de caja que presente la Entidad Receptora, al avance efectivo en la ejecución de las actividades durante el presente año o años siguientes y siempre que la Ley de Presupuestos del año respectivo contemple recursos para tales efectos y conforme a toda normativa presupuestaria vigente que rija la entrega de nuevos fondos por parte del Gobierno Regional.

SEXTO:

Las partes dejan expresamente establecido que los recursos transferidos no serán incorporados al presupuesto de la Entidad Receptora, la que deberá manejarlos en una cuenta de "**Administración de Fondos de Terceros**" y en cuenta corriente de uso exclusivo para el presente programa. Lo anterior, sin perjuicio que la Entidad Receptora deberá mantener la documentación original de las rendiciones de cuentas acompañado del respectivo expediente que acredite las operaciones realizadas; el cual estará a disposición de la Contraloría General de la República para su revisión.

SÉPTIMO:

De conformidad a lo establecido en la Resolución Nro. 30 del año 2015, de la Contraloría General de la República se deberá cumplir con:

7.1. Comprobante de Ingreso.

La Entidad Receptora deberá enviar a la **División de Administración y Finanzas** con copia a la **División de Fomento e Industria** del Gobierno Regional del Biobío, un Comprobante de Ingreso por cada transferencia, donde se especifique el origen del aporte.

El documento conductor de la Entidad Receptora que adjunte el comprobante de ingreso, deberá ser firmado por el representante legal de la Entidad Receptora y remitido dentro de los diez (10) días hábiles administrativos siguientes a la recepción de los recursos, adjuntando copia totalmente legible del documento bancario o contable que acredite la transferencia por parte del Gobierno Regional.

7.2. Informe Mensual de Rendición de Gastos y avance real de las actividades.

La Entidad Receptora deberá enviar a la **División de Administración y Finanzas** con copia a la **División de Fomento e Industria** del Gobierno Regional del Biobío, un Informe Mensual de Rendición de Gastos del mes que se está rindiendo, el que deberá señalar: el monto de los recursos recibidos en el mes, el monto detallado de la inversión realizada, el saldo disponible para el mes siguiente y el detalle de las actividades realizadas, adjuntando **copia totalmente legible** de la documentación fundante del gasto correspondiente al mes que se informa; según formato de rendición entregada por el Gobierno Regional del Biobío; el cual deberá contener:

- Información actualizada del Encargado y Coordinador del Programa.
- El detalle de los gastos por cada ítem y su vinculación con la ejecución de las actividades del Programa aprobado.
- Informe de ejecución y programación de actividades.
- Listado de las personas que asistan a cada una de las actividades realizadas en ese período, cuando proceda, el que contendrá el nombre, cédula de identidad, firma e información de contacto de todos los asistentes.
- Un set fotográfico, cuando proceda, que dé cuenta del desarrollo de las actividades del Programa, en el caso que se desarrolle alguna en el período correspondiente.
- La copia de los contratos celebrados, subcontratos u otro que corresponda, a imputarse al Programa en el mes correspondiente.
- Cualquier otro antecedente requerido por el formato de rendición de gastos y actividades.

Dicho Informe Mensual, deberá remitirse dentro de los quince (15) primeros días hábiles administrativos del mes siguiente al que se informa, incluso respecto de aquellos meses en

que no exista inversión de los fondos transferidos. Informe que será revisado por el Gobierno Regional, aprobado u observado, dentro de los quince (15) días hábiles administrativos siguientes a la fecha de recepción del mismo, con respecto a la rendición.

Si de la revisión que realice el Gobierno Regional se formularen observaciones, serán comunicadas a la Entidad Receptora por oficio y/o correo electrónico en un plazo no superior a quince (15) días hábiles administrativos desde la revisión del Informe. La Entidad Receptora tendrá diez (10) días hábiles administrativos para subsanarlas, contados desde la fecha de recepción del oficio y/o correo electrónico.

El Gobierno Regional tendrá quince (15) días hábiles administrativos para la aprobación final del Informe Mensual de Rendición de Gastos.

7.3. Informe Trimestral de Gestión.

La Entidad Receptora deberá enviar a la **División de Fomento e Industria** del Gobierno Regional, un **Informe Trimestral de Gestión** de actividades que detalle la ejecución real y avance de la programación de actividades propuestas; de acuerdo a lo exigido en el respectivo formato de rendición trimestral entregada por el Gobierno Regional, la cual contiene:

- Identificación General del Programa.
- Resumen Rendición.
- Balance de Ejecución de actividades en relación a lo programado.
- Justificación de los desfases identificados y medidas correctivas.
- Productos Comprometidos y medición de Indicadores.

Dicho informe trimestral deberá remitirse al Gobierno Regional, dentro de los quince (15) primeros días hábiles administrativos del trimestre siguiente al que se informa. Informe que será revisado por el Gobierno Regional, aprobado u observado, dentro de los quince (15) días hábiles administrativos siguientes a la fecha de recepción del mismo.

Si de la revisión que realice el Gobierno Regional se formularen observaciones, serán comunicadas a la Entidad Receptora por oficio y/o correo electrónico, en un plazo no superior a quince (15) días hábiles administrativos desde la revisión del Informe. La Entidad Receptora tendrá (10) días hábiles administrativos para subsanarlas, contados desde la fecha de recepción del oficio y/o correo electrónico.

El Gobierno Regional tendrá quince (15) días hábiles administrativos para la aprobación final del Informe Trimestral de Gestión.

7.4. Informe Final.

La Entidad Receptora deberá enviar a la **División de Fomento e Industria** del Gobierno Regional de la Región del Biobío, un **Informe Final** del Programa, dando cuenta del desarrollo, ejecución, evaluación y cumplimiento de los objetivos e indicadores del programa; de las actividades realizadas; las dificultades encontradas en la ejecución del programa y el resultado final del gasto realizado; de acuerdo a lo exigido en el respectivo formato de rendición final entregado por el Gobierno Regional.

Dicho Informe Final deberá remitirse al Gobierno Regional dentro de los quince (15) primeros días hábiles administrativos de la fecha de término de las actividades del Programa.

El Gobierno Regional tendrá un plazo de treinta (30) días hábiles administrativos para la revisión del Informe y podrá aprobarlo o formular las observaciones que procedan, lo que se comunicará a la Entidad Receptora por oficio y/o correo electrónico.

La Entidad Receptora tendrá quince (15) días hábiles administrativos para subsanar las observaciones, contados desde la fecha de recepción del oficio y/o correo electrónico.

El Gobierno Regional tendrá quince (15) días hábiles administrativos para la aprobación del Informe Final.

Todos los plazos de días indicados en esta cláusula, se entenderán ser de días hábiles administrativos, esto es, descontando el sábado, domingo y festivos. Ello, conforme a lo dispuesto en el Art. 25 de la Ley N°19.880 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

OCTAVO:

Los Informes exigidos en la Cláusula Séptimo precedente y documentos relacionados con el Programa, deberán ser ingresados en Oficina de Partes del Gobierno Regional.

- Comprobante de Ingreso.
- Informe Mensual de Gastos.
- Informe Trimestral de Gestión y Actividades.
- Informe Final.
- Oficio de nombramiento Encargado y Coordinador del Programa.
- Solicitudes (aumentos de plazos, reasignaciones presupuestarias y otros).

Posteriormente, la Entidad Receptora debe registrarse y enviar los documentos – en formato PDF – a la plataforma "Oficina Virtual del Gobierno Regional del Biobío"; dirección: sagir.gorebiobio.cl/oficina.

Para estos efectos la entidad receptora deberá crear una "cuenta de usuario" en dicha plataforma o en el sistema que informe el Gobierno Regional.

NOVENO:

Para caucionar el estricto y fiel cumplimiento del convenio, la Entidad Receptora entregará en la Oficina de Partes del Gobierno Regional del Biobío, una **Garantía de Fiel Cumplimiento del Convenio**, por un monto equivalente al **10% del valor total FNDR aprobado** y a favor del Gobierno Regional del Biobío, Rut: 72.232.500-1.

La vigencia de la garantía será igual al plazo del Convenio aumentado en 90 días corridos.

La Entidad Receptora deberá ingresar la garantía - *en un plazo de 5 (cinco) días hábiles administrativos* - a contar de la fecha del Convenio de Transferencia.

Esta garantía consistirá en **Boleta de Garantía Bancaria, Póliza de Seguro de Ejecución Inmediata y/o Vale Vista, Póliza de Garantía u otra** que asegure el cobro de la misma de manera rápida y efectiva. La garantía deberá ser emitida por la Entidad Receptora o un tercero que podrá ser una persona natural o jurídica, a nombre del Gobierno Regional, consignando claramente el nombre del Programa aprobado y deberá estar vigente hasta el cierre total del Programa.

En el evento de que ocurrieren aumentos de plazos para la ejecución del Programa, la Entidad Receptora deberá mantener siempre la garantía, pero aumentada en 90 días corridos contados desde el término de la vigencia del convenio.

La Entidad Receptora deberá solicitar la certificación de autenticidad de los documentos de Garantía ante la institución bancaria emisora.

La devolución de la garantía se efectuará previa solicitud formal presentada por el representante legal de la Entidad Receptora, ingresada en la Oficina de Partes del Gore Biobío, División de Administración y Finanzas.

La garantía será devuelta una vez aprobada por el Gobierno Regional, las rendiciones de los Informes Mensuales de Gastos, Informes Trimestrales de Gestión y Actividades y el Informe Final del programa, sin ninguna observación.

DÉCIMO:

De acuerdo a lo exigido en el Art. 20 letra d) de la Ley 19.175 "Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional", y para efectos del control y seguimiento de la ejecución del Programa, se constituirá la Contraparte Técnica en el Gobierno Regional del Biobío, que tendrá por objeto velar por el correcto avance efectivo de la ejecución de las actividades del Programa.

Dicha Contraparte Técnica estará integrada por profesionales del Gobierno Regional, los que serán designados por Resolución Exenta del Gobernador Regional Región del Biobío, los cuales deberán dar cumplimiento al Instructivo de Contrapartes Técnicas aprobado por resolución respectiva.

DÉCIMO PRIMERO:

El presente Convenio entrará en vigencia a contar de la fecha de la total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe y regirá hasta que se hayan extinguido todas las obligaciones que de él deriven, entre ellas, la de ejecutar los recursos transferidos, la de rendir cuenta de ellos y la de restituir los saldos observados, no rendidos y/o no ejecutados. En todo caso, la efectiva ejecución de las actividades del Programa no podrá exceder de **48 meses** desde la primera transferencia de recursos realizada por el Gobierno Regional de la Región del Biobío.

DÉCIMO SEGUNDO:

Si a la aprobación del Informe Final existieren recursos observados, no ejecutados o no rendidos, la **CORPORACION CIUDADES** se obliga a reintegrarlos mediante transferencia o depósito bancario al **GOBIERNO REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO**, RUT 72.232.500-1, en la Cta. Corriente N° 533-0-917260-1 del Banco del Estado de Chile.

Alternativamente, el depósito podrá realizarse mediante cheque nominativo extendido a nombre del **GOBIERNO REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO**. Cualquiera sea la modalidad escogida, el reintegro deberá efectuarse en un plazo no superior a diez (10) días hábiles administrativos, contados desde la fecha de notificación de la aprobación del Informe Final a la Entidad Receptora e informado al Gobierno Regional, remitiendo el comprobante de depósito o transferencia.

DÉCIMO TERCERO:

La Entidad Receptora se obliga a incorporar en todas las actividades de difusión y promoción como textos, señaléticas y cualquier elemento identificador del Programa, el **logo corporativo** del Gobierno Regional del Biobío, como entidad que otorga el financiamiento.

Igualmente, se compromete a apoyar la difusión del Programa a través del uso de los medios de comunicación que posee o que tiene acceso (radio, revistas, boletín, página web, espacios publicitarios). En este sentido, en cualquier publicación que gestione la Entidad Receptora en medios de comunicación de cualquier tipo, ya sea a nivel comunal, provincial, regional, nacional o internacional que haga referencia al Programa, deberá mencionar explícitamente el financiamiento aportado por el Gobierno Regional del Biobío.

La Entidad Receptora deberá coordinar con personal de la **Unidad de Comunicaciones del Gobierno Regional del Biobío y con la Contraparte Técnica del mismo**, la realización de inauguraciones, eventos o actividades que busquen difundir el Programa a la comunidad.

En este sentido, cualquier actividad o evento desarrollado en relación a la iniciativa deberá ser informado con **10 días de anticipación** para así comprometer la eventual asistencia y participación de las autoridades del Gobierno Regional del Biobío en las actividades a realizar.

DÉCIMO CUARTO:

El presente Convenio sólo podrá ser modificado por acuerdo de las partes que lo suscriben, lo que deberá ser aprobado por el pertinente acto administrativo, en conformidad a la Resolución Nro.07 del año 2019 de la Contraloría General de la República que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

Toda solicitud de modificación de recursos, reasignaciones presupuestarias, aumentos de plazos y otras causales que pudiesen afectar la ejecución del programa, deberá ser presentada al Gobierno Regional, a más tardar, noventa (90) días hábiles administrativos antes del término Programa.

Lo anterior, sin perjuicio de la facultad del Gobierno Regional, de autorizar dicha solicitud fuera del plazo aquí indicado, en casos excepcionales debidamente justificados y fundados por la Entidad Receptora.

DÉCIMO QUINTO:

No obstante, lo indicado en los párrafos que anteceden, el Gobierno Regional podrá poner término al presente convenio, en los siguientes casos:

a) Si la Entidad Receptora, por causa que le sea imputable, no diere inicio a la ejecución del Programa dentro del plazo de treinta (30) días hábiles administrativos, contados desde la fecha en que el Gobierno Regional realice la primera transferencia de recursos objeto del presente Convenio.

b) Si la Entidad Receptora paralizare el desarrollo del programa, objeto del presente convenio, por más de treinta (30) días hábiles administrativos, sin motivo justificado.

c) Si la Entidad Receptora ha efectuado gastos con cargo a los recursos transferidos en virtud del presente Convenio, en actividades y conceptos no contemplados dentro del Programa.

d) Si la Entidad Receptora no ejecuta y/o no desarrolla las actividades comprometidas en cada Componente del Programa aprobado, según el cronograma de actividades y sub actividades.

e) Si la Entidad Receptora no da cumplimiento total o parcial al objetivo aprobado y a las obligaciones exigidas en el presente Convenio.

f) Si la Entidad Receptora presentara inconsistencia grave entre la información técnica y/o legal declarada y la efectivamente ejecutada.

g) Si la Entidad Receptora presenta duplicidades en la rendición de respaldos de los gastos; valoración de gastos por sobre el valor de mercado y/o documentos contables adulterados.

h) Si la Entidad Receptora ejecuta las actividades de difusión y promoción sin la incorporación o visto bueno descrito en cláusula Décimo del presente Convenio, facultando al Gobierno Regional a requerir la restitución de los recursos asignados para este ítem de gastos.

i) Si la Entidad Receptora no cumple con el envío de los Informes Mensuales de Gastos, Informes Trimestrales de Gestión y el Informe Final señalados anteriormente.

El uso indebido y la no rendición documentada de los recursos por parte de la Entidad Receptora, dará lugar al Gobierno Regional de la Región del Biobío a entablar las acciones legales que correspondan, con el objeto de perseguir las presuntas responsabilidades de los involucrados y obtener la restitución de los recursos observados, no rendidos y/o no ejecutados.

En las referidas hipótesis de incumplimiento por parte de la Entidad Receptora de fondos públicos (indicados en esta cláusula), el Gobierno Regional podrá ejecutar las garantías presentadas.

De conformidad al Art. 15 de la Ley N° 19.880 y en el evento que el Gobierno Regional decida llevar a término anticipado el presente Convenio por las causales descritas precedentemente y/o a otros motivos fundados que lo ameriten, deberá notificar por oficio a la Entidad Receptora en un plazo de quince (15) días hábiles administrativos.

La Entidad Receptora tendrá un plazo de quince (15) días hábiles administrativos para hacer los descargos que correspondiere.

El Gobierno Regional del Biobío revisará y evaluará las respuestas de la Unidad Ejecutora y dictará el acto administrativo respectivo, en un plazo no superior a 15 días hábiles administrativos.

No obstante lo anterior, el Gobierno Regional se reserva el derecho de poner término anticipado al Convenio, por propia iniciativa y/o a solicitud de la Entidad Receptora por: incumplimiento en el desarrollo de las actividades comprometidas en los componentes del programa por causa no imputable a la falta de celeridad y gestión; el programa no lograra los productos comprometidos o no podrá ejecutarse dentro de los plazos establecidos y/o ampliados y otras causales no imputables a la diligencia de la Entidad Receptora. Las causales descritas deberán ser previamente calificadas por el Gobierno Regional.

DÉCIMO SEXTO:

Para todos los efectos legales las partes declaran tener su domicilio en la ciudad y comuna de Concepción y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

DÉCIMO SÉPTIMO:

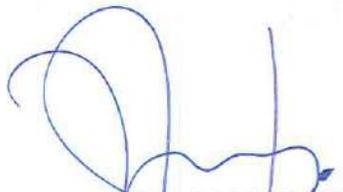
El presente Convenio se firma en dos ejemplares del mismo contenido y fecha, quedando uno en poder de la **CORPORACIÓN CIUDADES** y el otro en poder del Gobierno Regional de la Región del Biobío.

DÉCIMO OCTAVO:

La personería de don **RODRIGO DÍAZ WÖRNER**, quien actúa en representación del Gobierno Regional de la Región del Biobío, consta en la Sentencia de Proclamación del Tribunal Calificador de Elecciones, Rol 1148-2021, de fecha 09 de julio de 2021, publicada en el Diario Oficial de fecha 14 de julio de 2021.

La personería de Don **PATRICIO DONOSO TAGLE** y **MARTÍN ANDRADE RUIZ-TAGLE** para actuar en representación de la **CORPORACIÓN CIUDADES**, como Directores Ejecutivos, consta en el Acta Vigésima Séptima del 3 de marzo de 2022, reducida a Escritura Pública el 23 de mayo de 2022 en la Notaría Humberto Quezada Moreno de Santiago, bajo el Repertorio Nro. 4.572 – 2022.

Los documentos citados no se insertan por ser conocidos por las partes.



PATRICIO DONOSO TAGLE
DIRECTOR EJECUTIVO
CORPORACIÓN CIUDADES



MARTÍN ANDRADE RUIZ-TAGLE
DIRECTOR EJECUTIVO
CORPORACIÓN CIUDADES



RODRIGO DÍAZ WÖRNER
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL BIOBÍO



RMF / SIH / MMB / PSM / CGA / MSH.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

De conformidad al presupuesto aprobado para esta institución por la Ley N° 21.395 de Presupuesto del Sector Público año 2022, certifico que a la fecha del presente documento, que la Institución cuenta con el presupuesto para el financiamiento del programa "CORPORACIÓN CIUDADES-HABILITACIÓN CITY SCIENCE LAB. BIOBIO, CODIGO BIP 40039758-0".



SANDRA IBÁÑEZ

JEFA DIVISION DE PRESUPUESTO E INVERSION REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL BIOBÍO

Concepción, 29 junio 2022

Handwritten signature in blue ink, appearing to read "Pantura M".
PSM



REPUBLICA DE CHILE

Código Verificación:
9f575eb0102e



500442033292

**CERTIFICADO DE VIGENCIA DE
PERSONA JURÍDICA SIN FINES DE LUCRO**

Fecha Emisión 29-03-2022

DATOS PERSONA JURÍDICA

INSCRIPCIÓN : N°288209 con fecha 21-03-2019.
NOMBRE PJ : CORPORACION CIUDADES
DOMICILIO : COMUNA DE LAS CONDES
LAS CONDES
REGION METROPOLITANA
NATURALEZA : CORPORACION
FECHA CONCESIÓN PJ : 21-03-2019
DECRETO/RESOLUCIÓN : 00000
ESTADO PJ : VIGENTE

FECHA EMISIÓN: 29 Marzo 2022, 21:07.

Exento de Pago
Impreso en:
REGIÓN :

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.



Timbre electrónico SRCel



Victor Rebolledo Salas
Jefe de Archivo General (s)
Incorpora Firma Electrónica
Avanzada

ROL ÚNICO TRIBUTARIO

ROL ÚNICO TRIBUTARIO



NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
CORPORACION CIUDADES

DIRECCIÓN PRINCIPAL (CASA MATRIZ)
ANTONIO BELLET 444 1302 PROVIDENCIA

RUT
65182348-K



▲ Verifique esta cédula en sii.cl

N° SERIE 202205272737

FECHA EMISIÓN 22/06/2022

RUT USUARIO
CÉDULA 15635999-8

USUARIO
CÉDULA MARTIN ANDRADE RUIZ-TAGLE

Recuerde, no procede el derecho a crédito fiscal por adquisición de bienes o utilización de servicios que no digan relación con el giro o actividad del contribuyente. Art. 23 N° 1 D.L. 825 Ley de IVA.



Certificado de Inscripción

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS RECEPTORAS DE FONDOS PUBLICOS

El presente certificado acredita que la institución **CORPORACIÓN**, RUT **65.182.348-K**, se ha inscrito en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, con fecha **29/03/2022**, como persona jurídica receptora de fondos públicos, dando así cumplimiento a lo establecido en el Artículo 5º de la Ley 19862.

La inscripción en este registro electrónico no sustituye la obligación de la persona jurídica de presentar los antecedentes de respaldo de la información (originales) en los registros institucionales de quienes le transfieren fondos al momento de realizar las transferencias.

Datos

Nombre del Representante Legal	: PATRICIO BENJAMÍN DONOSO TAGLE
RUT del Representante Legal	: 10.784.960-2
Nombre de la Institución	: CORPORACIÓN
RUT de la Institución	: 65.182.348-K
Fecha de emisión del certificado	: 28/06/2022

El Notario que suscribe, certifica que el documento adjunto denominado "REDUCCION EN PARTE A ESCRITURA PUBLICA ACTA 27° SESION DE DIRECTORIO" es copia fiel e íntegra de la Escritura Pública otorgada en este Oficio con fecha 23-05-2022 bajo el Repertorio 4572.

Carlos Humberto Quezada Moreno

Firmado electrónicamente por Carlos Humberto Quezada Moreno, de la 26ª Notaría de Santiago Humberto Quezada Moreno de Santiago, a las 16:44 horas del día de hoy.

Santiago, 26 de mayo de 2022



Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada.- Ley N°
19.799 - Auto acordado de la Excmá Corte Suprema de Chile.-
Notario Público Humberto Quezada Moreno
Verifique validez en
www.notariosyconservadores.cl20220523110043RM

A handwritten signature in blue ink, appearing to read "Carlos Humberto Quezada Moreno". Below the signature is a red circular notary seal.



HQM

HUMBERTO
QUEZADA
MORENO
26ª NOTARÍA
DE SANTIAGO



Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada.- Ley N° 19.799 - Auto acordado de la Excmo. Corte Suprema de Chile.
Notario Público Humberto Quezada Moreno
Verifique validez en www.notariosyservidores.cl 20220523110043RM

755077rma
k

REDUCCIÓN EN PARTE A ESCRITURA PÚBLICA
ACTA 27ª SESIÓN DE DIRECTORIO
MARZO 2022
CORPORACIÓN CIUDADES

Repertorio Nro. 4.572-2.022.-

Abogado: Rene Lardinois

En Santiago de Chile, a veintitrés de mayo de dos mil veintidós, ante mí, **HUMBERTO QUEZADA MORENO**, Abogado, Notario Público, Titular de la Vigésimo Sexta Notaría de Santiago, con oficio en Avenida Apoquindo número tres mil ciento noventa y seis, comuna de Las Condes, comparece: Don **RENÉ FELIPE LARDINOIS MEDINA**, quien declara ser chileno, divorciado, abogado, cédula nacional de identidad número once millones ochocientos sesenta y tres mil quinientos veinticuatro guion ocho, domiciliado, para estos efectos, en esta ciudad, Avenida Apoquindo número seis mil setecientos cincuenta, Comuna de Las Condes, mayor de edad, quien acredita su identidad con la cédula antes citada y expone: Que, debidamente facultado, viene a reducir a escritura pública las partes pertinentes

1



20220523110043RM



1 del Acta de la Vigésima Séptima sesión del Directorio
2 de la **CORPORACIÓN CIUDADES**, celebrada el día
3 tres de marzo de dos mil veintidós, relativa a
4 revocación y otorgamiento de poderes de la Sociedad,
5 que son del siguiente tenor: **“ACTA VIGESIMA**
6 **SÉPTIMA SESIÓN DE DIRECTORIO MARZO DOS**
7 **MIL VEINTIDÓS CORPORACIÓN CIUDADES”**. En
8 Santiago de Chile, siendo las ocho horas del día tres
9 de marzo de dos mil veintidós, en forma remota, dado
10 el contexto de la pandemia de COVID 19, y de
11 acuerdo al Artículo Vigésimo Séptimo de los
12 Estatutos de la Corporación, se realiza la Vigésima
13 Séptima Sesión de Directorio de la Corporación
14 Ciudades (la **“Corporación”**). **UNO. ASISTENCIA.**
15 Asisten a la sesión en la forma señalada, los
16 directores de la Corporación **Patricio Benjamín**
17 **Donoso Tagle**, cédula nacional de identidad número
18 diez millones setecientos ochenta y cuatro mil
19 novecientos sesenta guion dos, don **José Ignacio**
20 **Amenábar Montes**, cédula nacional de identidad
21 número seis millones quinientos noventa y cinco mil
22 trescientos noventa guion cero, don **Luis Eduardo**
23 **Bresciani Lecannelier**, cédula nacional de identidad
24 número diez millones ciento veinte mil cuatrocientos
25 sesenta y cuatro guion dos, don **Sebastián Bowen**
26 **Carranza**, cédula nacional de identidad número
27 catorce millones ciento veintidós mil novecientos
28 cincuenta y dos guion cuatro, y doña **María Paulina**
29 **Saball Astaburuaga**, cédula nacional de identidad
30 número seis millones sesenta y ocho mil

HQM

HUMBERTO
QUEZADA
MORENO
26ª NOTARÍA
DESANTIAGO



Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada - Ley N° 19.799 - Auto acordado de la Excmo Corte
Suprema de Chile -
Notario Público Humberto Quezada Moreno
Verifique validez en www.notariosconservadores.cl/20220523110043RM

cuatrocientos treinta y uno guion seis. En consecuencia, asisten a la sesión la totalidad de los directores de la Corporación. Asisten también a la sesión especialmente invitados al efecto, la directora de estudios de la Corporación doña Marcela Ruiz-Tagle Ortiz, don Martín Andrade Ruiz-Tagle, y el abogado de la Corporación don Jorge Lembeye Illanes. Preside la sesión el Presidente de la Corporación don Patricio Benjamín Donoso Tagle, y actúa como secretario de actas especialmente designado al efecto, don Martín Andrade Ruiz-Tagle. **DOS. TABLA. Tercero. Revocación de poderes.** El Presidente señala que, en atención a los cambios experimentados durante el último tiempo por el equipo administrativo de la Corporación, y en especial al nombramiento de su nuevo Director Ejecutivo, don Martín Andrade Ruiz-Tagle, para efectos de mantener un adecuado orden respecto de la estructura de poderes de la Corporación se hace conveniente la revocación de todos los poderes otorgados con anterioridad por la Corporación, y en especial aquellos otorgados en la Vigésima Sesión de Directorio de fecha veintiuno de julio de dos mil veintiuno, cuya acta fue reducida a escritura pública con fecha once de agosto de dos mil veintiuno, en la Notaría de Santiago de don Humberto Quezada Moreno, bajo el Repertorio número seis mil ciento cuarenta y cuatro guion dos mil veintiuno. **Acuerdo:** Luego de un breve debate, los miembros del Directorio aprueban unánimemente la revocación de

755077rma
k

3



20220523110043RM



1 los poderes de la Corporación en los términos
2 expresados por el Presidente. Se deja constancia que
3 esta revocación sólo producirá efectos una vez que el
4 acta de la presente sesión sea reducida a escritura,
5 pública, y que en el intertanto los poderes que aquí
6 se revocan se mantendrán vigentes para todos los
7 efectos. **Cuarto. Otorgamiento de nuevos poderes:**
8 A continuación, el Presidente señala que, con motivo
9 de la revocación de poderes antes acordada, resulta
10 conveniente definir la nueva estructura general de
11 poderes requeridos para la adecuada administración
12 de la Corporación. Para estos efectos, el Presidente
13 propone al Directorio lo siguiente: Otorgar poderes a
14 don **Patricio Benjamín Donoso Tagle**, cédula
15 nacional de identidad número diez millones
16 setecientos ochenta y cuatro mil novecientos sesenta
17 guion dos; a don **José Ignacio Amenábar Montes**, y
18 a don **Martín Andrade Ruiz-Tagle**, cédula nacional
19 de identidad número quince millones seiscientos
20 treinta y cinco mil novecientos noventa y nueve guion
21 **ocho** para que, **actuando conjuntamente, dos**
22 **cualquiera de ellos, representen a la Corporación**
23 **Ciudades con amplios poderes.** Sin que la
24 enunciación que a continuación se indica sea
25 taxativa, ni menos limitativa, los apoderados podrán:
26 **Uno:** Comprar, vender, permutar y en general,
27 adquirir y enajenar a cualquier título toda clase de
28 bienes muebles o inmuebles, corporales o
29 incorporales, incluso valores mobiliarios, acciones, y
30 otros; celebrar contratos de promesa sobre los

HQM

HUMBERTO
QUEZADA
MORENO
26ª NOTARIA
DE SANTIAGO

1 señalados bienes u otros; **Dos:** Dar y tomar en
2 arrendamiento, con o sin opción de compra,
3 administración o concesión, toda clase de bienes,
4 sean éstos corporales o incorporales, raíces o
5 muebles; **Tres:** Dar y tomar bienes en comodato; dar
6 bienes en depósito; **Cuatro:** Dar y tomar dinero y
7 otros bienes en mutuo; **Cinco:** Dar y recibir bienes
8 en hipoteca, incluso con cláusula de garantía
9 general; **Seis:** Dar y recibir en prenda de cualquier
10 tipo, muebles, valores mobiliarios, derechos,
11 acciones y demás cosas corporales o incorporales;
12 **Siete:** Celebrar contratos de transporte, de
13 fletamento, de cambio, y de transacción; **Ocho:**
14 **Celebrar todo tipo de contratos, concurrir por la**
15 **Corporación con voz y voto en las comunidades,**
16 **asociaciones, y organizaciones de cualquier especie,**
17 **de las que forme parte o en que tenga interés,**
18 **modificarlos y/o ponerles término; Nueve:** Celebrar
19 contratos de seguros, pudiendo acordar primas, fijar
20 riesgos, plazos y demás condiciones, cobrar pólizas,
21 endosarlas, cancelarlas, aprobar e impugnar
22 liquidaciones de siniestros etcétera; **Diez:** Celebrar
23 contratos de sociedad o de cuentas en participación,
24 de cualquier clase y objeto, o ingresar en sociedades
25 ya constituidas, concurrir por la mandante con voz y
26 voto en las sociedades, comunidades, asociaciones,
27 cuentas en participación, sociedades de hecho y
28 organizaciones de cualquier especie, de las que forme
29 parte o en que tenga interés; **Once:** Celebrar
30 contratos de trabajo, sean estos colectivos o

Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada.- Ley N° 19.799 - Auto acordado de la Excmo Corte
Suprema de Chile.-
Notario Público Humberto Quezada Moreno
Verifique validez en www.notariosyconservadores.cl 20220523110043RM

755077rma
k

5



20220523110043RM



1 individuales, contratar trabajadores y empleados,
2 contratar servicios profesionales o técnicos; **Doce:**
3 **Celebrar cualquier otro contrato nominado o no.**
4 Celebrar contratos de novación, modificarlos y
5 ponerles término. En los contratos que la
6 Corporación celebre, podrá convenir y modificar toda
7 clase de pactos y estipulaciones, estén o no
8 contemplados especialmente por las leyes y sean de
9 su esencia, de su naturaleza o meramente
10 accidentales; fijar precios, intereses, rentas,
11 honorarios, remuneraciones, reajustes,
12 indemnizaciones, plazos, condiciones, deberes,
13 atribuciones, épocas y forma de pago y de entrega,
14 cabidas, deslindes, etcétera; **Trece:** Percibir y/o
15 entregar; otorgar fianzas; pactar prohibiciones de
16 gravar o enajenar, ejercitar o renunciar a sus
17 acciones como las de nulidad, rescisión, resolución,
18 evicción, etcétera y aceptar la renuncia de derechos
19 y acciones, renunciar a la acción resolutoria en los
20 contratos bilaterales que la Corporación celebre;
21 rescindir, resolver, resciliar, dejar sin efecto, poner
22 término o solicitar la terminación de los contratos;
23 exigir rendiciones de cuentas, aprobarlas u
24 objetarlas, y en general, ejercitar y renunciar a todos
25 los derechos y acciones que competan a la
26 Corporación; **Catorce:** Contratar préstamos en
27 moneda nacional o extranjera, en cualquier forma
28 con toda clase de organismos e instituciones de
29 crédito y/o de fomento de derecho público o privado,
30 y en general, con cualquier persona natural o

HQM

HUMBERTO
QUEZADA
MORENO
26ª NOTARIA
DESANTIAGO



Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada. - Ley N° 19.799 - Auto acordado de la Excma Corte
Suprema de Chile.-
Notario Público Humberto Quezada Moreno
Verifique validez en www.notarosyconservadores.cl 20220523110043RM

1 jurídica, nacional o extranjera; **Quince:** Concurrir
2 ante los bancos nacionales o extranjeros, estatales o
3 particulares con las más amplias facultades que
4 puedan necesitarse; darles instrucciones y
5 cometerles comisiones de confianza; abrir cuentas
6 corrientes bancarias de depósito, especiales y/o de
7 crédito, depositar, girar o sobregirar en ellas,
8 imponerse de sus movimientos, efectuar
9 transferencias electrónicas, y cerrar unas y otras,
10 todo ello tanto en moneda nacional como extranjera;
11 aprobar y objetar saldos; retirar talonarios de
12 cheques o cheques sueltos, contratar préstamos, sea
13 como créditos en cuenta corriente, créditos simples,
14 créditos documentarios, avances contra aceptación,
15 sobregiros, créditos en cuentas especiales,
16 contratando líneas de crédito, sea en cualquier otra
17 forma; arrendar cajas de seguridad, abrirlas y poner
18 término a su arrendamiento; colocar y retirar dinero
19 o valores, sea en moneda nacional o extranjera, en
20 depósito, custodia o garantía y cancelar los
21 certificados respectivos; contratar acreditivos en
22 moneda nacional o extranjera; efectuar operaciones
23 de cambios internacionales, comprar y vender
24 divisas, incluyendo operaciones a futuro, tomar
25 boleto de garantía y, en general, efectuar toda clase
26 de operaciones bancarias en moneda nacional o
27 extranjera; **Dieciséis:** Abrir cuentas de ahorro,
28 reajustables o no, a plazo, a la vista o condicionales;
29 depositar y girar en ellas, imponerse de su
30 movimiento, aceptar e impugnar saldos y cerrarlas;

755077rma
x

7



20220523110043RM



1 **Diecisiete:** Girar, sobregirar, **suscribir**, aceptar,
2 reaceptar, renovar, prorrogar, revalidar, avalar,
3 endosar en dominio, cobro o **garantía**, depositar,
4 protestar, descontar, cancelar, dar órdenes de no
5 pago, cobrar, transferir, extender y disponer en
6 cualquier forma de cheques, letras de cambio,
7 pagarés, vales y demás documentos mercantiles y/o
8 bancarios, sean éstos nominativos, a la orden o al
9 portador, en moneda nacional o extranjera; y
10 ejercitar las acciones que a la Corporación
11 correspondan en relación con tales documentos;
12 **Dieciocho:** Pagar en efectivo, por dación en pago, por
13 consignación, por subrogación, por cesión de bienes,
14 etcétera, todo lo que la Corporación adeudare, por
15 cualquier título y, en general, extinguir obligaciones
16 en cualquier forma. Asimismo, ceder y aceptar
17 cesiones de crédito; **Diecinueve:** Cobrar y percibir
18 extrajudicialmente todo cuanto se adeude a la
19 Corporación, a cualquier título que sea y por
20 cualquier persona natural o jurídica incluso el fisco,
21 instituciones, corporaciones o Fundaciones de
22 derecho público o privado, instituciones fiscales,
23 semifiscales o de administración autónoma,
24 instituciones privadas, etcétera, sea en dinero o en
25 otra clase de bienes, corporales o incorporales,
26 raíces o muebles, valores mobiliarios, etcétera;
27 **Veinte:** Conceder plazos, quitas o esperas;
28 **Veintiuno:** Firmar recibos, finiquitos o
29 cancelaciones y, en general, suscribir, otorgar,
30 firmar, extender, refrendar y modificar, toda clase de

HQM

HUMBERTO
QUEZADA
MORENO
2ª NOTARIA
DE SANTIAGO



Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada.- Ley N° 19.799 - Auto acordado de la Excmo Corte Suprema de Chile.-
Notario Público Humberto Quezada Moreno
Verifique validez en www.notariosconservadores.cl/20220523110043RM

755077rma
k

1 documentos públicos o privados, pudiendo formular
2 en ellos todas las declaraciones que estime
3 necesarias o convenientes; **Veintidós:** Inscribir
4 propiedad intelectual, industrial, nombres, marcas,
5 deducir oposiciones o solicitar nulidades y en
6 general, efectuar todas las tramitaciones y
7 actuaciones que sean procedentes en esta materia;
8 **Veintitrés:** Entregar o retirar de las oficinas de
9 correos, telégrafos, aduanas y empresas estatales o
10 particulares de transporte terrestre, marítimo o
11 aéreo, toda clase de correspondencia, certificada o
12 no, piezas postales, giros, reembolsos, cargas,
13 encomiendas, etcétera, dirigidas o consignadas a la
14 Corporación o expedidas por ésta; **Veinticuatro:**
15 Concurrir ante toda clase de autoridades políticas,
16 administrativas, de orden tributario, aduaneras,
17 municipales, judiciales, de comercio exterior o de
18 cualquier otro orden y ante cualquier persona de
19 derecho público o privado, instituciones fiscales,
20 semifiscales, de administración autónoma,
21 organismos, servicios, etcétera, con toda clase de
22 presentaciones, peticiones, declaraciones, incluso
23 obligatorias; modificarlas o desistirse de ellas;
24 **Veinticinco:** Concurrir ante cualquiera autoridad y
25 poder público de Chile, centrales regionales o
26 comunales, en especial ante el Banco Central de
27 Chile, Comité de Inversiones Extranjeras, Servicio de
28 Impuestos Internos, Tesorería General de la
29 República, y demás entidades públicas,
30 semipúblicas, entidades privadas. Respecto de la

9



20220523110043RM



1 representación ante el Servicio de Impuestos
2 Internos, los directores están facultados para
3 realizar todas las gestiones y declaraciones que sean
4 necesarias y para ser notificados a nombre de la
5 Corporación. La representación respecto de este
6 último organismo, se entenderá revocada únicamente
7 al momento que el Servicio de Impuestos Internos
8 tome conocimiento de la revocación o renuncia;
9 **Veintiséis:** Aceptar donaciones, herencias y legados;
10 y, en general, toda clase de actos, contratos o
11 convenios relacionados con la inversión de los fondos
12 y la marcha financiera de la Corporación;
13 **Veintisiete:** Solicitar para la mandante concesiones
14 administrativas de cualquier naturaleza u objeto;
15 **Veintiocho:** Instalar agencias, oficinas, sucursales o
16 establecimientos, dentro o fuera del país;
17 **Veintinueve:** Conferir mandatos especiales o
18 generales, judiciales o extrajudiciales y revocarlos;
19 **Treinta:** Delegar en todo o en parte las facultades
20 que se consignan precedentemente, y reasumir en
21 cualquier momento; y **Treinta y uno:** Las demás
22 atribuciones que señalen los estatutos de la
23 Corporación y la legislación vigente; además Para el
24 ejercicio de las facultades que, a continuación se
25 indican, se requerirá autorización previa del
26 Directorio, la que deberá reducirse a escritura
27 pública. Comprar, vender, permutar y en general,
28 adquirir y enajenar a cualquier título toda clase de
29 bienes inmuebles; tomar en arrendamiento, con o sin
30 opción de compra, administración o concesión, toda

HQM

HUMBERTO
QUEZADA
MORENO
2ª NOTARIA
DESANTIAGO

1 clase de bienes inmuebles; Dar y tomar bienes en
2 comodato; dar bienes en depósito; Dar y tomar dinero
3 y otros bienes en mutuo. Dar bienes en hipoteca,
4 incluso con cláusula de garantía general; Dar en
5 prenda de cualquier tipo, muebles, valores
6 mobiliarios, derechos, acciones y demás cosas
7 corporales o incorporales; Contratar préstamos en
8 moneda nacional o extranjera, en cualquier forma
9 con toda clase de organismos e instituciones de
10 crédito y/o de fomento de derecho público o privado,
11 y en general, con cualquier persona natural o
12 jurídica, nacional o extranjera. **Acuerdo:** Luego de
13 un breve debate, los miembros del Directorio
14 aprueban unánimemente la nueva estructura de
15 poderes propuesta por el Presidente en los términos
16 por él indicados. **CUATRO: TRAMITACIÓN DE LOS**
17 **ACUERDOS Y CIERRE.** Se acuerda unánimemente
18 por los directores que los acuerdos adoptados en la
19 presente sesión se tengan por aprobados y se lleven
20 a efecto y ejecuten desde ya, sin esperar la firma del
21 acta de la presente sesión. Se faculta a don René
22 Lardinois Medina, cédula de identidad número once
23 millones ochocientos sesenta y tres mil quinientos
24 veinticuatro guion ocho, don Jorge Lembeye Illanes,
25 cédula de identidad número trece millones ciento
26 noventa y un mil sesenta y dos guion dos, don
27 Francisco Palma Ulloa, cédula de identidad número
28 dieciséis millones quince mil cuatrocientos noventa
29 y siete y a doña Natalia Belén Galindo Bañados,
30 cédula de identidad número dieciocho millones

Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada.- Ley N° 19.799 - Auto acordado de la Excmo Corte
Suprema de Chile.-
Notario Público Humberto Quezada Moreno
Verifique validez en www.notañosyconservadores.cl/20220523110043RM

755077rma
k

11



20220523110043RM



1 cuatrocientos cuatro mil novecientos setenta y seis
2 guion siete, para que, actuando individualmente,
3 uno cualquiera de ellos, reduzcan a escritura
4 pública, en todo o en parte, la presente acta.
5 Asimismo, se faculta al portador de copia autorizada
6 de dicha escritura para requerir y firmar todas las
7 inscripciones, subinscripciones y anotaciones que se
8 requieran en los registros que correspondan. No
9 existiendo otras materias que tratar, siendo las
10 nueve horas, se da por finalizada la presente sesión.
11 **FIRMADO:** Don Patricio Tagle Donoso, Presidente;
12 don Sebastián Bowen Carranza, Director; don José Ignacio
13 Amenábar Montes, Director; don Luis Eduardo Bresciani
14 Lecannelier, Director; doña María Paulina Saball
15 Astaburuaga, Directora; y don Martín Andrade Ruiz-Tagle,
16 Secretario. **CERTIFICADO:** De conformidad con lo dispuesto
17 en el artículo Vigésimo Séptimo de los Estatutos de
18 Corporación Ciudades (la "**Corporación**"), el Secretario
19 infrascrito certifica que los siguientes directores asistieron de
20 forma remota, por video conferencia, a la sesión de Directorio
21 de la Corporación celebrada con fecha tres de marzo de dos
22 mil veintidós a las ocho horas, encontrándose todos ellos
23 comunicados simultánea y permanentemente durante todo su
24 desarrollo: - Patricio Donoso Tagle, - José Ignacio Amenábar
25 Montes, - Luis Eduardo Bresciani Lecannelier, - Sebastián
26 Bowen Carranza, - María Paulina Saball Astaburuaga.
27 Santiago, tres de marzo de dos mil veintidós. Hay una firma
28 ilegible sobre el pie de firma don Martín Andrade Ruiz-Tagle,
29 Secretario.- **Conforme** con su original que se ha tenido a la
30 vista. En comprobante y previa lectura firma el

HQM

HUMBERTO
QUEZADA
MORENO
26° NOTARIA
DESANTIAGO



comprobante y previa lectura firma el presente instrumento. Di copia. Doy fe.



Firma: _____

RENÉ FELIPE LARDINOIS MEDINA

C.I. N° M. 863.524-8

[Handwritten signature]



Repertorio N° : 4.572-2.022.-



Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada.- Ley N° 19.799 - Auto acordado del Excmo. Corte Suprema de Chile.-
Notario Público Humberto Quezada Moreno
Verifique validez en www.notariosyconservadores.cl 20220523110043RM

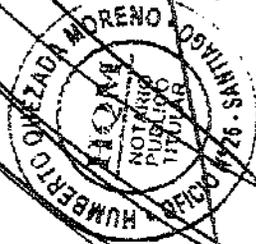
755077rma
K



20220523110043RM



INUTILIZADA
ART. 404 INCISO 3º
CODIGO ORGANICO
DE TRIBUNALES



J. RICARDO SAN MARTÍN U.
NOTARIO PÚBLICO
NOTARÍA N° 43
HUÉRFANOS 835, PISO 1º
SANTIAGO

REPERTORIO N° 8.518-2019.-

PROT N° 148.-

C Y R.a

14988 Diego Marin



Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada. Ley N° 19.799 - Auto acordado de la Excmo Corte Suprema de Chile. - Verifique en www.notariasanmartin.cl y/o www.obrechile.cl con el Código de Barras inserto en documento. 20190304163901CBE

ESCRITURA COMPLEMENTARIA

"CORPORACIÓN CIUDADES"

En Santiago de Chile, a cuatro de marzo del año dos mil diecinueve ante mí, **JUAN RICARDO SAN MARTÍN URREJOLA**, Abogado, Notario Público, Titular de la Cuadragésima Tercera Notaría de Santiago, con oficio en calle Huérfanos Número ochocientos treinta y cinco, piso dieciocho, comuna de Santiago, comparece: don **DIEGO MARIN ITHURBISQUY**, chileno, casado, abogado, cédula de identidad número **dieciséis millones seiscientos diez mil quinientos noventa y dos guion siete**, domiciliado en esta ciudad, en calle Nueva York número treinta y tres, piso seis, comuna de Santiago, el compareciente mayor de edad, quien acredita su identidad con la cédula citada, expone: Que debidamente facultado, según se acreditará, y con el objeto de subsanar las observaciones efectuadas a la escritura de constitución de la **"CORPORACIÓN CIUDADES"**, en la Resolución número cincuenta y seis del año dos mil diecinueve, suscrita por el Secretario Abogado Municipal (S) de la Ilustre Municipalidad de Las Condes, doña María Angélica Fernández Vega; viene en recoger las observaciones formuladas en la Resolución citada reemplazando los artículos que a continuación se indican:

/Uno/ En el **Artículo Vigésimo Cuarto**, referido a la duración de los Directores en sus cargos, se agrega la causal de pérdida del cargo de director, por haber sido



20190304163901CBE

un director condenado por crimen o simple delito, conforme se establece en el artículo quinientos cincuenta y uno del Código Civil, quedando dicho artículo de la siguiente manera: **Artículo Vigésimo Cuarto: Duración en el Cargo.** Los miembros del Directorio durarán tres años en sus funciones, pudiendo ser elegidos nuevamente por igual periodo. Sin perjuicio de lo anterior, el director que durante el desempeño de su cargo fuere condenado por crimen o simple delito, o incurriere en cualquier otro impedimento o causa de inhabilidad establecida por la ley o por estos estatutos, cesará en sus funciones, debiendo el directorio nombrar a un reemplazante que durará en sus funciones el tiempo que reste para completar el periodo del director reemplazado." ; /Dos/ En el Artículo Vigésimo Noveno, referido a las facultades del Directorio, se elimina el numeral veintiséis relativo a la facultad del Directorio para representar judicialmente a la Corporación. Producto de dicha modificación, se alteran consecucionalmente los numerales de las facultades que le suceden, quedando de la siguiente manera: **Artículo Vigésimo Noveno: Facultades del Directorio.** El Directorio tendrá a su cargo la dirección y administración de la Corporación con las más amplias facultades, sin perjuicio de la representación judicial y extrajudicial que le corresponde al Presidente de la Corporación. De este modo, sin que las siguientes atribuciones sean taxativas, el Directorio podrá: **Uno:** Comprar, vender, permutar y en general, adquirir y enajenar a cualquier título toda clase de bienes muebles o inmuebles, corporales o incorporales, incluso valores mobiliarios, acciones, y otros; celebrar contratos de promesa sobre los señalados bienes u otros; **Dos:** Dar y tomar en arrendamiento, con o sin opción de compra, administración o concesión, toda clase de bienes, sean éstos corporales o incorporales, raíces o muebles; **Tres:** Dar y tomar bienes en comodato; dar bienes en depósito; **Cuatro:** Dar y tomar dinero y otros bienes en mutuo; **Cinco:** Dar y recibir bienes en hipoteca, incluso con cláusula de garantía general; **Seis:** Dar y recibir en prenda de cualquier tipo, muebles, valores mobiliarios, derechos, acciones y demás cosas corporales o incorporales; **Siete:** Celebrar contratos de transporte, de fletamento, de cambio, y de transacción; **Ocho:** Celebrar todo tipo de contratos, concurrir por la Corporación con voz y voto en las

RICARDO SAN MARTIN U.
NOTARIO PUBLICO
NOTARIA Nº 63
HERFANOS 835, PISO 16
SANTIAGO



Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada - Ley Nº 19.799 - Auto acordado de la Excmo Corte Suprema de Chile. - Verifique en www.notariassanmartin.cl y/o www.cbrchile.cl con el Código de Barras Inscrito en documento. 20190304163901CBE

comunidades, asociaciones, y organizaciones de cualquier especie, de las que forme parte o en que tenga interés, modificarlos y/o ponerles término; **Nueve:** Celebrar contratos de seguros, pudiendo acordar primas, fijar riesgos, plazos y demás condiciones, cobrar pólizas, endosarlas, cancelarlas, aprobar e impugnar liquidaciones de siniestros etcétera; **Diez:** Celebrar contratos de sociedad o de cuentas en participación, de cualquier clase y objeto, o ingresar en sociedades ya constituidas, concurrir por la mandante con voz y voto en las sociedades, comunidades, asociaciones, cuentas en participación, sociedades de hecho y organizaciones de cualquier especie, de las que forme parte o en que tenga interés; **Once:** Celebrar contratos de trabajo, sean estos colectivos o individuales, contratar trabajadores y empleados, contratar servicios profesionales o técnicos; **Doce:** Celebrar cualquier otro contrato nominado o no. Celebrar contratos de novación, modificarlos y ponerles término. En los contratos que la Corporación celebre, podrá convenir y modificar toda clase de pactos y estipulaciones, estén o no contemplados especialmente por las leyes y sean de su esencia, de su naturaleza o meramente accidentales; fijar precios, intereses, rentas, honorarios, remuneraciones, reajustes, indemnizaciones, plazos, condiciones, deberes, atribuciones, épocas y forma de pago y de entrega, cabidas, deslindes, etcétera; **Trece:** Percibir y/o entregar, otorgar fianzas; pactar prohibiciones de gravar o enajenar, ejercitar o renunciar a sus acciones como las de nulidad, rescisión, resolución, evicción, etcétera y aceptar la renuncia de derechos y acciones, renunciar a la acción resolutoria en los contratos bilaterales que la Corporación celebre; rescindir, resolver, resciliar, dejar sin efecto, poner término o solicitar la terminación de los contratos; exigir rendiciones de cuentas, aprobarlas u objetarlas, y en general, ejercitar y renunciar a todos los derechos y acciones que competan a la Corporación; **Catorce:** Contratar préstamos en moneda nacional o extranjera, en cualquier forma con toda clase de organismos e instituciones de crédito y/o de fomento de derecho público o privado, y en general, con cualquier persona natural o jurídica, nacional o extranjera; **Quince:** Concurrir ante los bancos nacionales o extranjeros, estatales o particulares con las más amplias facultades que puedan necesitarse; darles instrucciones y cometerles

3



20190304163901CBE

comisiones de confianza; abrir cuentas corrientes bancarias de depósito, especiales y/o de crédito, depositar, girar o sobregirar en ellas, imponerse de sus movimientos, efectuar transferencias electrónicas, y cerrar unas y otras, todo ello tanto en moneda nacional como extranjera; aprobar y objetar saldos; retirar talonarios de cheques o cheques sueltos, contratar préstamos, sea como créditos en cuenta corriente, créditos simples, créditos documentarios, avances contra aceptación, sobregiros, créditos en cuentas especiales, contratando líneas de crédito, sea en cualquier otra forma; arrendar cajas de seguridad, abrirlas y poner término a su arrendamiento; colocar y retirar dinero o valores, sea en moneda nacional o extranjera, en depósito, custodia o garantía y cancelar los certificados respectivos; contratar acreditivos en moneda nacional o extranjera; efectuar operaciones de cambios internacionales, comprar y vender divisas, incluyendo operaciones a futuro, tomar boleta de garantía y, en general, efectuar toda clase de operaciones bancarias en moneda nacional o extranjera; **Dieciséis:** Abrir cuentas de ahorro, reajustables o no, a plazo, a la vista o condicionales; depositar y girar en ellas, imponerse de su movimiento, aceptar e impugnar saldos y cerrarlas; **Diecisiete:** Girar, sobregirar, suscribir, aceptar, reaceptar, renovar, prorrogar, revalidar, avalar, endosar en dominio, cobro o garantía, depositar, protestar, descontar, cancelar, dar órdenes de no pago, cobrar, transferir, extender y disponer en cualquier forma de cheques, letras de cambio, pagarés, vales y demás documentos mercantiles y/o bancarios, sean éstos nominativos, a la orden o al portador, en moneda nacional o extranjera; y ejercitar las acciones que a la Corporación correspondan en relación con tales documentos; **Dieciocho:** Pagar en efectivo, por dación en pago, por consignación, por subrogación, por cesión de bienes, etcétera, todo lo que la Corporación adeudare, por cualquier título y, en general, extinguir obligaciones en cualquier forma. Asimismo, ceder y aceptar cesiones de crédito; **Diecinueve:** Cobrar y percibir extrajudicialmente todo cuanto se adeude a la Corporación, a cualquier título que sea y por cualquier persona natural o jurídica incluso el fisco, instituciones, corporaciones o Fundaciones de derecho público o privado, instituciones fiscales, semifiscales o de administración autónoma, instituciones privadas, etcétera, sea en

L. RICARDO SAN MARTÍN U.
NOTARIO PÚBLICO
NOTARÍA N.º 33
MERCEDES, 625, PISO 11.
SANTIAGO



Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada - Ley N° 19.798 - Auto acordado de la Excmo Corte Suprema de Chile - Verifique en www.notariassanmartin.cl con el Código de Barras Inserto en documento. 20190304163901CBE

dinero o en otra clase de bienes, corporales o incorporales, raíces o muebles, valores mobiliarios, etcétera; **Veinte:** Conceder plazos, quitas o esperas; **Veintiuno:** Firmar recibos, finiquitos o cancelaciones y, en general, suscribir, otorgar, firmar, extender, refrendar y modificar, toda clase de documentos públicos o privados, pudiendo formular en ellos todas las declaraciones que estime necesarias o convenientes; **Veintidós:** Inscribir propiedad intelectual, industrial, nombres, marcas, deducir oposiciones o solicitar nulidades y en general, efectuar todas las tramitaciones y actuaciones que sean procedentes en esta materia; **Veintitrés:** Entregar o retirar de las oficinas de correos, telégrafos, aduanas y empresas estatales o particulares de transporte terrestre, marítimo o aéreo, toda clase de correspondencia, certificada o no, piezas postales, giros, reembolsos, cargas, encomiendas, etcétera, dirigidas o consignadas a la Corporación o expedidas por ésta; **Veinticuatro:** Concurrir ante toda clase de autoridades políticas, administrativas, de orden tributario, aduaneras, municipales, judiciales, de comercio exterior o de cualquier otro orden y ante cualquier persona de derecho público o privado, instituciones fiscales, semifiscales, de administración autónoma, organismos, servicios, etcétera, con toda clase de presentaciones, peticiones, declaraciones, incluso obligatorias; modificarlas o desistirse de ellas; **Veinticinco:** Concurrir ante cualquiera autoridad y poder público de Chile, centrales regionales o comunales, en especial ante el Banco Central de Chile, Comité de Inversiones Extranjeras, Servicio de Impuestos Internos, Tesorería General de la República, y demás entidades públicas, semipúblicas, entidades privadas. Respecto de la representación ante el Servicio de Impuestos Internos, los directores están facultados para realizar todas las gestiones y declaraciones que sean necesarias y para ser notificados a nombre de la Corporación. La representación respecto de este último organismo, se entenderá revocada únicamente al momento que el Servicio de Impuestos Internos tome conocimiento de la revocación o renuncia; **Veintiséis:** Aceptar donaciones, herencias y legados; y, en general, toda clase de actos, contratos o convenios relacionados con la inversión de los fondos y la marcha financiera de la Institución; **Veintisiete:** Solicitar para la mandante concesiones administrativas de cualquier naturaleza u objeto;

5



20190304163901CBE

*Veintiocho: Instalar agencias, oficinas, sucursales o establecimientos, dentro o fuera del país; Veintinueve: Conferir mandatos especiales o generales, judiciales o extrajudiciales y revocarlos; Treinta: Delegar en todo o en parte las facultades que se consignan precedentemente, y reasumir en cualquier momento; y Treinta y uno: Las demás atribuciones que señalen estos estatutos y la legislación vigente.”; y /Tres/ En el Artículo Trigésimo Segundo, se complementan las atribuciones del Presidente del Directorio, en el sentido que, en la letra a) de las atribuciones, se reproducen en forma expresa las facultades establecidas en el inciso segundo del Artículo Séptimo del Código de Procedimiento Civil. Producto de dicha modificación, el Artículo Trigésimo Segundo de los Estatutos queda de la siguiente manera: **“Artículo Trigésimo Segundo: Obligaciones del Presidente.** Corresponderá al Presidente de la Corporación: *a) Representar judicial y extrajudicialmente a la Corporación. Dentro de las atribuciones judiciales podrá ejercer las facultades de ambos incisos del artículo séptimo del Código de Procedimiento Civil, pudiendo desistirse en primera instancia de la acción entablada, contestar demandas, aceptar la demanda contraria, absolver posiciones, renunciar los recursos o los términos legales, transigir, comprometer, aprobar convenios, otorgar a los árbitros facultades de arbitradores, prorrogar jurisdicción, intervenir en gestiones de conciliación o avenimiento, aprobar convenios, cobrar y percibir. El Presidente estará facultado para delegar; b) Presidir las reuniones del Directorio, del Consejo y de las Asambleas Generales de Asociados; c) Convocar a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Asociados, y a sesiones extraordinarias del Consejo, cuando corresponda; d) Ejecutar los acuerdos del Directorio, y supervigilar el cumplimiento de los acuerdos de las Asambleas de Asociados; e) Organizar los trabajos del Directorio y del Consejo, proponer el plan general de actividades de la Corporación, estando facultado para establecer prioridades en su ejercicio; f) Velar por el cumplimiento de los Estatutos y acuerdos que estime conveniente; g) Firmar la documentación propia de su cargo y aquellas en que deba representar a la Corporación; h) Dar cuenta en**



Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada.- Ley Nº 19.799 - Auto acordado de la Excma Corte Suprema de Chile.- Verifique en www.notariasanmartin.cl y/o www.cbchile.cl con el Código de Barras inserto en documento. 20190304163901CBE

la Asamblea General Ordinaria de Asociados que corresponda, en nombre del Directorio, de la marcha de la institución y del estado financiero de la misma; e i) Las demás atribuciones que determinen estos Estatutos o que se le encomienden por la Asamblea General de Asociados." Producto de las modificaciones ya señaladas, se viene en otorgar un texto refundido de los estatutos de la Corporación. **ESTATUTOS "CORPORACIÓN CIUDADES". TÍTULO PRIMERO. DEL NOMBRE, DOMICILIO, DURACIÓN Y FINALIDADES. Artículo Primero: Nombre.** Se constituye una Corporación de derecho privado, regida por los presentes Estatutos y en el silencio de ellos, por el Título XXXIII del Libro Primero del Código Civil, por las disposiciones contenidas en la Ley número veinte mil quinientos, sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública, y por las demás disposiciones legales y reglamentarias pertinentes, la cual se denominará "**Corporación Ciudades**". **Artículo Segundo: Domicilio.** Esta Corporación tendrá su domicilio en la Ciudad de Santiago, comuna de Las Condes. Sin perjuicio de ello, la Corporación podrá extender sus actividades en el resto del territorio nacional y en el extranjero. **Artículo Tercero: Objeto.** La Corporación tendrá por objeto: /Uno/ Promover y facilitar espacios de encuentro que posibiliten el intercambio de distintas visiones e información relevante para la toma de decisiones, con el propósito de construir relaciones de colaboración y confianza entre los habitantes de las ciudades de Chile; /Dos/ Aportar, incentivar y apoyar miradas de largo plazo de temas relacionados con el desarrollo sostenible de las ciudades chilenas; /Tres/ Proponer, incentivar y difundir las mejores prácticas relacionadas con la planificación integral y el funcionamiento de las ciudades de Chile; /Cuatro/ Promover e impulsar el desarrollo de líderes locales en materias relativas a las ciudades y sus comunidades; y /Cinco/ Proponer políticas públicas para el desarrollo y transformación de las ciudades del país, con la finalidad de mejorar la calidad de vida de sus habitantes. **Artículo Cuarto: Duración.** La duración de la Corporación será indefinida. **TÍTULO SEGUNDO. DE LOS ASOCIADOS. Artículo Quinto: Asociados.** Serán asociados los fundadores de la Corporación. Estos son: **La Cámara Chilena de la Construcción A.G.** y



20190304163901CBE

Fundación Un Techo Para Chile. Asimismo, podrán también ser Asociados, aquellas personas naturales o jurídicas que el Directorio considere apropiados para el cumplimiento de los fines de la Corporación, que sean especialmente invitados para este efecto y que acepten los términos y condiciones de incorporación. **Artículo Sexto: Derechos de los Asociados.** Los Asociados tendrán los siguientes derechos: a) Participar con derecho a voz y voto en las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias; b) Presentar cualquier proyecto o proposición al estudio del Consejo, relacionado con el giro de la Corporación; y c) Tener acceso a las actividades, informaciones y documentos que se vayan desarrollando y produciendo en la Corporación. **Artículo Séptimo: Obligaciones de los Asociados.** Serán obligaciones de los Asociados: a) Desempeñar con celo y oportunidad los cargos o asuntos que hayan aceptado desempeñar; b) Cumplir los presentes Estatutos y las resoluciones del Directorio y de las Asambleas Generales; y c) Pagar las cuotas ordinarias y las extraordinarias que eventualmente se aprueben si las necesidades de la Corporación así lo exigen. **Artículo Octavo: Pérdida de la Calidad de Asociado.** La calidad de Asociado se pierde: a) Por disolución de la persona jurídica asociada; b) Por renuncia escrita presentada a la Corporación; y c) Por expulsión. **Artículo Noveno: Devolución de Cuotas.** El Asociado que deje de pertenecer a la Corporación por cualquier causa, no tendrá derecho a la devolución de sus cuotas, aportes, o cualquier otro bien o suma de dinero que haya entregado en propiedad a la Corporación. **TÍTULO TERCERO. DEL PATRIMONIO SOCIAL.** **Artículo Décimo: Patrimonio.** El Patrimonio de la Corporación estará formado por el patrimonio inicial, que comprenderá: a) El monto en dinero equivalente a veinticinco mil Unidades de Fomento que será aportado por el socio fundador, Cámara Chilena de la Construcción A.G. dentro del plazo de treinta días a contar de la vigencia de la presente corporación, en su equivalente en pesos al día pago; y b) El monto en dinero equivalente a diez Unidades de Fomento que será aportado por el socio fundador, Fundación un Techo para Chile dentro del plazo de treinta días a contar de la vigencia de la presente corporación, en su equivalente en pesos al día pago. Además, formarán parte del patrimonio de la

Corporación: a) Las cuotas ordinarias, extraordinarias y de incorporación que eventualmente se aprueben; b) Las donaciones, herencias, o legados que se efectúen o destinen a la Corporación; c) Los frutos y productos de sus bienes; d) Los ingresos que perciba la Corporación producto del desarrollo de actividades remuneradas vinculadas con su objeto; e) por la venta de sus activos y por las erogaciones y subvenciones que obtenga de personas naturales y jurídicas y demás bienes que adquiriera a cualquier título; y f) Los dividendos y utilidades que reciba de sociedades o entidades en las que participe. **Artículo Décimo**

Primero: Cuota Ordinaria. La cuota ordinaria será determinada por la Asamblea General Ordinaria, a propuesta del Directorio, y no podrá ser inferior a diez Unidades de Fomento ni superior a cien Unidades de Fomento, la que podrá ser enterada en dinero, o bien, por su valor equivalente en especies o servicios, en cuyo caso, deberá ser previamente aprobado por la Asamblea General Ordinaria. El Directorio estará autorizado para establecer la periodicidad del pago de las cuotas ordinarias. La Asamblea General Ordinaria también podrá, a propuesta del Directorio, fijar cuotas de incorporación cuando lo estime pertinente. **Artículo**

Décimo Segundo: Cuotas Extraordinarias. Las cuotas extraordinarias serán determinadas por una Asamblea General Extraordinaria, a propuesta del Directorio, no pudiendo ser su valor inferior a diez Unidades de Fomento ni superior a cincuenta mil Unidades de Fomento la que podrá ser enterada en dinero, o bien, por su valor equivalente en especies o servicios, en cuyo caso, deberá ser previamente aprobada por la Asamblea General Extraordinaria. Se procederá a fijar una cuota de esta naturaleza, cada vez que lo requieran las necesidades de la Corporación. Los fondos recaudados por concepto de cuotas extraordinarias no podrán ser destinados a otro fin que al objeto para el cual fueron acordados, a menos que una Asamblea General especialmente convocada al efecto, resuelva darle otro destino. **TÍTULO CUARTO. DE LAS ASAMBLEAS DE**

ASOCIADOS. Artículo Décimo Tercero: Asamblea General. La Asamblea General integra al conjunto de los Asociados de la Corporación. Las Asambleas Generales serán Ordinarias y Extraordinarias. Las Asambleas Generales Ordinarias se

Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada - Ley Nº 19.798 - Auto acordado de la Excmo Corte Suprema de Chile. - Verifique en www.notariasanmartin.cl y/o www.abchile.cl con el Código de Barras inserto en documento. 20190304163901CBE



20190304163901CBE

celebrarán, dentro del primer semestre de cada año, en el día, hora y lugar que determine el Directorio. En ellas el Directorio dará cuenta de su administración y someterá a la aprobación de los Asociados la memoria y el balance anual de la institución. Asimismo, en esa oportunidad se designará a los miembros del Directorio y del Tribunal de Disciplina. En las Asambleas Generales Ordinarias podrá tratarse cualquier asunto relacionado con los intereses sociales, a excepción de los que corresponden exclusivamente a las Asambleas Generales Extraordinarias. Si por cualquier causa no se celebre una Asamblea General Ordinaria en el tiempo estipulado, la Asamblea a que se cite posteriormente y que tenga por objeto conocer de las mismas materias, tendrá en todo caso el carácter de Asamblea General Ordinaria. **Artículo Décimo Cuarto: Citaciones.** Las citaciones a las Asambleas se harán por medio de un aviso que se publicará en dos días distintos en un diario de Santiago o circulación nacional, ya sea este en soporte papel o digital, debiendo mediar a lo menos diez días entre la fecha de la última publicación y la de la Asamblea. No podrá citarse en el mismo aviso para una segunda reunión cuando por falta de quórum no se lleve a efecto la primera. No será necesaria la referida publicación respecto de las Asambleas en que concorra la unanimidad de los Asociados. **Artículo Décimo Quinto: Instalación de las Asambleas.** Las Asambleas Generales serán legalmente instaladas y constituidas si a ellas concurren personalmente o representados, a lo menos, la mayoría de los Asociados. Si no se reuniera este quórum, en segunda citación la Asamblea se celebrará con los Asociados que asistan. Los poderes de representación podrán ser otorgados mediante un poder simple, y serán debidamente calificados por el Secretario. **Artículo Décimo Sexto: Acuerdos.** Los acuerdos en las Asambleas Generales se tomarán por la mayoría absoluta de los Asociados que asistan, salvo en los casos en que la Ley o los Estatutos hayan fijado una mayoría especial. **Artículo Décimo Séptimo: Derecho a Voto.** Cada Asociado tendrá derecho a un voto. El Asociado que por cualquier causa no asistiere a reunión de Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria, podrá conferir poder a otro Asociado o a un tercero, para que lo represente en ella haciendo valer

todos los derechos que correspondan. **Artículo Décimo Octavo:** Actas De las deliberaciones y acuerdos deberá dejarse constancia en un libro de actas que será llevado por el Secretario. Las actas serán firmadas por el Presidente, el Secretario o por quienes hagan sus veces y, además, por uno de los Asociados asistentes a la Asamblea. En dichas actas podrán los Asociados estampar las reclamaciones convenientes a sus derechos por vicios de procedimiento relativos a la citación, constitución y funcionamiento de la misma. **Artículo Décimo Noveno:** Las Asambleas Generales serán presididas por el Presidente de la Corporación. Si faltare el Presidente, presidirá la Asamblea un Director y en su defecto, otra persona que la propia Asamblea designe. **Artículo Vigésimo: Materias de Asamblea General Extraordinaria.** Corresponderá, especialmente, a la Asamblea General Extraordinaria tratar de las siguientes materias: a) De la reforma de los Estatutos de la Corporación; b) De la fijación de cuotas extraordinarias; y c) De la fusión o disolución de la Corporación. El acta de las asambleas que traten las materias indicadas, podrá reducirse a escritura pública que suscribirá -en representación de la Asamblea General- la persona o personas que ésta designe, sin perjuicio de la representación que le corresponda al Presidente de la Corporación. La adopción de los acuerdos relativos a reforma de Estatutos, fusión o disolución de la Corporación, deberá estar precedida de la aprobación por parte del Directorio de tales reformas o acuerdos, en sesión citada especialmente para ese efecto. **Artículo Vigésimo Primero: Periodicidad de Asambleas Generales Extraordinarias.** Las Asambleas Generales Extraordinarias se celebrarán cada vez que el Directorio acuerde convocar a ellas, por estimarlas necesarias para la marcha de la institución o cada vez que lo soliciten al Presidente del Directorio por escrito, al menos la mayoría de los Asociados, indicando él o los objetos de la reunión. En estas Asambleas únicamente podrán tratarse las materias indicadas en la convocatoria. **TÍTULO QUINTO. DEL DIRECTORIO. Artículo Vigésimo Segundo: Dirección.** La dirección, administración y representación de la Corporación, será ejercida por un Directorio integrado por cinco miembros, los que serán elegidos en Asamblea General Ordinaria. El Presidente del Directorio será

Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada.- Ley N° 18.799 - Auto acordado de la Excmo Corte Suprema de Chile.- Verifique en www.notariassanmartin.cl y/o www.cbrechila.cl con el Código de Barras inserto en documento. 20190304163901CBE



nombrado por el socio fundador Cámara Chilena de la Construcción A.G. El cargo de director es indelegable. **Artículo Vigésimo Tercero: Deberes y Atribuciones del Directorio.** Serán deberes y atribuciones del Directorio: a) Dirigir la Corporación y velar porque se cumplan sus estatutos y las finalidades perseguidas por ella; b) Administrar los bienes de la Corporación e invertir sus recursos; c) Citar a Asamblea General, tanto ordinaria como extraordinaria, en la forma y época que señalen estos estatutos; d) Crear toda clase de ramas, sucursales, filiales, anexos, oficinas y departamentos que se estime necesario para el mejor funcionamiento de la Corporación; e) Redactar los Reglamentos que sean pertinentes para una adecuada marcha de la Corporación, como también para implementar e interpretar si fuere necesario, los presentes estatutos; f) Cumplir los acuerdos de las Asambleas Generales; g) Rendir cuenta en la Asamblea General Ordinaria anual, tanto de la marcha de la Corporación como de la inversión de sus fondos durante el periodo que ejerza sus funciones, mediante memoria, balance e inventario, que en esa ocasión se someterán a la aprobación de sus miembros; h) Resolver las dudas y controversias que surjan con motivo de la aplicación de sus estatutos y reglamentos; y i) Las demás atribuciones que señalen estos estatutos y la legislación vigente. **Artículo Vigésimo Cuarto: Duración en el Cargo.** Los miembros del Directorio durarán tres años en sus funciones, pudiendo ser elegidos nuevamente por igual período. Sin perjuicio de lo anterior, el director que durante el desempeño de su cargo fuere condenado por crimen o simple delito, o incurriere en cualquier otro impedimento o causa de inhabilidad establecida por la ley o por estos estatutos, cesará en sus funciones, debiendo el directorio nombrar a un reemplazante que durará en sus funciones el tiempo que reste para completar el periodo del director reemplazado. **Artículo Vigésimo Quinto: Requisitos para ser Miembros del Directorio.** Para ser miembro del Directorio se requiere: a) Ser mayor de dieciocho años y tener la libre disposición de sus bienes; b) Saber leer y escribir; y c) No haber sido condenado por delitos que lleven aparejada pena aflictiva. **Artículo Vigésimo Sexto: Cargos del Directorio y Director Ejecutivo.** De entre los miembros del Directorio se

designará un Vicepresidente, un Secretario y un Tesorero. Por su parte, el Directorio procederá también a designar al Director Ejecutivo de la Corporación. El Presidente del Directorio lo será también de la Corporación, la representará judicial y extrajudicialmente y tendrá las demás atribuciones que los Estatutos señalen. **Artículo Vigésimo Séptimo: Quórum.** El Directorio sesionará con la mayoría de sus integrantes y los acuerdos se adoptarán por la mayoría de los asistentes. En caso de empate, resolverá el voto del Presidente o de quien presida la reunión. Asimismo, podrá asistir con derecho a voz el Director Ejecutivo de la Corporación. Podrán participar en las sesiones de Directorio aquellos directores que, a pesar de no encontrarse presentes en el lugar fijado para la misma, estén comunicados simultánea y permanentemente a través de una conferencia telefónica, video conferencia o cualquier otro medio tecnológico. En este caso, su asistencia y participación en la sesión será certificada bajo la responsabilidad del Presidente o de quien haga sus veces o del Secretario o de quien haga sus veces, haciéndose constar este hecho en el acta que se levante de la misma. **Artículo Vigésimo Octavo: Ausencia.** En caso de fallecimiento, ausencia, renuncia, destitución o imposibilidad de uno o más de los Directores, el Directorio nombrará un reemplazante, que durará en sus funciones sólo el tiempo que falte para completar su periodo al director reemplazado. Se entenderá por ausencia de un director, su inasistencia a un cincuenta por ciento o más de las sesiones de directorio de un año determinado. **Artículo Vigésimo Noveno: Facultades del Directorio.** El Directorio tendrá a su cargo la dirección y administración de la Corporación con las más amplias facultades, sin perjuicio de la representación judicial y extrajudicial que le corresponde al Presidente de la Corporación. De este modo, sin que las siguientes atribuciones sean taxativas, el Directorio podrá: **Uno:** Comprar, vender, permutar y en general, adquirir y enajenar a cualquier título toda clase de bienes muebles o inmuebles, corporales o incorporeales, incluso valores mobiliarios, acciones, y otros; celebrar contratos de promesa sobre los señalados bienes u otros; **Dos:** Dar y tomar en arrendamiento, con o sin opción de compra, administración o concesión, toda clase de bienes, sean éstos corporales o



Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada - Ley N.º 19.799 - Auto acordado de la Excmo Corte Suprema de Chile. - Verifique en www.notariasmartin.cl y/o www.cbchile.cl con el Código de Barras inserto en documento. 20190304163901CBE



20190304163901CBE

incorporales, raíces o muebles; **Tres:** Dar y tomar bienes en comodato; dar bienes en depósito; **Cuatro:** Dar y tomar dinero y otros bienes en mutuo; **Cinco:** Dar y recibir bienes en hipoteca, incluso con cláusula de garantía general; **Seis:** Dar y recibir en prenda de cualquier tipo, muebles, valores mobiliarios, derechos, acciones y demás cosas corporales o incorporales; **Siete:** Celebrar contratos de transporte, de fletamento, de cambio, y de transacción; **Ocho:** Celebrar todo tipo de contratos, concurrir por la Corporación con voz y voto en las comunidades, asociaciones, y organizaciones de cualquier especie, de las que forme parte o en que tenga interés, modificarlos y/o ponerles término; **Nueve:** Celebrar contratos de seguros, pudiendo acordar primas, fijar riesgos, plazos y demás condiciones, cobrar pólizas, endosarlas, cancelarlas, aprobar e impugnar liquidaciones de siniestros etcétera; **Diez:** Celebrar contratos de sociedad o de cuentas en participación, de cualquier clase y objeto, o ingresar en sociedades ya constituidas, concurrir por la mandante con voz y voto en las sociedades, comunidades, asociaciones, cuentas en participación, sociedades de hecho y organizaciones de cualquier especie, de las que forme parte o en que tenga interés; **Once:** Celebrar contratos de trabajo, sean estos colectivos o individuales, contratar trabajadores y empleados, contratar servicios profesionales o técnicos; **Doce:** Celebrar cualquier otro contrato nominado o no. Celebrar contratos de novación, modificarlos y ponerles término. En los contratos que la Corporación celebre, podrá convenir y modificar toda clase de pactos y estipulaciones, estén o no contemplados especialmente por las leyes y sean de su esencia, de su naturaleza o meramente accidentales; fijar precios, intereses, rentas, honorarios, remuneraciones, reajustes, indemnizaciones, plazos, condiciones, deberes, atribuciones, épocas y forma de pago y de entrega, cabidas, deslindes, etcétera; **Trece:** Percibir y/o entregar; otorgar fianzas; pactar prohibiciones de gravar o enajenar, ejercitar o renunciar a sus acciones como las de nulidad, rescisión, resolución, evicción, etcétera y aceptar la renuncia de derechos y acciones, renunciar a la acción resolutoria en los contratos bilaterales que la Corporación celebre; rescindir, resolver, resciliar, dejar sin efecto, poner término o solicitar la terminación de los

L. RICARDO SAN MARTÍN V.
NOTARIO PÚBLICO
NOTARIADO Nº 63
ALBERFANOS 830, PISO 16
SANTIAGO

contratos; exigir rendiciones de cuentas, aprobarlas u objetarlas, y en general, ejercitar y renunciar a todos los derechos y acciones que competan a la Corporación; **Catorce:** Contratar préstamos en moneda nacional o extranjera, en cualquier forma con toda clase de organismos e instituciones de crédito y/o de fomento de derecho público o privado, y en general, con cualquier persona natural o jurídica, nacional o extranjera; **Quince:** Concurrir ante los bancos nacionales o extranjeros, estatales o particulares con las más amplias facultades que puedan necesitarse; darles instrucciones y cometerles comisiones de confianza; abrir cuentas corrientes bancarias de depósito, especiales y/o de crédito, depositar, girar o sobregirar en ellas, imponerse de sus movimientos, efectuar transferencias electrónicas, y cerrar unas y otras, todo ello tanto en moneda nacional como extranjera; aprobar y objetar saldos; retirar talonarios de cheques o cheques sucitos, contratar préstamos, sea como créditos en cuenta corriente, créditos simples, créditos documentarios, avances contra aceptación, sobregiros, créditos en cuentas especiales, contratando líneas de crédito, sea en cualquier otra forma; arrendar cajas de seguridad, abrirlas y poner término a su arrendamiento; colocar y retirar dinero o valores, sea en moneda nacional o extranjera, en depósito, custodia o garantía y cancelar los certificados respectivos; contratar acreditivos en moneda nacional o extranjera; efectuar operaciones de cambios internacionales, comprar y vender divisas, incluyendo operaciones a futuro, tomar boleta de garantía y, en general, efectuar toda clase de operaciones bancarias en moneda nacional o extranjera; **Dieciséis:** Abrir cuentas de ahorro, reajustables o no, a plazo, a la vista o condicionales; depositar y girar en ellas, imponerse de su movimiento, aceptar e impugnar saldos y cerrarlas; **Diecisiete:** Girar, sobregirar, suscribir, aceptar, reaceptar, renovar, prorrogar, revalidar, avalar, endosar en dominio, cobro o garantía, depositar, protestar, descontar, cancelar, dar órdenes de no pago, cobrar, transferir, extender y disponer en cualquier forma de cheques, letras de cambio, pagarés, vales y demás documentos mercantiles y/o bancarios, sean éstos nominativos, a la orden o al portador, en moneda nacional o extranjera; y ejercitar las acciones que a la Corporación correspondan en relación con tales

Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada - Ley N° 19.789 - Año acordado de la Excma Corte Suprema de Chile. Verifique en www.notariassanmartin.cl o www.cbrchile.cl con el Código de Barras inserto en documento. 20190304163901CBE



20190304163901CBE

documentos; **Dieciocho:** Pagar en efectivo, por dación en pago, por consignación, por subrogación, por cesión de bienes, etcétera, todo lo que la Corporación adeudare, por cualquier título y, en general, extinguir obligaciones en cualquier forma. Asimismo, ceder y aceptar cesiones de crédito; **Diecinueve:** Cobrar y percibir extrajudicialmente todo cuanto se adeude a la Corporación, a cualquier título que sea y por cualquier persona natural o jurídica incluso el fisco, instituciones, corporaciones o Fundaciones de derecho público o privado, instituciones fiscales, semifiscales o de administración autónoma, instituciones privadas, etcétera, sea en dinero o en otra clase de bienes, corporales o incorporeales, raíces o muebles, valores mobiliarios, etcétera; **Veinte:** Conceder plazos, quitas o esperas; **Veintiuno:** Firmar recibos, finiquitos o cancelaciones y, en general, suscribir, otorgar, firmar, extender, refrendar y modificar, toda clase de documentos públicos o privados, pudiendo formular en ellos todas las declaraciones que estime necesarias o convenientes; **Veintidós:** Inscribir propiedad intelectual, industrial, nombres, marcas, deducir oposiciones o solicitar nulidades y en general, efectuar todas las tramitaciones y actuaciones que sean procedentes en esta materia; **Veintitrés:** Entregar o retirar de las oficinas de correos, telégrafos, aduanas y empresas estatales o particulares de transporte terrestre, marítimo o aéreo, toda clase de correspondencia, certificada o no, piezas postales, giros, reembolsos, cargas, encomiendas, etcétera, dirigidas o consignadas a la Corporación o expedidas por ésta; **Veinticuatro:** Concurrir ante toda clase de autoridades políticas, administrativas, de orden tributario, aduaneras, municipales, judiciales, de comercio exterior o de cualquier otro orden y ante cualquier persona de derecho público o privado, instituciones fiscales, semifiscales, de administración autónoma, organismos, servicios, etcétera, con toda clase de presentaciones, peticiones, declaraciones, incluso obligatorias; modificarlas o desistirse de ellas; **Veinticinco:** Concurrir ante cualquiera autoridad y poder público de Chile, centrales regionales o comunales, en especial ante el Banco Central de Chile, Comité de Inversiones Extranjeras, Servicio de Impuestos Internos, Tesorería General de la República, y demás entidades



Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada - Ley N° 19.798 - Auto acordado de la Excmo Corte Suprema de Chile - Verifique en www.notariasanmartin.cl con el Código de Barras inserto en documento. 20190304163901CBE

públicas, semipúblicas, entidades privadas. Respecto de la representación ante el Servicio de Impuestos Internos, los directores están facultados para realizar todas las gestiones y declaraciones que sean necesarias y para ser notificados a nombre de la Corporación. La representación respecto de este último organismo, se entenderá revocada únicamente al momento que el Servicio de Impuestos Internos tome conocimiento de la revocación o renuncia; **Veintiséis:** Aceptar donaciones, herencias y legados; y, en general, toda clase de actos, contratos o convenios relacionados con la inversión de los fondos y la marcha financiera de la Institución; **Veintisiete:** Solicitar para la mandante concesiones administrativas de cualquier naturaleza u objeto; **Veintiocho:** Instalar agencias, oficinas, sucursales o establecimientos, dentro o fuera del país; **Veintinueve:** Conferir mandatos especiales o generales, judiciales o extrajudiciales y revocarlos; **Treinta:** Delegar en todo o en parte las facultades que se consignan precedentemente, y reasumir en cualquier momento; y **Treinta y uno:** Las demás atribuciones que señalen estos estatutos y la legislación vigente. **Artículo Trigésimo: Periodicidad de Sesiones de Directorio.** El Directorio deberá sesionar por lo menos dos veces al año, previa citación enviada por carta certificada o correo electrónico con acuse de recibo, al domicilio de cada uno de los Directores. Se entenderá practicada la notificación a contar del segundo día de entrega la carta en la Oficina de Correos o desde la fecha del acuse de recibo en el caso del correo electrónico. Sin perjuicio de lo anterior, podrán celebrarse válidamente aquellas sesiones a las que concurren la totalidad de los miembros del Directorio, aun cuando no se hubieren cumplido las formalidades requeridas para su citación. El Directorio podrá sesionar extraordinariamente cuando el Presidente lo estime necesario o bien cuando a lo menos tres de los directores así lo soliciten al Presidente, quién deberá citar conforme a lo anterior. La citación que se envíe para la celebración de sesión extraordinaria del Directorio, deberá indicar el objeto de la misma. **Artículo Trigésimo Primero: Actas de Directorios.** De las deliberaciones y acuerdos del Directorio se dejará constancia en un libro de actas que será llevado por el secretario que se designe al efecto. Las actas serán firmadas por el Presidente y el



20190304163901CBE

Secretario, o por quienes hagan sus veces. El Director que quisiera salvar su responsabilidad por algún acto o acuerdo, deberá dejar constancia de su opinión en el acta. **TÍTULO SEXTO. DEL PRESIDENTE. Artículo Trigésimo Segundo: Obligaciones del Presidente.** Corresponderá al Presidente de la Corporación: a) Representar judicial y extrajudicialmente a la Corporación. Dentro de las atribuciones judiciales podrá ejercer las facultades de ambos incisos del artículo séptimo del Código de Procedimiento Civil, pudiendo desistirse en primera instancia de la acción entablada, contestar demandas, aceptar la demanda contraria, absolver posiciones, renunciar los recursos o los términos legales, transigir, comprometer, aprobar convenios, otorgar a los árbitros facultades de arbitradores, prorrogar jurisdicción, intervenir en gestiones de conciliación o avenimiento, aprobar convenios, cobrar y percibir. El Presidente estará facultado para delegar; b) Presidir las reuniones del Directorio, del Consejo y de las Asambleas Generales de Asociados; c) Convocar a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Asociados, y a sesiones extraordinarias del Consejo, cuando corresponda; d) Ejecutar los acuerdos del Directorio, y supervigilar el cumplimiento de los acuerdos de las Asambleas de Asociados; e) Organizar los trabajos del Directorio y del Consejo, proponer el plan general de actividades de la Corporación, estando facultado para establecer prioridades en su ejercicio; f) Velar por el cumplimiento de los Estatutos y acuerdos que estime conveniente; g) Firmar la documentación propia de su cargo y aquellas en que deba representar a la Corporación; h) Dar cuenta en la Asamblea General Ordinaria de Asociados que corresponda, en nombre del Directorio, de la marcha de la institución y del estado financiero de la misma; e i) Las demás atribuciones que determinen estos Estatutos o que se le encomienden por la Asamblea General de Asociados. **TÍTULO SÉPTIMO. DEL VICEPRESIDENTE, SECRETARIO Y TESORERO. Artículo Trigésimo Tercero:** Corresponderá al Vicepresidente colaborar con el Presidente en el cumplimiento de sus funciones, así como reemplazarlo en casos de ausencia o impedimento. **Artículo Trigésimo Cuarto:** Corresponderá al Secretario: a) Desempeñarse como ministro de fe en todas las actuaciones en que le corresponda



Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada.- Ley N° 19.799 - Auto acordado de la Excmo Corte Suprema de Chile.- Verifique en www.notariassanmartin.cl con el Código de Barras inserto en documento. 20190304163901CBE

intervenir; y b) Cumplir con las tareas que le encomiende el Directorio, el Presidente y los Estatutos relacionadas con sus funciones. **Artículo Trigésimo Quinto: Corresponderá al Tesorero:** Cumplir con las tareas que le encomiende el Directorio, el Presidente y los Estatutos relacionados con funciones de Tesorería.

TÍTULO OCTAVO. DEL DIRECTOR EJECUTIVO. Artículo Trigésimo Sexto:

Director Ejecutivo. Habrá un Director Ejecutivo de la Corporación designado por el Directorio. El Director Ejecutivo deberá adoptar las medidas tendientes a la ejecución de los acuerdos del Directorio, en especial, la planificación estratégica de la Corporación, incluido el plan de trabajo anual y las metas asociadas a los objetivos específicos de la Corporación. Además será responsable de la gestión administrativa de la Corporación. Sólo tendrá derecho a voz en las deliberaciones del Consejo y del Directorio. **TÍTULO NOVENO. DEL TRIBUNAL DE DISCIPLINA.**

Artículo Trigésimo Séptimo: Tribunal de Disciplina. La Asamblea General Ordinaria elegirá un Tribunal de Disciplina compuesto por tres miembros, quienes durarán tres años en el ejercicio de sus funciones. Este Tribunal tendrá las siguientes atribuciones y funciones: a) Recibir, conocer e investigar los reclamos por faltas disciplinarias que se deduzcan en contra de algún asociado o consejero de la Corporación, aplicando para estos efectos lo dispuesto en Código de Ética de la Corporación; b) Proponer al Directorio las penalidades, sanciones o medidas disciplinarias por dichas faltas, conforme a lo dispuesto en el Código de Ética de la Corporación; y c) Informar de sus actividades al Directorio y a la Asamblea General en las oportunidades en que dichos órganos así se lo soliciten. **Artículo**

Trigésimo Octavo: Debido Proceso. El Tribunal de Disciplina aplicará normas internas que garanticen el debido proceso en los casos que conozca con motivo de sus funciones, las cuales deberán ser conocidas por las partes afectadas en forma previa. El Directorio deberá aprobar estas normas y procedimiento, para garantizar que sea racional, oportuno y justo. **Artículo Trigésimo Noveno: Presidente del**

Tribunal de Disciplina. El Tribunal de Disciplina tendrá un Presidente que será nombrado por la Asamblea. **TÍTULO DÉCIMO. DEL CONSEJO. Artículo**

Cuadragésimo: Consejo. El Consejo será un organismo de la Corporación, cuya



20190304163901CBE

función será la asesorar al Directorio en los diversos temas objeto de la Corporación. El Consejo será designado por el Directorio y estará integrado por personas destacadas del sector político, social, empresarial y académico. Su función será analizar las materias de transformación y desarrollo de las ciudades, con el interés de ayudar a mejorar la calidad de vida de sus habitantes y de prever las condiciones necesarias para su futuro. El número de integrantes del Consejo será variable con un mínimo de diez y un máximo de veinte miembros. El cargo de consejero podrá ser remunerado o no, decisión que será privativa del Directorio. El cargo de consejero es compatible con el cargo de director. **Artículo Cuadragésimo Primero: Sesiones.** El Consejo sesionará mensualmente o con otra periodicidad que el mismo acuerde. Las sesiones del Consejo se llevarán a cabo con los miembros asistentes, sin estar sujeto a mínimos. El Presidente de la Corporación podrá citar a sesiones extraordinarias del Consejo. Las citaciones el Presidente las podrá efectuar al correo electrónico que tenga registrado el respectivo Consejero, con a lo menos cuarenta y ocho horas previas al día de la sesión. La misma citación se enviará a los Consejeros para efectos de concurrir a las sesiones de directorio a las que quieran asistir. **Artículo Cuadragésimo Segundo: Reunión:** De las reuniones del Consejo se levantará acta, la cual será firmada por el Presidente de la Corporación y por los consejeros asistentes a la respectiva reunión. Los acuerdos adoptados por el Consejo deberán constar en esta acta, la que deberá ser puesta en conocimiento del Presidente de la Corporación y del Directorio para su información. **Artículo Cuadragésimo Tercero: Duración en sus cargos.** Los miembros del Consejo permanecerán un máximo de tres años en el cargo, pudiendo renovarse en el cargo. Sin perjuicio de lo anterior, la inasistencia a más de tres sesiones del Consejo consecutivas, se entenderá como una renuncia al cargo de consejero, pudiendo el Directorio designar a un nuevo consejero por el periodo restante. **TÍTULO DÉCIMO PRIMERO. DE LA REFORMA DE LOS ESTATUTOS Y DE LA DISOLUCIÓN DE LA CORPORACIÓN. Artículo Cuadragésimo Cuarto: Reforma de Estatutos.** La reforma de los Estatutos sólo podrá ser acordada en Asamblea Extraordinaria de Asociados. El quórum para

sesionar será la mayoría de los Asociados La reforma deberá ser aprobada por dos tercios de los asistentes, y citada exclusivamente con el objeto de pronunciarse sobre el proyecto de reforma que deberá presentar el Directorio por iniciativa propia o por acuerdo de la Asamblea General. Dicha Asamblea Extraordinaria deberá celebrarse con la asistencia de un Notario, que certificará el hecho de haberse cumplido con las formalidades que establecen estos Estatutos. No obstante lo anterior, para la adopción de acuerdos relativos a reforma de los Estatutos, el Directorio deberá aprobarlos previamente, en sesión citada especialmente al efecto. **Artículo Cuadragésimo Quinto: Disolución.** La disolución voluntaria de la Corporación sólo podrá ser acordada en Asamblea Extraordinaria de Asociados, citada a solicitud de los asociados fundadores, Cámara Chilena de la Construcción A.G. y Fundación Un Techo Para Chile. El quórum para sesionar será el de la mayoría de los Asociados. Deberá ser aprobada por dos tercios de los asistentes, y citada exclusivamente con el objeto de pronunciarse sobre la disolución de la Corporación. Dicha Asamblea Extraordinaria deberá celebrarse con la asistencia de un Notario, que certificará el hecho de haberse cumplido con las formalidades que establecen estos Estatutos. No obstante lo anterior, para la adopción de acuerdos relativos a la disolución de la Corporación, el Directorio deberá aprobarla previamente, en sesión citada especialmente para ese efecto. Acordada la disolución de la Corporación o decretada su disolución forzada, todos sus bienes pasarán a la Fundación Social de la Cámara Chilena de la Construcción, Rol Único Tributario número setenta y un millones trescientos treinta mil ochocientos guion cinco. **DISPOSICIONES TRANSITORIAS.** **Artículo Primero Transitorio: Primer Directorio.** Se acuerda elegir al primer Directorio de la Corporación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo quinientos cuarenta y ocho guion uno del Código Civil. Este directorio estará integrado por **Uno.- PATRICIO BENJAMÍN DONOSO TAGLE**, en calidad de **Presidente**, cédula nacional de identidad número diez millones setecientos ochenta y cuatro mil novecientos sesenta guion dos, cuyo cargo culmina en el



Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada - Ley N°19.799 - Auto acordado de la Excma Corte Suprema de Chile - Verifique en www.notariasmartin.cl y/o www.cbchile.cl con el Código de Barras inserto en documento. 20190304163901CBE



20190304163901CBE

mes de junio del año dos mil diecinueve . **Dos.- JOSÉ IGNACIO AMÉNABAR MONTES**, en calidad de Vicepresidente, cédula nacional de identidad número seis millones quinientos noventa y cinco mil trescientos noventa guion cero, cuyo cargo culmina en el mes de junio del año dos mil diecinueve. **Tres.- SEBASTIÁN BOWEN CARRANZA** en calidad de Secretario, cédula nacional de identidad número catorce millones ciento veintidós mil novecientos cincuenta y dos guion cuatro , cuyo cargo culmina en el mes de junio del año dos mil diecinueve. **Cuatro.- PATRICIO NEIRA ROJAS**, Tesorero, cédula nacional de identidad número quince millones trescientos cuarenta y dos mil cuatrocientos treinta y seis guion cinco, cuyo cargo culmina en el mes de junio del año dos mil diecinueve . **Cinco.- LUIS FELIPE HÜBNER GUZMÁN**, en calidad de director, cédula nacional de identidad número seis millones trescientos ochenta y siete mil novecientos cuatro guion cinco , cuyo cargo culmina en el mes de junio del año dos mil diecinueve . **Artículo Segundo Transitorio: Poder Especial.** Se confiere poder amplio a los abogados René Lardinois Medina, Diego Marín Ithurbisquy, a doña Margarita Zilleruelo Pedreros y a doña Luz Elena Alcántara Celedón, para que, actuando separada e indistintamente uno cualquiera de ellos procedan a depositar copia de estos estatutos en la secretaría municipal del domicilio de la Corporación y soliciten al Secretario Municipal respectivo el Registro de la personalidad jurídica de esta Corporación, facultándolos para aceptar las modificaciones que las autoridades competentes estimen necesario o conveniente introducirles y, en general, para realizar todas las actuaciones que fueren necesarias para la total legalización de esta Corporación, incluidas dentro de ellas la facultad para suscribir las escrituras complementarias a que haya lugar. Se autoriza expresamente a las personas precedentemente mencionadas para delegar en todo o en parte las facultades que se les confieren a través del presente instrumento. **PERSONERÍA:** La personería de don Diego Marín Ithurbisquy en escritura pública de fecha veintinueve de enero de dos mil diecinueve, otorgada en la Notaría de Santiago de don Juan Ricardo San Martín Urrejola. La escritura de personería no se inserta por ser

J. RICARDO SAN MARTIN U.
NOTARIO PUBLICO
NOTARIA N° 43
HUERFANOS 1336, PISO 15
SANTIAGO

conocida del compareciente y del Notario que autoriza. En comprobante y previa
lectura, firma el compareciente. Se da Copia. Doy Fe

9

[Signature]
DIEGO MARIN ITHURBISQUY

C.I.N° 16.610.592-7

[Signature]



Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada.- Ley N° 19.799 - Auto acordado de la Excmo Corte Suprema de Chile.- Verifique en www.notariasanmartin.cl y/o www.cbrchile.cl con el Código de Barras inserto en documento. 20190304163901CBE

8512-12
03
05-03-2019
05-03-2019



43^a
NOTARIA

JUAN RICARDO SAN MARTIN URREJOLA
Santiago, 05-03-2019

ES TESTIMONIO FIEL DEL ORIGINAL.
Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada - Ley N° 19.799 - Auto acordado de la Excmo Corte Suprema de Chile. - Verifique en www.notariasanmartin.cl y/o www.cbrchile.cl con el Código de Barras inserto en documento.
20190304163901CBE

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES		
18 MAY 2022 RECIBIDO		
CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON		
RECEPCION		
DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGIST.		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C.P.Y. BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P U y T.		
SUB. DEP. MUNICIPAL.		
REFRENDACION		
REF. POR \$	_____	
IMPUTAC.	_____	
ANOT. POR \$	_____	
IMPUTAC.	_____	
DEDUC. DTO.	_____	
OF DE PARTES DIPRES 18.05.2022 11:27		

REF.: MODIFICA PRESUPUESTO, DEL GOBIERNO REGIONAL, REGION DEL BIOBIO.

ANT.: ORD. N° 1290 DE FECHA 10 DE MAYO DE 2022, GOBIERNO REGIONAL DEL BIOBIO.

SANTIAGO, 11.05.2022

RESOLUCION N° _____24_____ /

VISTOS: La Ley N° 21.395 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2022, el Numeral 5.1 de la Glosa 02, común para todos los Programas de inversión de los Gobiernos Regionales, el Decreto de Hacienda N°2553 2021 y Resolución DIPRES N° 07 - 2022

RESUELVO :

1. MODIFICASE el presupuesto vigente del Programa 02 del Gobierno Regional del Biobío en los siguientes términos:

- 1 -

//.-

PROGRAMA INVERSIÓN REGIONAL REGIÓN DEL BIOBIO

Miles de \$

Sub	Item	Asig		Denominación	Incremento	Reducción
31				INICIATIVAS DE INVERSIÓN		2,000,000
	02			Proyectos		2,000,000
33				TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	5,103,472	3,103,472
	01			Al Sector Privado	4,988,472	
		524	C	Corporación Industrial para el Desarrollo Regional del Biobío - Fomento de la reactivación económica en comunas de la Región del Biobío (40039973-0)	372,000	
		525	C	Corporación de Adelanto y Desarrollo de la Provincia de Arauco - Desarrollo de la competitividad del territorio de Arauco (40039990-0)	380,000	
		526	C	Instituto Regional de Administración de Empresas - Vinculación con municipalidades para el fomento productivo (40039988-0)	300,000	
		527	C	Instituto Profesional Virginio Gómez - Fortalecimiento del desarrollo local (40040219-0)	360,000	
		528	C	Universidad de Concepción - Fortalecimiento turismo cultural y creativo, feria internacional del libro (40040148-0)	300,000	
		529	C	Instituto Regional de Administración de Empresas - Capacitación y promoción de emprendimiento y manufactura regional del Biobío (40039728-0)	182,964	
		530	C	Corporación Ciudades - Habilitación City Science Lab. Biobío (40039758-0)	1,587,238	
		531	C	Fundación Procultura - Competitividad de oferta turística y creativa; puesta en valor de la identidad cultural de Biobío (40040188-0)	1,506,270	



03			A Otras Entidades Públicas	115,000	3,103,472
	100		Municipalidades (Programa Mejoramiento de Barrios)		603,472
	125		Municipalidades (Fondo Regional de Iniciativa Local)		2,500,000
	506	C	Municipalidad de Laja – Fortalecimiento a pequeños negocios y almacenes (40039697-0)	30,000	
	507	C	Municipalidad de Talcahuano – Recuperación y activación económica de la comuna (40039962-0)	30,000	
	508	C	Municipalidad de Los Ángeles – Fomento reactivación económica (40039818-0)	55,000	
			TOTAL	5,103,472	5,103,472

Nota: Son asignaciones nuevas.

Anótese, Tómese Razón y Comuníquese,


FRANCISCO PINOCHET ROJAS
 Subsecretario de Desarrollo Regional
 y Administrativo (S)

~~JPC/END/RCS/JM/CEA~~

Resolución N° 24 del 11-05-2022.

VISACIÓN: Dirección de Presupuestos



TOMADO DE RAZÓN
 Por orden del Contralor General de la República.
 Fecha: 15/06/2022
 MARIA SOLEDAD FRINDT RADA
 Jefe de División de Contabilidad y Finanzas
 Públicas



Concepción, 05 de mayo de 2022.

Referencia: APROBACIÓN RECURSOS PARA EL PROYECTO "TRANSFERENCIA HABILITACIÓN CITY SCIENCE LAB BIOBIO", CON CARGO AL FNR.

CERTIFICADO N°690409

IGNACIO ARAVENA URCELAY, Secretario Ejecutivo y Ministro de Fe del Consejo de Gobierno de la Región del Biobío, certifica que:

El Consejo de Gobierno de la Región del Biobío en:

Sesión : Ordinaria N°09

Fecha : 04 de mayo de 2022.

Lugar : Salón Gregorio de la Fuente Edif. Gobierno Regional.

- ⇒ Conoció la proposición del Presidente de la Comisión de Ciencia y Tecnología, don James Argo Ch., presentado por ejecutivo mediante;
- ⇒ Ord. N° 1221 de fecha 29/04/2022.
- ⇒ Así acordó: Aprobar recursos para el programa "Transferencia habilitación City Science Lab. Biobío", código BIP 40039753, por un costo total M\$2.454.476,- con cargo a una modificación presupuestaria en el Programa de Inversión del Gobierno Regional.
- ⇒ Acuerdo que registró la siguiente votación del Consejo: Unanimitad.

A continuación, cumplo con citar acuerdo del Consejo de Gobierno Regional, en el sentido que: "Toda modificación o alteración al presente certificado y en general todo cambio, rectificación, corrección o reemplazo total o parcial de su contenido, es de la esencia de la facultad resolutoria del Consejo de Gobierno Regional, el que DEBERA SER CONSULTADO AL EFECTO.

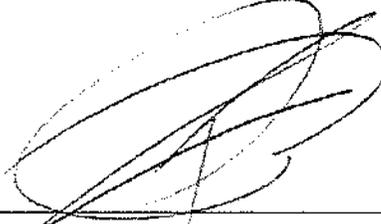
Lo que certifico, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.


IGNACIO ARAVENA URCELAY
SECRETARIO EJECUTIVO
MINISTRO DE FE

**CERTIFICADO DE RECOMENDACIÓN TÉCNICA N° 385
 UNIDAD DE PROGRAMAS**

Nombre	TRANSFERENCIA HABILITACIÓN CITY SCIENCE LAB BIOBIO		
Institución Responsable	CORPORACIÓN CIUDADES		
Tipo de iniciativa	Programa		
Código BIP	40039758		
Costos y fuentes de financiamiento	Fuente	Item	M\$
	FNDR	Contratación del programa	1.341.420
	FNDR	Consultorías	1.030.302
	FNDR	Gastos administrativos	82.754
	FNDR	Total FNDR	2.454.476

La Unidad de Programas, dependiente de la División de Presupuesto e Inversión Regional, del Gobierno Regional del Biobío, certifica haber analizado los documentos relativos a la iniciativa identificada en el cuadro superior y la recomienda técnicamente para su ejecución.



 RODOLFO ADRIAZOLA RIVERO
 Coordinador de Unidad de Programas

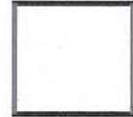
Concepción, 28 de abril de 2022

████████████████████

1. INICIATIVA DE INVERSIÓN

TIPOLOGÍA : PROGRAMA
CÓDIGO : 40039758-0
NOMBRE : TRANSFERENCIA HABILITACIÓN CITY SCIENCE LAB BIOBÍO
DESCRIPTOR : SUBTÍTULO 33
RATE = RESULTADO ANALISIS TÉCNICO ECONÓMICO DEL MINISTERIO DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA

RATE



2. ETAPA ACTUAL :
3. SECTOR/SUBSECTOR : VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO /
INTERSUBSECTORIAL VIVIENDA Y
DESARROLLO URBANO
4. LOC. GEOGRÁFICA : PERFIL REGION DEL BIO BIO
5. COMP. DE ANÁLISIS :
6. DISTRITO :
7. CIRCUNSCRIPCIÓN :
8. PROYECTO REL. :
9. SEIA : NO CORRESPONDE

10. JUSTIFICACIÓN DEL PROGRAMA

PROGRAMA "HABILITACIÓN CITY SCIENCE LAB BIOBÍO EN ALIANZA CON EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE MASSACHUSETTS (MIT)" PRESENTADO POR LA "CORPORACIÓN CIUDADES", BUSCA FORTALECER LA PLANIFICACIÓN HABITACIONAL Y DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE DE LA REGIÓN, CON LA PARTICIPACIÓN DE REPRESENTANTES DE GOBIERNO, EMPRESA, ACADEMIA, Y SOCIEDAD CIVIL, A TRAVÉS DE UN PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE RELACIONES DE COOPERACIÓN, UN PLAN DE HABILITACIÓN DEL CITY SCIENCE LAB BIOBÍO Y EL DESARROLLO DE UN PLAN ESTRATÉGICO COMUNICACIONAL. ESTE PROYECTO CON UN ALCANCE ÚNICO EN EL PAÍS, CONSISTE EN EL ESTABLECIMIENTO DE UN LABORATORIO DE INVESTIGACIÓN EN LA CIUDAD DE CONCEPCIÓN QUE CONTARÁ CON EL SOPORTE DEL MIT, INTEGRADO A LA RED DE LABORATORIOS MUNDIAL QUE TIENE EL MIT EN IMPORTANTES CIUDADES. SU IMPLEMENTACIÓN CONTARÁ ADEMÁS CON LA COLABORACIÓN DE LA CORPORACIÓN CIUDADES, DEL OBSERVATORIO METROPOLITANO DEL GRAN CONCEPCIÓN, 3 UNIVERSIDADES (UBB, UDEC Y UDD) Y OTRAS ENTIDADES TANTO LOCALES COMO NACIONALES.

11. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES A REALIZAR EN LA ETAPA

PROGRAMA "HABILITACIÓN CITY SCIENCE LAB BIOBÍO EN ALIANZA CON EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE MASSACHUSETTS (MIT)" PRESENTADO POR LA "CORPORACIÓN CIUDADES", A SER DESARROLLADO EN 48 MESES, EL CUAL BUSCA FORTALECER LA PLANIFICACIÓN HABITACIONAL Y DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO, EN BENEFICIO Y CON LA PARTICIPACIÓN DE REPRESENTANTES DE LA CUÁDRUPLE HÉLICE (GOBIERNO, EMPRESA, ACADEMIA, Y SOCIEDAD CIVIL), A TRAVÉS DE UN PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE RELACIONES DE COOPERACIÓN, UN PLAN DE HABILITACIÓN DEL CITY SCIENCE LAB BIOBÍO Y EL DESARROLLO DE UN PLAN ESTRATÉGICO COMUNICACIONAL. ESTE PROYECTO CON UN ALCANCE ÚNICO EN EL PAÍS, CONSISTE EN EL ESTABLECIMIENTO DE UN LABORATORIO DE INVESTIGACIÓN EN LA CIUDAD DE CONCEPCIÓN QUE CONTARÁ CON EL SOPORTE DEL MIT, CON EL OBJETIVO DE PROSPECTAR LA CIUDAD, SER UN CENTRO DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL E INTEGRARSE A LA RED DE LABORATORIOS MUNDIAL QUE TIENE EL MIT EN CIUDADES, TALES COMO, TORONTO, CAMBRIDGE, HELSINKI, HAMBURGO, ANDORRA, SHANGHAI, BOSTON, MÉXICO CITY, ENTRE OTRAS. CABE DESTACAR QUE SU IMPLEMENTACIÓN CONTARÁ ADEMÁS CON LA COLABORACIÓN DE LA CORPORACIÓN CIUDADES, DEL OBSERVATORIO METROPOLITANO DEL GRAN CONCEPCIÓN, 3 UNIVERSIDADES (UBB, UDEC Y UDD) Y OTRAS ENTIDADES TANTO LOCALES COMO NACIONALES. ESTE LABORATORIO CONTARÁ CON HERRAMIENTAS, PLATAFORMAS TECNOLÓGICAS Y EL CONOCIMIENTO QUE PERMITIRÁ FUNDAMENTAR LA TOMA DE DECISIONES ESTRATÉGICAS E INTELIGENTES PARA EL DESARROLLO URBANO PROSPECTIVO "PENSAR LA CIUDAD DEL FUTURO". ADEMÁS, GENERA INFORMACIÓN PARA EL DESARROLLO DE POLÍTICAS PÚBLICAS.

12. CORRESPONDE A UN ÁREA DE DESARROLLO INDÍGENA : NO

13. SITUACIÓN DE LA SOLICITUD : NUEVA

14. SOLICITUD DE FINANCIAMIENTO

Fuente	Asignación Presupuestaria (Item)	Moneda	Pagado al 31/12/2021	Solicitado para el año 2022	Solicitado años siguientes	Costo Total
F.N.D.R.	CONSULTORÍAS	MS	0	150.253	880.049	1.030.302
F.N.D.R.	CONTRATACIÓN DEL PROGRAMA	MS	0	195.624	1.145.796	1.341.420
F.N.D.R.	GASTOS ADMINISTRATIVOS	MS	0	12.069	70.685	82.754
Total			0	357.946	2.096.530	2.454.476

Moneda Presupuesto 2022 / Factor: 148,548

Tipo de Cambio: \$744.62/\$US

FECHA CREACIÓN 12/04/2022

FECHA ÚLTIMA MODIFICACIÓN: 28/04/2022

15. PROGRAMACIÓN DE LA INVERSIÓN

Aportes Directos

Asignación Presupuestaria (Item)	Duración	Inicio	Término	Monto Directo (MS)	Monto Directo (MUS\$)
CONSULTORÍAS	48 Meses	jun / Año 01	jun / Año 05	1.030.302	
CONTRATACIÓN DEL PROGRAMA	48 Meses	jun / Año 01	jun / Año 05	1.341.420	
GASTOS ADMINISTRATIVOS	48 Meses	jun / Año 01	jun / Año 05	82.754	
TOTAL				2.454.476	

Moneda Presupuesto 2022 / Factor: 148,548

Otros Aportes

Fuente	Aporte Indirecto
APORTE DE PARTICULARES	1.756.371
Total	1.756.371

Costo total etapa programada	4.210.847
------------------------------	-----------

16. REGISTRO DE INGRESO EN EL S.

Recepción	Fecha	Institución Responsable
-----------	-------	-------------------------

17. RESULTADO DEL ANÁLISIS TÉCNICO ECONÓMICO

RATE	Resultado	Fecha	Institución de Análisis
------	-----------	-------	-------------------------

18. CONCLUSIONES DEL ANÁLISIS:

19. INSTITUCIONES QUE PARTICIPAN EN LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Institución Formuladora de la Etapa	GOBIERNO REGIONAL - REGION DEL BIO BIO
Instituciones Financieras	GOBIERNO REGIONAL - REGION DEL BIO BIO
Instituciones Técnicas	GOBIERNO REGIONAL - REGION DEL BIO BIO

20. RESUMEN DE LOS RESULTADOS DEL PROGRAMA

Fecha de la Información	28/04/2022	Duración	48 Meses
Beneficiarios Directos	Hombres	: 466.159	
	Mujeres	: 503.126	
	Total	: 971.285	
Indicadores del Resultado			
Propósito	Fortalecer la planificación habitacional y desarrollo urbano sostenible de la región del Biobío		
Indicadores de Propósito	<ol style="list-style-type: none"> Una gobernanza que permita darle sostenibilidad al proceso una vez terminado el proyecto. Un Manual de Instalación y Coordinación de City Labs para ser replicado en otras ciudades. Herramientas tecnológicas que aseguren sostenibilidad y replicabilidad de la iniciativa. 		
Componentes	Gobernanza urbana Herramienta analítica Plan estratégico comunicacional Modelo comercial para el centro Iniciativas para solución de problemas urbanos Capacitación y transferencia		
Indicadores de	<ol style="list-style-type: none"> Formalizar instancias colaboración entre las instituciones. <ul style="list-style-type: none"> 1 Laboratorio habilitado. 1 Herramienta analítica para planificación urbana. Al menos 2 iniciativas de diálogos y/o talleres con actores para la generación de la herramienta. <ul style="list-style-type: none"> 1 Plan estratégico comunicacional 1 Modelo comercial Al menos 1 Prototipo y/o iniciativa que permitan colaborar en solucionar el problema de déficit de viviendas, transporte campamentos u otro tema acordado entre los actores. Al menos 1 capacitación anual y/o talleres a actores relevantes de la región del Biobío para generar capacidad instalada. 		

21. HISTORIAL DE PRESUPUESTO DEL PROGRAMA PARA LA ETAPA SELECCIONADA

A. Solicitudes de Financiamiento

Año IDI	Rate	Pagado Años Anteriores (M\$)	Solicitado Año (M\$)	Solicitado años siguientes (M\$)	Costo Total (M\$)	Costo Total (MUSS)
---------	------	------------------------------	----------------------	----------------------------------	-------------------	--------------------

B. Ejecución Presupuestaria

Año Asignación	Fuente	RATE	Moneda	Monto Vigente	Gasto Total
----------------	--------	------	--------	---------------	-------------

22. FUNCIONARIO RESPONSABLE

Nombre	Institución	Cargo	Fono	Correo Electrónico
RODOLFO ADRIAZOLA RIVERO	GOBIERNO REGIONAL - REGION DEL BIO BIO	ENCARGADO UNIDAD FOMENTO PRODU	041-2405797	radriazola@gorebiobio.cl

MINUTA PROGRAMA

NOMBRE PROGRAMA	TRANSFERENCIA HABILITACIÓN CITY SCIENCE LAB BIOBÍO
CÓDIGO BIP	40039758
COMUNA (S)	Área Metropolitana de Concepción, compuesta por las comunas de Concepción, Coronel, Chiguayante, Hualpén, Hualqui, Lota, Penco, San Pedro de la Paz, Talcahuano y Tomé.
UNIDAD EJECUTORA	Corporación Ciudades
MONTO TOTAL FNDR (M\$)	M\$ 2.454.476
DURACION DEL PROGRAMA	48 meses
POBLACIÓN OBJETIVO	El grupo objetivo es la población del Área Metropolitana de Concepción. Durante los primeros años de funcionamiento del Laboratorio, la Gobernanza priorizará las comunas a intervenir.
NUMERO DE BENEFICIARIOS DIRECTOS	Según el censo de 2017 levantado por el Instituto Nacional de Estadísticas, la población del área metropolitana de Concepción alcanzó los 971.285 habitantes, lo cual representa el 5,5% del total de la población del país.
PROPOSITO DEL PROGRAMA	Fortalecer la planificación habitacional y desarrollo urbano sostenible de la región del Biobío
COMPONENTES	<ol style="list-style-type: none"> 1. Proponer desde la Corporación Ciudades, con el apoyo de MIT, una nueva Gobernanza Urbana que pueda fortalecer las relaciones de cooperación entre los diversos actores que componen las ciudades en la Región. 2. Implementación de una herramienta analítica por parte de MIT para validar y evaluar en conjunto con los diversos actores que componen la ciudad los desafíos de planificación urbana a través de la habilitación y operación del City Science Lab en la Región del Biobío. 3. Desarrollar un Plan Estratégico Comunicacional durante y posterior a la ejecución del programa que permita dar educar, concientizar y aportar al debate en torno a estas temáticas en el tiempo. Basándose en la experiencia de este plan deberá elaborarse en base a la experiencia de otros Laboratorios de ciudad. 4. Entregar desde la Corporación Ciudades con el apoyo de MIT, un modelo comercial al GORE que permita poder darle sostenibilidad económica a un Laboratorio de Ciudad Regional una vez culminado el desarrollo del programa. 5. Presentación de iniciativas que permitan solucionar los problemas urbanos prioritarios en algún territorio escogido. 6. Desarrollar capacitaciones e instancias de transferencia de conocimiento.
RELEVANCIA PARA LA REGIÓN	<p>Disponer de información consensuada, integrada y sistémica para la toma de decisiones en materia de planificación habitacional y urbana, en los ámbitos públicos y privados.</p> <p>Se contará con una plataforma única en el país (CityScope está compuesta por un conjunto de hardware y software que proporciona soluciones de simulación y modelación urbana) que utiliza diversas fuentes de datos, facilitando la integración de ellos para entender el impacto de las soluciones planteadas y lograr consensos.</p> <p>Cabe destacar que el laboratorio, conocimientos, metodología, tecnología e innovación utilizada quedará en la región del Biobío, por lo que se contará con la capacidad instalada para seguir operando con este laboratorio y poder replicarlo en otras ciudades de Chile.</p> <p>Finalmente, se espera contar con un modelo comercial y de desarrollo que de sostenibilidad a la operación del laboratorio en el futuro.</p>

INFORMA A DEPARTAMENTO DE INVERSIONES Y MUNICIPALIDADES - DPIR
PERTINENCIA Y PRIORIZACIÓN INICIATIVA DE INVERSIÓN

NOMBRE INICIATIVA	HABILITACIÓN CITY SCIENCE LAB BIOBÍO EN ALIANZA CON EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE MASSACHUSETTS (MIT)					
CÓDIGO BIP	40039758-0	TIPO DE INVERSIÓN (MARQUE CON UNA X)	PROYECTO	PROGRAMA	X	ESTUDIO

EN RELACIÓN CON OBJETIVOS DE DIVISIÓN INFORMANTE, LA INICIATIVA INDICADA ES (MARQUE CON UNA X):

PERTINENTE	X	NO PERTINENTE	REQUIERE MODIFICACIONES ¹
------------	---	---------------	--------------------------------------

SE SOLICITA PRIORIDAD (MARQUE CON UNA X):

ALTA	X	MEDIA	BAJA	SIN PRIORIDAD
------	---	-------	------	---------------

OBSERVACIONES:

Es un proyecto relevante, porque va a generar, a través de la aplicación de metodologías y tecnologías innovadoras que involucran a la comunidad, un modelo de evaluación urbana que entregará datos y análisis para mejorar la toma de decisiones en materia de urbanismo y acceso a la vivienda.

El proyecto City Science Lab permitirá realizar un desarrollo urbano prospectivo - pensar la ciudad del futuro - levantando datos para el desarrollo de políticas públicas y regulaciones urbanas basados en evidencia, utilizando tecnologías de frontera que aumentarán la eficiencia en la toma de decisiones y permitirá empoderar a la comunidad para desarrollar soluciones a la medida de las necesidades de nuestras ciudades, mejorando así la calidad de vida de sus habitantes.

El laboratorio de MIT Media Lab City Science Group incluye la plataforma CityScope, herramienta que consiste en un conjunto de hardware y software que proporciona soluciones de simulación y modelación urbano con énfasis en UI (user interface) y UX (user experience). Estas simulaciones permiten cuantificar el impacto de las intervenciones disruptivas en las ciudades. CityScope desarrolla e implementa estas plataformas en todo el mundo y mantiene repositorios de código abierto (Open Source) para la mayoría de las implementaciones. CityScope aplica tecnología de realidad aumentada (AR) y utiliza diversas fuentes (como datos de redes sociales, telefonía celular y sensores en las calles), lo que facilita la integración de una enorme cantidad de datos y permite que personas que, no siendo expertas ni con conocimientos de urbanismo o de arquitectura, puedan entender el impacto de las soluciones propuestas y llegar así a consensos.

El MIT (Massachusetts Institute of Technology) es una universidad localizada en Cambridge, Massachusetts (Estados Unidos) considerada por numerosos rankings como una de las mejores y más prestigiosas universidades a nivel mundial, manteniendo durante diez años consecutivos el título de la mejor universidad del mundo según la clasificación mundial de universidades QS.

Este tipo de proyectos son una gran oportunidad para la Región, porque el trabajo conjunto de los diversos actores, permitirá a través de la investigación, innovación, aplicación de tecnologías, mejorar la calidad de vida de los habitantes, y posicionar al nivel nacional a Biobío, porque no existe una iniciativa similar y además integrar a nivel mundial con el MIT de la Red de City Lab.

¹ Requerimiento de modificaciones en minuta adjunta.

MINUTA PROGRAMA

NOMBRE PROGRAMA	TRANSFERENCIA HABILITACIÓN CITY SCIENCE LAB BIOBÍO
CÓDIGO BIP	40039758
COMUNA (S)	Área Metropolitana de Concepción, compuesta por las comunas de Concepción, Coronel, Chiguayante, Hualpén, Hualqui, Lota, Penco, San Pedro de la Paz, Talcahuano y Tomé.
UNIDAD EJECUTORA	Corporación Ciudades
MONTO TOTAL FNDR (M\$)	M\$ 2.454.476
DURACION DEL PROGRAMA	48 meses
POBLACIÓN OBJETIVO	El grupo objetivo es la población del Área Metropolitana de Concepción. Durante los primeros años de funcionamiento del Laboratorio, la Gobernanza priorizará las comunas a intervenir.
NUMERO DE BENEFICIARIOS DIRECTOS	Según el censo de 2017 levantado por el Instituto Nacional de Estadísticas, la población del área metropolitana de Concepción alcanzó los 971.285 habitantes, lo cual representa el 5,5% del total de la población del país.
PROPOSITO DEL PROGRAMA	Fortalecer la planificación habitacional y desarrollo urbano sostenible de la región del Biobío
COMPONENTES	<ol style="list-style-type: none"> 1. Proponer desde la Corporación Ciudades, con el apoyo de MIT, una nueva Gobernanza Urbana que pueda fortalecer las relaciones de cooperación entre los diversos actores que componen las ciudades en la Región. 2. Implementación de una herramienta analítica por parte de MIT para validar y evaluar en conjunto con los diversos actores que componen la ciudad los desafíos de planificación urbana a través de la habilitación y operación del City Science Lab en la Región del Biobío. 3. Desarrollar un Plan Estratégico Comunicacional durante y posterior a la ejecución del programa que permita dar educar, concientizar y aportar al debate en torno a estas temáticas en el tiempo. Basándose en la experiencia de este plan deberá elaborarse en base a la experiencia de otros Laboratorios de ciudad. 4. Entregar desde la Corporación Ciudades con el apoyo de MIT, un modelo comercial al GORE que permita poder darle sostenibilidad económica a un Laboratorio de Ciudad Regional una vez culminado el desarrollo del programa. 5. Presentación de iniciativas que permitan solucionar los problemas urbanos prioritarios en algún territorio escogido. 6. Desarrollar capacitaciones e instancias de transferencia de conocimiento.
RELEVANCIA PARA LA REGIÓN	<p>Disponer de información consensuada, integrada y sistémica para la toma de decisiones en materia de planificación habitacional y urbana, en los ámbitos públicos y privados.</p> <p>Se contará con una plataforma única en el país (CityScope está compuesta por un conjunto de hardware y software que proporciona soluciones de simulación y modelación urbana) que utiliza diversas fuentes de datos, facilitando la integración de ellos para entender el impacto de las soluciones planteadas y lograr consensos.</p> <p>Cabe destacar que el laboratorio, conocimientos, metodología, tecnología e innovación utilizada quedará en la región del Biobío, por lo que se contará con la capacidad instalada para seguir operando con este laboratorio y poder replicarlo en otras ciudades de Chile.</p> <p>Finalmente, se espera contar con un modelo comercial y de desarrollo que de sostenibilidad a la operación del laboratorio en el futuro.</p>

FORMULARIO DE POSTULACIÓN
PROGRAMAS FNDR – LEY DE PRESUPUESTO 2022

Fecha Presentación: 27 de abril de 2022

1. NOMBRE DEL PROGRAMA

TRANSFERENCIA HABILITACIÓN CITY SCIENCE LAB BIOBÍO

CODIGO BIP	40039758
------------	----------

2. TIPOLOGÍA

	Mejoramiento de la calidad de la educación	Del Programa Chile Atiende
	Promoción del turismo	Rehabilitación e inclusión social
	Saneamiento de títulos	Capacitación
X	Innovación para la competitividad	Asistencia técnica para comités o cooperativas de sistemas de agua potable o de abasto de agua
	Conservación, prevención y recuperación del medio ambiente	Prevención de violencia contra la mujer y de promoción y fortalecimiento en el ejercicio de sus derechos, de SERNAMEG
	Fomento productivo, científico o tecnológico	Mejoramiento de calidad en vivienda para familias en situación de pobreza y vulnerabilidad, para eficiencia energética
	De riego y de origen fito sanitario	Estudios estadísticos de interés regional
	Subsidios al recambio de calefactores del Ministerio del Medio Ambiente	Materias de carácter internacional que sean de interés regional
	Objetivo): Fortalecer la planificación habitacional y desarrollo urbano sostenible de la región del Biobío	

3. DESCRIPCIÓN ABREVIADA (Máximo 10 líneas)

Programa "Habilitación City Science Lab Biobío en alianza con el Instituto Tecnológico de Massachusetts (MIT)" presentado por la "Corporación Ciudades", a ser desarrollado en 48 meses, el cual busca fortalecer la planificación habitacional y desarrollo urbano sostenible de la región del Biobío, en beneficio y con la participación de representantes de la cuádruple hélice (Gobierno, Empresa, Academia, y Sociedad Civil), a través de un programa de fortalecimiento de relaciones de cooperación, un plan de habilitación del City Science Lab Biobío y el desarrollo de un plan estratégico comunicacional.

Este programa con un alcance **único en el país**, consiste en el establecimiento de un laboratorio de investigación en la ciudad de Concepción que contará con el soporte del MIT, con el objetivo de prospectar la ciudad, ser un centro de inteligencia artificial e integrarse a la red de laboratorios mundial que tiene el MIT en ciudades, tales como, Toronto, Cambridge, Helsinki, Hamburgo, Andorra, Shanghai, Boston, México City, entre otras. Cabe destacar que su implementación contará además con la colaboración de la Corporación Ciudades, del Observatorio Metropolitano del Gran Concepción, 3 universidades (UBB, UdeC y UDD) y otras entidades tanto locales como nacionales. Este laboratorio contará con herramientas, plataformas tecnológicas y el conocimiento que permitirá fundamentar la toma de decisiones estratégicas e inteligentes para el desarrollo urbano prospectivo "pensar la ciudad del futuro". Además, genera información para el desarrollo de políticas públicas.

PERIODO DE EJECUCIÓN	48 meses
----------------------	----------

COBERTURA GEOGRÁFICA

Área Metropolitana de Concepción. Región del Biobío.
Según el censo de 2017 levantado por el Instituto Nacional de Estadísticas, la población del área metropolitana de Concepción alcanzó los 971.285 habitantes, lo cual representa el 5,5% del total de la población del país.

5. GRUPO OBJETIVO

Descripción de grupo objetivo de la iniciativa (población potencial).	El grupo objetivo es la población del Área Metropolitana de Concepción (Compuesta por las comunas de Concepción, Coronel, Chiguayante, Hualpén, Hualqui, Lota, Penco, San Pedro de la Paz, Talcahuano y Tomé). Durante los primeros años de funcionamiento del Laboratorio, la Gobernanza priorizará las comunas a intervenir.
Justificación de la pertinencia del grupo objetivo.	El Programa propuesto genera una alta complementariedad y coherencia con la Estrategia Regional de Desarrollo Biobío 2015-2030, y especialmente se visualiza la sinergia, a través del Objetivo Estratégico 4.1 "Fortalecer la gobernanza metropolitana mediante buenas prácticas de planificación y gestión, normativa urbana eficiente y mecanismos de participación, para favorecer la calidad de vida y la competitividad global de las ciudades". Asimismo, se vincula con el Objetivo Estratégico 2.4 "Desarrollar una cultura innovadora y emprendedora en la población regional, poniendo énfasis en el desarrollo de la ciencia, la investigación aplicada y la innovación tecnológica, que permitan desarrollar nuevos productos y acceder a nuevos mercados".
Estructura y nivel organizacional del grupo.	Los beneficiarios directos del programa son todos los ciudadanos, como también, los servicios públicos, academia, empresa, gobiernos locales y regional del área metropolitana.
Identificación de proyectos o programas anteriores destinados al grupo objetivo.	
Requisitos específicos para calificar como beneficiario de la iniciativa.	No se contempla requisitos específicos, ya que el programa es programa de carácter estratégico integral.
Descripción del procedimiento de selección y criterios de priorización de beneficiarios.	La gobernanza a conformar en el presente programa priorizará las problemáticas a ser abordadas, al alero de la información procesada por el laboratorio.
Descripción de los beneficios a recibir por beneficiario individual.	Los beneficios indirectos del programa para los habitantes de la Región son el ampliar el nivel de conocimiento en las dinámicas urbanas de las ciudades y de esa forma poder generar nuevas políticas que se traduzcan en mejoras en la calidad de vida de las personas en relación al transporte, ubicación de las viviendas, mayor acceso a servicios públicos y privados, entre otros. Desde el punto de vista de los beneficios indirectos para la Región también está el de posicionarla como una Región líder en materia de planificación urbana y desarrollo de tecnología ligadas a un desarrollo urbano integral.
Número estimado de beneficiarios directos (población objetivo).	Según el censo de 2017 levantado por el Instituto Nacional de Estadísticas, la población del área metropolitana de Concepción alcanzó los 971.285 habitantes, lo cual representa el 5,5% del total de la población del país.

6. FUNDAMENTACIÓN DEL PROGRAMA

6.1. FUNDAMENTACIÓN GENERAL

Diagnóstico del problema	PROBLEMA: Actualmente no existe una herramienta en Chile que permita integrar todas las dimensiones que afectan el complejo panorama del déficit habitacional, de planificación urbana y manejar de forma integrada la multiplicidad de datos. Se evidencia ausencia de políticas de desarrollo modernas que recojan la realidad de
--------------------------	--

	<p>las ciudades contemporáneas que funcionan como sistemas dinámicos interconectados y que requieren nuevas tecnologías, gobernanzas y vinculaciones con las comunidades para poder abordar estos desafíos.</p> <p>EFFECTOS: El problema descrito anteriormente ha desencadenado un crecimiento poco integral de nuestras ciudades afectando la calidad de vida de las personas en todo el territorio nacional. Esta realidad se ha visto exacerbada por diversos factores entre los que destacan el avance de la pobreza debido a la disminución del crecimiento potencial que ha evidenciado el país en los últimos diez años, la precarización del mercado laboral, el aumento de la presión migratoria, disminución de acceso a financiamiento y el encarecimiento de los materiales de construcción y del suelo, están dentro de los factores que ha acrecentado las problemáticas urbanas.</p> <p>CONTEXTO PAÍS REGIONAL Y LOCAL: Chile presenta un problema de déficit de planificación habitacional y urbana, la Encuesta Casen 2017 del Ministerio de Desarrollo Social indica que a nivel país existe un déficit habitacional superior a 700.000 viviendas, que corresponde a 2.218.809 personas. De ellas, el 58% vive en condiciones de allegamiento y el 42% en viviendas deterioradas que necesitan ser reemplazadas.</p> <p>Dentro de Chile, el Gran Concepción representa la segunda conurbación más extensa en relación con su número de habitantes (+970.000). Compuesta por diez comunas y una población urbana que representa el 98% (+951.000). La región del Biobío presenta grandes desafíos en materias territoriales y brechas en materias sociales: sólo un 23,7% de la población vive en zonas consideradas de alto bienestar, mientras el 18,5% viven en zonas carentes y un 9,4% habita en sectores considerados como prioritarios para inversión pública, esperando mejorar su precario estándar de calidad de vida. Así también el análisis muestra grandes brechas de acceso a servicios y equipamientos entre algunas comunas.</p> <p>El déficit habitacional y la proliferación de asentamientos precarios la situación en el Gran Concepción es preocupante. Según el Plan Estratégico de Vivienda recientemente elaborado en un esfuerzo en conjunto entre el CNDU y actores locales públicos y privados se logró determinar un déficit habitacional cuantitativo de 21.557 viviendas en el Gran Concepción (6.551 hogares allegados, 6.448 viviendas irrecuperables, 3.690 núcleos de allegados en condición de Hacinados y 4.868 hogares en campamentos). A pesar de que hoy la población de migrantes internacionales dentro de las cifras es cercana al 1% se prevé según el INE un crecimiento anual en torno al 20%, por lo que la situación es tremendamente preocupante si se considera el promedio de permisos de edificación que son cerca de 9.000 por año.</p> <p>Este programa busca trabajar estos temas desde una mejor conexión de la ciudadanía con la planificación urbana, levantamiento de información del territorio con nuevas metodologías innovadoras (que trabajan de manera integrada la multiplicidad de datos), y mejorando la coordinación entre entidades públicas y privadas. Así se espera, mediante la creación de este laboratorio, simular y proyectar diversos escenarios a partir de datos e información levantada, para generar consensos y promover políticas públicas en base a esto. Así se espera mejorar la calidad de vida de los habitantes del territorio (comenzando en Concepción con posibilidad de extenderse a lo largo de Chile) mejorando el acceso a espacios públicos de esparcimiento, acceso a servicios y acceso habitacional y de infraestructura.</p>
--	--

	<p>La solución a este problema requiere una mirada consensuada, multidimensional y a largo plazo que incluya datos concretos que permitan adoptar medidas regulatorias que permitan transformar la planificación urbana, gestión de suelo, financiamiento, integración y equidad territorial.</p>
<p>Solución total o parcial propuesta por el programa.</p>	<p>Para abordar el problema del déficit habitacional y planificación urbana se propone por tanto la creación de un laboratorio de ciudad que utiliza una plataforma que permite simular a escala situaciones concretas que afectan la calidad de vida de los habitantes de la ciudad, como lo son la construcción de nuevos barrios, parques o vías de comunicación. Estas simulaciones permitirán generar diversos escenarios y proyectar en tiempo real el impacto de transformaciones que se puedan hacer en la ciudad, facilitando la generación de consensos y la promoción de políticas públicas que beneficien a todos. Así, se espera contribuir a mejorar la calidad de vida de los ciudadanos de la región del Biobío, mediante una mejor planificación habitacional y urbana. Este Laboratorio de Ciudad contará con la asesoría de expertos internacionales y nacionales que están desarrollando investigación de frontera en la materia, lo que representa una gran oportunidad para la región, permitiendo dejar equipos y capacidad instalada que podrá a futuro prestar servicio a otras ciudades del país.</p>
<p>Identificación de brechas a disminuir o mitigar a través del programa.</p>	<p>En relación a las causas del problema identificadas anteriormente, las brechas que se busca disminuir con el programa propuesto son las siguientes:</p> <p>1) Deficiente planificación habitacional y urbana</p> <p>La descoordinación de entidades públicas y privadas con las grandes de tomas de decisión urbanística, la medición del Déficit Urbano-Habitacional (MINVU, 2009) evidencia la necesidad de establecer alianzas con el sector privado, donde la inversión privada es cerca del 80% de la inversión urbana, y si bien ha generado mayor innovación y competencia, en algunos casos ha provocado impactos negativos debido a la descoordinación entre las decisiones privadas y la acción del estado. Es por tanto a través de este Programa que se busca poder mejorar la información en el territorio en un trabajo en conjunto con la ciudadanía y el sector público y privado. Con esto implementado, se espera dejar de lado las herramientas estáticas que muestran el panorama regional en materia urbana y de campamentos a través de herramientas de monitoreo permanente que permita ir alertando a tiempo a los tomadores de decisión.</p> <p>2) Deterioro de la calidad de vida de los habitantes del territorio</p> <p>Tal como se explicaba anteriormente, dada la falta de herramientas que integran las dinámicas urbanas y la presencia de factores externos, se ha generado por un déficit habitacional y de infraestructura en la Región, donde existe baja movilidad social y dificultad alta para acceder a una vivienda. Según el Informe Déficit urbano-habitacional, una mirada integral a la calidad de vida y el hábitat residencial en Chile del Ministerio de Vivienda y Urbanismo del Gobierno de Chile, las ciudades metropolitanas (a la que corresponde Concepción) tienen los mayores índices de hacinamiento, viviendas irrecuperables, carencias de saneamiento y servicios básicos. Y estas ciudades congregan el 42,9% de los hogares pobres de las ciudades del país. Es entonces a través de este programa, que el GORE podrá estar inserto dentro de una red de City Labs en el mundo, en donde podrá aprender de esas experiencias, y con la ayuda de las nuevas plataformas tecnológicas que se instalarán, replicar políticas urbanas de otras ciudades y así los efectos de deterioro en la Región.</p>

<p>Condiciones de entorno que pueden afectar el resultado del programa y cómo se abordarán.</p>	<p>Dentro de las posibles condiciones que puedan afectar el entorno se destacan las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cambios de representantes de la cuádruple hélice durante el proceso: Esta situación será abordada a través de la componente 1 "Programa de fortalecimiento de relaciones de cooperación entre la "Corporación Ciudades" y representantes de la cuádruple hélice", y específicamente por medio de las actividades de la formalización y capacitación de los actores de la Gobernanza. • Dificultades para disponer de información extraordinaria: Esta situación será abordada a través de la constitución de un Directorio (Comité Asesor Técnico) que nos ayude en la gestión de información y ampliar las redes de colaboración. Como también aprovechando la experiencia del MIT en estas tareas.
<p>Situación esperada como resultado del programa.</p>	<p>La situación esperada es contribuir a mejorar la calidad de vida de los ciudadanos de la región del Biobío.</p> <p>Disponer de información consensuada, integrada y sistémica para la toma de decisiones en materia de planificación habitacional y urbana, en los ámbitos públicos y privados.</p> <p>Además del levantamiento y análisis de datos, genera prototipos y testea iniciativas para ser implementadas.</p> <p>Se contará con la plataforma CityScope (conjunto de hardware y software que proporciona soluciones de simulación y modelación urbana) que utiliza diversas fuentes de datos, facilitando la integración de ellos para entender el impacto de las soluciones planteadas y lograr consensos.</p> <p>Cabe destacar que el laboratorio, conocimientos, metodología, tecnología e innovación utilizada quedará en la región del Biobío, por lo que se contará con la capacidad instalada para seguir operando con este laboratorio y poder replicarlo en otras ciudades de Chile.</p> <p>Finalmente, se espera contar con un modelo comercial y de desarrollo que de sostenibilidad a la operación del laboratorio en el futuro.</p>

6.2. COMPLEMENTARIEDAD Y COHERENCIA DE LA INICIATIVA CON OTRAS ACCIONES Y POLÍTICAS GUBERNAMENTALES

<p>Programa Regional de Gobierno.</p>	<p>De acuerdo con el Programa de Gobierno, la iniciativa converge con los siguientes ideales, principios y valores: Promover y generar un desarrollo sostenible para la región; Promover y articular una relación de colaboración y cooperación con los actores públicos, privados y sociales del territorio. Asimismo, es altamente coherente con el lineamiento 4 "Establecer un sistema de generación de datos regionales para la gestión pública".</p>
<p>Estrategia Regional de Desarrollo Biobío 2015-2030.</p>	<p>El Programa propuesto genera una alta complementariedad y coherencia con la Estrategia Regional de Desarrollo Biobío 2015-2030, y especialmente se visualiza la complementariedad y sinergia de la iniciativa con las siguientes líneas de actuación.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Línea de actuación a), objetivo 4.1: Fortalecer las instancias de planificación urbana, coordinando criterios sectoriales y creando espacios de participación ciudadana. • Línea de actuación b), objetivo 4.1: Generar políticas de desarrollo urbano y habitacional pertinentes y participativas, que promuevan identidad y cohesión regional y local.

	<ul style="list-style-type: none"> • Línea de actuación c), objetivo 4.1: Implementar una planificación urbana integrada y sustentable, que fomente el uso de sistemas integrados de gestión, que contemple validación y seguimiento social. • Línea de actuación c), objetivo 4.2: Innovar en las políticas y mecanismos de movilidad urbana en pos de una mayor eficiencia e integralidad, que promueva la creación de espacios peatonales, el uso de la bicicleta y transporte público. • Línea de actuación d), objetivo 4.2: Fortalecer la planificación y gestión de riesgos de desastres en las ciudades de la región, para proteger la vida de las personas y mitigar los eventuales impactos que puedan afectar la competitividad. Reconocer, proteger y poner en valor el patrimonio urbano regional. • Línea de actuación d), objetivo 4.3: Realizar estudios de competitividad y planificación del uso de suelo urbano en las principales ciudades de la región. • Línea de actuación a), objetivo 5.1: Promover instancias técnicas coordinadoras de planificación de la infraestructura regional. • Línea de actuación c), objetivo 5.1: Fortalecer un sistema sustentable de interconectividad entre sectores urbanos y rurales, para potenciar territorios en situación de desventaja.
Incorporación de enfoque de derechos	La Gobernanza que se contempla, considerará en el marco del presente programa parámetros, relacionados con el enfoque de género, pueblos indígenas, territorio, discapacidad entre otros.
Otros Instrumentos de Planificación.	Instrumentos de planificación territorial (IPT) vinculados son: <ol style="list-style-type: none"> 1. Plan Regulador Metropolitano de Concepción. 2. Planos Reguladores Comunales del Gran Concepción. 3. Plan Regional de Ordenamiento Territorial (PROT). 4. Planes estratégicos de vivienda: Piloto Gran Concepción.
Iniciativas Sectoriales y FNDR.	Programa coherente con iniciativas sectoriales y FNDR, en relación con los siguientes fondos e instancias: Proyecto financiado con recursos del Fondo de Innovación para la Competitividad FIC-R "Grandes Ideas para una Región Inteligente, Código BIP 40000106-0, ejecutado por la Universidad del Desarrollo el año 2017, cuyo objetivo era generar un espacio de encuentro colaborativo, de innovación y aprendizaje con la ciudadanía y las PYMES en el sector TIC, que posibilite la creación y desarrollo de soluciones en el ámbito de Ciudades Inteligentes.

7. MATRIZ DE MARCO LÓGICO DE PROGRAMAS

7.1. FIN

Contribuir a mejorar la calidad de vida de los habitantes de la región del Biobío

7.2. PROPÓSITO

Resumen	Indicadores	Medios de verificación	Supuestos
Se espera fortalecer la planificación habitacional y desarrollo urbano sostenible de la región del Biobío mediante la implementación de herramientas y metodologías innovadoras que permiten realizar simulaciones a escala en tiempo real, creadas a partir de datos levantados en conjunto con las comunidades y actores relevantes, tanto públicos como privados. Se espera, por lo tanto, favorecer el trabajo multidisciplinario, la optimización de datos y recursos y la satisfacción de la población respecto a la planificación habitacional y urbana.	<p>1. Capacitar en la Instalación y Coordinación del nuevo CityLab de manera tal que este pueda ser replicado en otras ciudades de la Región. Se mide como realizado/no realizado.</p> <p>2. Entrega de Herramientas tecnológicas que aseguren sostenibilidad y replicabilidad de la iniciativa. Se mide como realizado/no realizado.</p>	<p>1. Manual con el detalle de elementos a considerar para la instalación del nuevo CityLab, con los protocolos o mecanismos de intercambio de información con otros CityLabs.</p> <p>2. Certificado de entrega de autorías necesarias para el uso posterior de herramientas por parte del Gobierno Regional y la Corporación Ciudades.</p>	Existe consenso entre los gobiernos locales, regionales y la comunidad de trabajar mancomunadamente por el bienestar del territorio.

7.3. COMPONENTES

Resumen	Indicadores	Medios de verificación	Supuestos
Componente N°1: Proponer desde la Corporación Ciudades con el apoyo de MIT una nueva Gobernanza Urbana que pueda fortalecer las relaciones de cooperación entre los diversos actores que componen las ciudades en la Región.	1. Formalizar instancias colaboración entre las instituciones que participan de la Gobernanza inicial del programa y de las que permitirán la continuidad de este. Se mide como realizado/no realizado.	<p>1. Convenio formalizado.</p> <p>2. Acta de constitución del Directorio (Comité Asesor Técnico).</p> <p>3. Publicación del protocolo de funcionamiento de la Gobernanza propuesta tanto para el programa como para la instalación del CityLab.</p> <p>4. Actas de reuniones con acuerdos sobre la Gobernanza propuesta luego del término del Programa.</p>	Contar con el compromiso de los actores involucrados en el proceso para poder hacer esfuerzos de comunicación mancomunados.
Componente N°2: Implementación de una herramienta analítica por parte de MIT para validar y evaluar en conjunto con los diversos actores que componen la ciudad los	1. Tener el laboratorio habilitado. Se medirá con el 100% de personal requerido a la fecha y contrato de	<p>1. Respaldo de contratos de profesionales y de arriendo</p> <p>2. Informe con el detalle de la herramienta.</p>	Será posible contar con los recursos físicos y humanos para la instalación del laboratorio

<p>desafíos de planificación urbana a través de la habilitación y operación del City Science Lab en la Región del Biobío.</p>	<p>arriendo del lugar. Se mide como realizado/no realizado.</p> <p>2.Creación de una herramienta analítica para validar y evaluar los desafíos de planificación urbana. Se mide como realizado/no realizado.</p> <p>3.Realizar, al menos 2 iniciativa de diálogos y/o talleres con actores relevantes para levantar antecedentes que permitan hacer partícipes las comunidades de la generación de la herramienta. Se mide como realizado/no realizado.</p>	<p>3.Registro de asistencia a talleres y/o diálogos.</p>	
<p>Componente N°3: Desarrollar un Plan Estratégico Comunicacional durante y posterior a la ejecución del programa que permita dar educar, concientizar y aportar al debate en torno a estas temáticas en el tiempo. Basándose en la experiencia de Este plan deberá elaborarse en base a la experiencia de otros Laboratorios de ciudad</p>	<p>1.Entregar un plan estratégico comunicacional que permita a la Región durante y posteriormente de la implementación del programa poder comunicar de buena forma los resultados entregados y el trabajo que se seguirá realizando en la Región. Se mide como realizado/no realizado.</p>	<p>1.Plan estratégico comunicacional. 2.Material gráfico corporativo y comunicacional. 3.Manual de uso de la marca. 4.Registro de asistencia al evento de lanzamiento del programa. 5.Registro de al menos 48 apariciones en medios de comunicación. 6.Registro de al menos 100 Ejemplares de Manual de experiencias y buenas prácticas comunicacionales. 7.Registro de asistencia al evento de cierre del programa.</p>	<p>Contar con el compromiso de los actores involucrados en el proceso para poder hacer esfuerzos de comunicación mancomunados.</p>
<p>Componente N°4: Entregar desde la Corporación Ciudades con el apoyo de MIT, un modelo comercial al GORE que permita poder darle sostenibilidad económica a un Laboratorio de Ciudad Regional una vez culminado el desarrollo del programa.</p>	<p>1.Modelo comercial y de desarrollo que de sostenibilidad a la operación del laboratorio en el futuro a través de aporte públicos y privados. Se mide como realizado/no realizado.</p>	<p>1.Propuesta de Modelo Comercial para operación futura.</p>	<p>Será posible contar con los recursos físicos y humanos para la instalación del laboratorio</p>
<p>Componente N°5: Presentación de iniciativas que permitan solucionar los problemas urbanos</p>	<p>1.Creación de al menos 1 prototipo y/o iniciativa que permitan colaborar en</p>	<p>1. Informe de implementación de prototipo y/o iniciativa</p>	<p>Será posible contar con los recursos físicos y humanos</p>

prioritarios en algún territorio escogido.	solucionar el problema de déficit de viviendas, transporte campamentos u otro tema acordado entre los actores. Se mide como realizado/no realizado.		para la instalación del laboratorio
Componente N°6: Desarrollar capacitaciones e instancias de transferencia de conocimiento.	1. Generar al menos 1 capacitación anual y/o talleres a actores relevantes de la región del Biobío para generar una capacidad instalada para que el programa pueda continuar en el largo plazo. Se mide como realizado/no realizado.	1. Registro de asistencia Actividades anuales de Capacitación.	Será posible contar con los recursos físicos y humanos para la instalación del laboratorio

8. RESUMEN DE ACTIVIDADES

(Ordenadas por componente y clasificador presupuestario)

Componente	Clasificación Presupuestaria	Actividades (tareas que se deben desarrollar para cada componente)	Financiamiento FNDR en M\$	Presupuesto Total M\$
Componente N°1: Nueva Gobernanza Urbana que pueda fortalecer las relaciones de cooperación entre los diversos actores.	Contratación de Programas	1. Conformación y reuniones de la Gobernanza (entidades públicas, empresa, academia y representantes de la Sociedad Civil).	\$14,675	\$26,398
	Consultorías		\$33,415	\$91,015
	Gastos de Administración	2. Constitución y reuniones mensuales del Directorio (Comité Asesor Técnico). 3. Diseño e implementación de protocolo de funcionamiento de la Gobernanza. 4. Monitoreo y retroalimentación de la Gobernanza.	\$11,035	\$11,035
Componente N°2: Implementación de una herramienta analítica para validar y evaluar los desafíos de planificación urbana.	Contratación de Programas	1. Levantamiento de información. 2. Instancias participación Ciudadada	\$361,275	\$891,906
	Consultorías		\$300,339	\$320,088
	Gastos de Administración	3. Validación de herramienta a desarrollar en Directorio. 4. Desarrollo Herramienta 5. Implementación.	\$13,792	\$13,792
Componente N°3: Desarrollar un Plan Estratégico Comunicacional que permita dar educar, concientizar y aportar al debate en torno a estas temáticas en el tiempo.	Contratación de Programas	1. Formulación de un plan estratégico comunicacional.	\$241,470	\$252,677
	Consultorías		\$41,769	\$41,769
	Gastos de Administración	2. Diseño y producción de material gráfico, corporativo y comunicacional. 3. Diseño de marca del programa. 4. Lanzamiento del programa. 5. Implementación del plan comunicacional.	\$13,792	\$13,792
Componente N°4: Modelo comercial	Contratación de Programas	1. Contratación Profesional. 2. Evaluación de alternativas Comerciales.	\$21,658	\$37,347
	Consultorías		\$114,169	\$114,169

que permita poder darle sostenibilidad en el tiempo al Laboratorio de Ciudad Regional	Gastos de Administración	3. Reuniones con entidades públicas privadas para evaluar interés. 4. Desarrollo Modelo Comercial. 5. Presentación de Modelo Comercial 6. Reuniones con entidades públicas privadas para buscar acuerdos 7. Propuesta Final para validación.	\$19,309	\$19,309
Componente N°5: Presentación de iniciativas que permitan solucionar los problemas urbanos prioritarios en algún territorio escogido.	Contratación de Programas	1. Levantamiento de información. 2. Exploración y selección de iniciativas posibles. 3. Definir y validar intervención(es) a realizar. 4. Presentación de iniciativa(s).	\$243,670	\$773,439
	Consultorías		\$240,271	\$269,894
	Gastos de Administración		\$11,034	\$11,034
Componente N°6: Desarrollar capacitaciones e instancias de transferencia de conocimiento.	Contratación de Programas	1. Levantamiento de necesidades 2. Propuesta de Capacitaciones 3. Coordinación de instancias de Capacitación 4. Convocatoria 5. Desarrollo de Actividades	\$458,672	\$989,303
	Consultorías		\$300,339	\$320,088
	Gastos de Administración		\$13,792	\$13,792
TOTALES (en miles de pesos)			\$2.454.476	\$4,210,847

Importante: anexas carta Gantt y presupuesto detallado.

9. RESUMEN DEL PRESUPUESTO (en miles de pesos)

Clasificador Presupuestario	Componente a financiar	Fuente de Financiamiento o FNDR	Fuente de Financiamiento SECTORIAL	Otras Fuente de Financiamiento	COSTO TOTAL
Contratación de Programas	Componente N°1: Nueva Gobernanza Urbana que pueda fortalecer las relaciones de cooperación entre los diversos actores.	\$14,676		\$11,723	\$26,399
	Componente N°2: Implementación de una herramienta analítica para validar y evaluar los desafíos de planificación urbana.	\$361,275		\$530,632	\$891,907
	Componente N°3: Desarrollar un Plan Estratégico Comunicacional que permita dar educar, concientizar y aportar al debate en torno a estas temáticas en el tiempo.	\$241,471		\$11,206	\$252,677
	Componente N°4: Modelo comercial que permita poder darle sostenibilidad en el tiempo al Laboratorio de Ciudad Regional	\$21,658		\$15,689	\$37,347
	Componente N°5: Presentación de iniciativas que permitan solucionar los problemas urbanos prioritarios en algún territorio escogido.	\$243,669		\$529,769	\$773,438
	Componente N°6: Desarrollar capacitaciones e instancias de transferencia de conocimiento.	\$458,671		\$530,631	\$989,302
Consultorías	Componente N°1: Nueva Gobernanza Urbana que pueda fortalecer las relaciones de cooperación entre los diversos actores.	\$33,416		\$57,602	\$91,018
	Componente N°2: Implementación de una herramienta analítica para validar y evaluar los desafíos de planificación urbana.	\$300,339		\$19,748	\$320,087
	Componente N°3: Desarrollar un Plan Estratégico Comunicacional que permita dar educar, concientizar y aportar al debate en torno a estas temáticas en el tiempo.	\$41,769		\$0	\$41,769

	Componente N°4: Modelo comercial que permita poder darle sostenibilidad en el tiempo al Laboratorio de Ciudad Regional	\$114,168		\$0	\$114,168
	Componente N°5: Presentación de iniciativas que permitan solucionar los problemas urbanos prioritarios en algún territorio escogido.	\$240,271		\$29,623	\$269,894
	Componente N°6: Desarrollar capacitaciones e instancias de transferencia de conocimiento.	\$300,339		\$19,748	\$320,087
Gastos Administrativos	Componente N°1: Nueva Gobernanza Urbana que pueda fortalecer las relaciones de cooperación entre los diversos actores.	\$11,035		\$0	\$11,035
	Componente N°2: Implementación de una herramienta analítica para validar y evaluar los desafíos de planificación urbana.	\$13,792		\$0	\$13,792
	Componente N°3: Desarrollar un Plan Estratégico Comunicacional que permita dar educar, concientizar y aportar al debate en torno a estas temáticas en el tiempo.	\$13,792		\$0	\$13,792
	Componente N°4: Modelo comercial que permita poder darle sostenibilidad en el tiempo al Laboratorio de Ciudad Regional	\$19,309		\$0	\$19,309
	Componente N°5: Presentación de iniciativas que permitan solucionar los problemas urbanos prioritarios en algún territorio escogido.	\$11,034		\$0	\$11,034
	Componente N°6: Desarrollar capacitaciones e instancias de transferencia de conocimiento.	\$13,792		\$0	\$13,792
	TOTAL	\$2,454,476		\$1,756,371	\$4,210,847

10. PROGRAMACIÓN DE CAJA REFERENCIAL DE MONTOS FNDR (en miles de pesos)
(Flujo de transferencias a la entidad postulante)

Año 1

Clasificador presupuestario	Meses 1 y 2	Meses 3 y 4	Meses 5 y 6	Meses 7 y 8	Meses 9 y 10	Meses 11 y 12	Total 1er año	Saldo	Total FNDR
Contratación de Programas	29.296	29.296	29.296	29.296	29.296	29.296	275.716	1.065.704	1.341.420

Consultorias	34.340	34.340	34.340	34.340	34.340	34.340	206.040	824.262	1.030.302
Gastos Administrativos	3.200	3.200	3.200	3.200	3.200	3.200	19.200	63.554	82.754

11. RELACIÓN DEL PROGRAMA CON PUEBLOS ORIGINARIOS

¿Afecta Área de Desarrollo Indígena (ADI)?	Sí	No	Nombre (s) ADI	Tipo	Indicar Total o Parcial
Aplicación de Consulta Indígena			No procede		

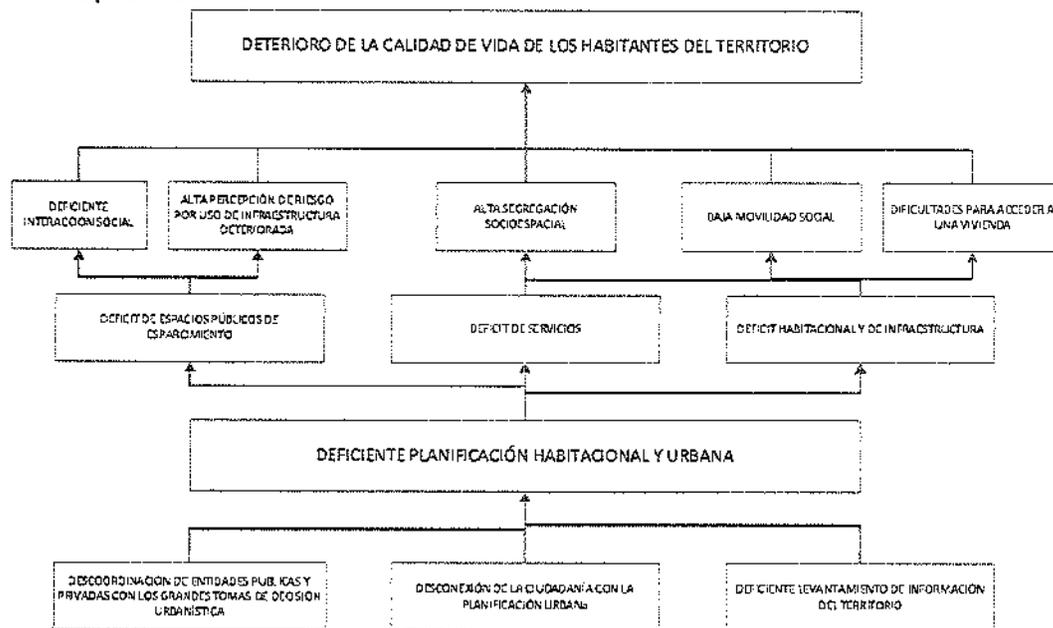
12. INSTITUCIÓN QUE PRESENTA LA INICIATIVA
(Entidad postulante a la que se transferirán los recursos).

Nombre de la institución postulante	Corporación Ciudades
Misión	<p>La Corporación Ciudades es una corporación de derecho privado sin fines de lucro, cuyos asociados son la Cámara Chilena de la Construcción, Fundación Techo y la Pontificia Universidad Católica.</p> <p>La Misión de la Corporación busca mejorar la calidad de vida de las personas en las ciudades de Chile a través del desarrollo de planes, proyectos y políticas urbanas en un trabajo mancomunado entre académicos, autoridades, empresarios y ciudadanos.</p>
Instrumento y/o marco legal que faculta operar el programa	<p>Instrumento: Administración de Fondos a Terceros</p> <p>Breve descripción del instrumento: La administración de fondos a terceros opera con la normativa legal que rige a la Corporación Ciudades. El Gobierno Regional procederá a firmar un Convenio Mandato con "Corporación Ciudades", donde queda indicado el monto del Programa asignado, las principales actividades a financiar y la operatividad del Programa.</p> <p>En línea con lo anterior, el Gobierno Regional deberá transferir los fondos a la cuenta corriente indicada por "Corporación Ciudades", quien a su vez deberá realizar las rendiciones de cuenta de acuerdo con lo indicado en el Convenio Mandato.</p> <p>Según consta en los poderes y facultades, que la "Corporación Ciudades" otorga de acuerdo con sus estatutos.</p>
Fundamentos de la solicitud de transferencia FNDR (ampliar cobertura, focalización geográfica o sectorial, problemática específica regional, priorización, etc.)	<p>Una planificación urbana que se proyecte a largo plazo debe considerar muchas voces y acuerdos, y resulta esencial la coordinación con distintos actores públicos, privados y ciudadanos, la construcción de alianzas que busquen transmitir conocimientos, compartir diagnósticos y propuestas que apunten a resolver las carencias presentes en los centros urbanos de Chile.</p> <p>El déficit de vivienda, acceso a servicios y equipamiento, lejanía de establecimientos educacionales y salud, movilidad y tiempo de traslado, contaminación y acceso al agua, son algunas problemáticas que afectan a los habitantes de la mayoría de las ciudades del país.</p> <p>Formar parte de una red internacional de laboratorios de ciudad que aporte a la investigación y propuestas urbanas, es un desafío que va en la línea de nuestra misión de "cambiar el mapa", disminuir las brechas de inequidad y aportar en el fortalecimiento de la relación con autoridades, academia, organizaciones, sociedad civil y ciudadanía, quienes son la clave para este fin.</p>

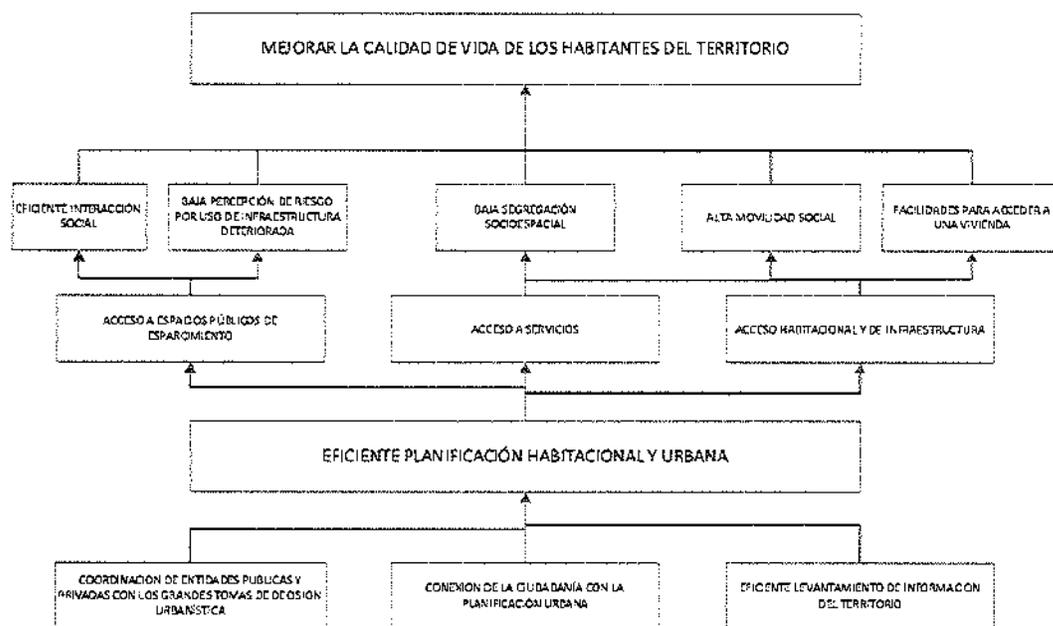
Firma	
Nombre del responsable de la información	Martín Andrade Ruiz-Tagle
Cargo:	Cargo: Director Ejecutivo Corporación Ciudades
Fono:	Fono: +56 9 34031541
Correo electrónico:	Correo electrónico: martin.andrade@corporacionciudades.cl

ANEXO 1: Antecedentes de Matriz de Marco Lógico

Árbol de problemas



Árbol de soluciones



Análisis de alternativas

El City Science Lab Biobío tiene como objetivo prospectar la ciudad, ser un centro de inteligencia artificial e integrarse a la red de laboratorios mundial, de la cual puede aprovechar experiencias anteriores:

Ciudades en que participan: Toronto, Cambridge, Guadalajara, Helsinki, Hamburgo, Andorra, Qingdao, Shanghai, Taipei, Tijuana, Boston, México City, Medellín, Quito, Lima, Buenos Aires, Capetown, Barcelona, Madrid, Lyon, Jerusalem, Riyadh, Singapore y Brisbane.

Las principales ventajas comparativas entre el City Science Lab Biobío y las iniciativas públicas y privadas ejecutadas a la fecha en Chile, son:

- No se queda solo en el levantamiento y análisis de datos, sino que, luego de esto propone y testea iniciativas con los actores relevantes, y con estos resultados se proponen las mejores iniciativas con las que se hace un prototipo y testean para ir implementando.
- La metodología y tecnología utilizada, donde se incluye la plataforma CityScope (conjunto de hardware y software que proporciona soluciones de simulación y modelación urbana con énfasis en user interface y user experience para cuantificar el impacto de las intervenciones disruptivas en las ciudades) que aplica tecnología de realidad aumentada y utiliza diversas fuentes de datos, facilitando la integración de datos para entender el impacto de las soluciones planteadas y lograr consensos.
- Finalmente, es que todos estos conocimientos, metodología, tecnología e innovación utilizada quedará en el equipo y participantes en la región del Biobío, por lo que la región contará con la capacidad instalada para seguir operando con este laboratorio y poder replicarlo en otras ciudades de Chile.

A continuación, se presentan las principales iniciativas públicas y privadas en Chile que fueron evaluadas y que nos sirvieron para definir el City Science Lab Biobío:

- Centro Smart City Lab de la Usach (Universidad de Santiago).
- Centro de Inteligencia Territorial de la Universidad Adolfo Ibáñez.
- Observatorio de Ciudades UC (OCUC) de la Facultad de Arquitectura, Pontificia Universidad Católica de Chile.
- Smart City Chile & Destination
- Observatorio Metropolitano del Gran Concepción.
- Laboratorio de Biocidades.

City Science del MIT

El City Science del MIT lleva más de una década trabajando en procesos colaborativos, para la identificación de retos y la búsqueda de soluciones con los diversos stakeholders de ecosistemas urbanos (Ciudades). Estos procesos de identificación de retos y la implementación de soluciones se basan en datos y evidencias científicas, modelos matemáticos, simulaciones y predicciones, así como la transferencia de conocimiento y tecnología a un equipo local diverso (o laboratorio hermana) de expertos, integrantes de la comunidad, y stakeholders. Gracias a este tipo de colaboración, no es el MIT el que decide lo que se debe de realizar en cada ciudad, sino que el MIT acompaña, "equipa" e informa a los expertos durante todo el proceso de toma de decisiones.

- Algunos éxitos probados (validados con datos tras la implementación de las políticas propuestas) son la implementación de la línea del BRT en Boston, integración de los refugiados Sirios en Hamburgo, estudio del turismo en los eventos y el medio ambiente de Andorra, así como la correlación de las infecciones de pandemia y las políticas de movilidad (en Andorra), Superblocks de Barcelona, o el París de los 15 minutos caminables, entre otras.
- La colaboración con el MIT conectará a Chile con nuestra red de ciudades colaborativas.
- La colaboración misma con el MIT dará visibilidad a las ciudades implicadas, así como a Chile y pondrá a estas ciudades como "líderes" en innovación urbana.
- El hospedar del evento del City Science Summit también incrementará esta visibilidad.
- Estos 3 años de colaboración se crea y entrena al equipo de un laboratorio CSL-Chile que queda como referencia en el país (Ejemplo: CSL-Andorra y Hamburgo, son ahora referencia Nacional y Europea en los campos de medio ambiente y Refugiados-Inmigración respectivamente).
- La colaboración dará acceso a la formación de los mejores investigadores y estudiantes Chilenos que pueden acceder al MIT como Visiting Researchers o estudiantes (entre 6 meses y un año). Este sistema de colaboración crea un entorno de entendimiento en el que la industria, gobierno y sociedad civil pueden compartir ideas bajo la neutralidad del marco colaborativo del MIT.

ANEXO 2: Plan Operativo del Programa
Plan de operación del programa (según formato)
Presupuesto detallado (incluye base de cálculo)

ANEXO 3: Certificado simple de la unidad postulante acreditando las facultades legales para operar el programa.

ANEXO 4: Carta Gantt

COMPONENTE 1: Nueva Gobernanza Urbana que pueda fortalecer las relaciones de cooperación entre los diversos actores.

Año 1

Mes	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
Actividad												
1.1 Conformación y reuniones de la Gobernanza (entidades públicas, empresa, academia y representantes de la Sociedad Civil).	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
1.2 Constitución y reuniones mensuales del Directorio (Comité Asesor Técnico).		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
1.3 Diseño e implementación de protocolo de funcionamiento de la Gobernanza.		X	X									
1.4 Monitoreo y retroalimentación de la Gobernanza.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X

Año 2

Mes	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
Actividad												
1.1 Conformación y Reuniones de la Gobernanza (entidades públicas, empresa, academia y representantes de la Sociedad Civil).	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
1.2 Constitución y Reuniones mensuales del Directorio (Comité Asesor Técnico).	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
1.4 Monitoreo y retroalimentación de la Gobernanza.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X

Año 3

Mes	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
Actividad												
1.1 Conformación y Reuniones de la Gobernanza (entidades públicas, empresa, academia y representantes de la Sociedad Civil).	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
1.2 Constitución y Reuniones mensuales del Directorio (Comité Asesor Técnico).	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
1.4 Monitoreo y retroalimentación de la Gobernanza.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X

Año 4

Mes	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
Actividad												
1.1 Reuniones semestrales de la Gobernanza (entidades públicas, empresa, academia y representantes de la Sociedad Civil).	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
1.2 Reuniones mensuales del Directorio (Comité Asesor Técnico).	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
1.4 Monitoreo y retroalimentación de la Gobernanza.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X

COMPONENTE 2: Implementación de una herramienta analítica para validar y evaluar los desafíos de planificación urbana.

Año 1

Mes	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
Actividad												
2.1 Levantamiento de información.	X	X	X	X								
2.2 Instancias participación Ciudadana	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
2.3 Validación de herramienta a desarrollar en Directorio.						X	X	X	X	X	X	X

Año 2

Mes	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
Actividad												
2.4 Desarrollo Herramienta	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X

Año 3

Mes	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
Actividad												
2.5 Implementación	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X

Año 4

Mes	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
Actividad												
2.5 Implementación.	X	X	X	X	X	X						

COMPONENTE 3: Desarrollar un Plan Estratégico Comunicacional que permita dar educar, concientizar y aportar al debate en torno a estas temáticas en el tiempo.

Año 1

Mes	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
Actividad												
3.1 Formulación de un plan estratégico comunicacional.	X	X										
3.2 Diseño y producción de material gráfico, corporativo y comunicacional.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
3.3 Diseño de marca del programa.			X	X	X	X						
3.4 Lanzamiento del Programa.			X	X								
3.5 Implementación del plan comunicacional.	M	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X

Año 2

Mes	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
Actividad												
3.2 Diseño y producción de material gráfico, corporativo y comunicacional	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
3.5 Implementación del plan comunicacional.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X

Año 3

Mes	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
Actividad												
3.2 Diseño y producción de material gráfico, corporativo y comunicacional	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
3.5 Implementación del plan comunicacional.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X

Año 4

Mes	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
Actividad												
3.2 Diseño y producción de material gráfico, corporativo y comunicacional	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
3.5 Implementación del plan comunicacional.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X

COMPONENTE 4: Modelo comercial que permita poder darle sostenibilidad en el tiempo al Laboratorio de Ciudad Regional**Año 1**

Mes	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
Actividad												
4.1 Contratación Profesional.	X	X	X									
4.2. Evaluación de alternativas Comerciales.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
4.3. Reuniones con entidades públicas privadas para evaluar interés.				X	X	X	X	X				

Año 2

Mes	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
Actividad												
4.3. Reuniones con entidades públicas privadas para evaluar interés	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
4.4 Desarrollo Modelo Comercial.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X

Año 3

Mes	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
Actividad												
4.3 Reuniones con entidades públicas privadas para evaluar interés.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
4.4 Desarrollo Modelo Comercial.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
4.5 Presentación Modelo Comercial										X		

Año 4

Mes	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
Actividad												
4.6. Reuniones con entidades públicas privadas para buscar acuerdos.	X	X	X	X	X	X	X					
4.7 Propuesta Final para validación								X				

COMPONENTE 5: Presentación de iniciativas que permitan solucionar los problemas urbanos prioritarios en algún territorio escogido.

Año 1

Mes	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
Actividad												
5.1 Levantamiento de información.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X

Año 2

Mes	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
Actividad												
5.2 Exploración y selección de iniciativas posibles	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X

Año 3

Mes	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
Actividad												
5.3 Definir y validar intervención(es) a realizar	X	X	X	X								

Año 4

Mes	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
Actividad												
5.4 Presentación de iniciativa(s).	X	X	X	X	X	X						

COMPONENTE 6: Desarrollar capacitaciones e instancias de transferencia de conocimiento.**Año 1**

Mes	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
Actividad												
6.1 Levantamiento de necesidades	X	X	X	X								
6.2 propuesta de Capacitación(es)					X							
6.3 Coordinación de instancias de Capacitación					X	X	X	X	X	X	X	X
6.4 Convocatoria							X	X	X	X	X	X
6.5 Desarrollo de Actividades										X	X	X

Año 2

Mes	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
Actividad												
6.1 Levantamiento de necesidades	X	X	X	X								
6.2 propuesta de Capacitación(es)					X							
6.3 Coordinación de instancias de Capacitación					X	X	X	X	X	X	X	X
6.4 Convocatoria							X	X	X	X	X	X
6.5 Desarrollo de Actividades										X	X	X

Año 3

Mes	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
Actividad												
6.1 Levantamiento de necesidades	X	X	X	X								
6.2 propuesta de Capacitación(es)					X							
6.3 Coordinación de instancias de Capacitación					X	X	X	X	X	X	X	X
6.4 Convocatoria							X	X	X	X	X	X
6.5 Desarrollo de Actividades										X	X	X

Año 4

Mes	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
Actividad												
6.1 Levantamiento de necesidades	X	X	X	X								

6.2 propuesta de Capacitación(es)					X							
6.3 Coordinación de instancias de Capacitación					X	X	X	X	X	X	X	X
6.4 Convocatoria							X	X	X	X	X	X
6.5 Desarrollo de Actividades										X	X	X

PRESUPUESTO						
ITEM (Especificar)	APORTE POSTULANTE Pecuniario (en pesos)	APORTE POSTULANTE NO Pecuniario (en pesos)	SOLICITADO AL FNDR (en pesos)	Aporte de Colaboradores Pecuniario (en pesos)	Aporte de Colaboradores NO Pecuniario (en pesos)	TOTAL \$
Recursos Humanos						
Gerente proyecto			\$306.306.000			\$306.306.000
1 Investigadores Senior			\$222.768.000			\$222.768.000
1 Investigadores Junior			\$111.384.000			\$111.384.000
1 coordinador			\$111.384.000			\$111.384.000
Encargado de Comercial y Desarrollo Profesionales transitorios			\$111.384.000			\$111.384.000
5 Directivos (Corporación Ciudades, CChC, Observatorio)		\$5.760.000	\$167.076.000		\$51.840.000	\$57.600.000
3 Directivos academicos (UBB, UDD y UDEC)					\$34.560.000	\$34.560.000
3 Investigadores (UBB, UDD y UDEC)					\$34.560.000	\$34.560.000
Total Recursos Humanos	\$0	\$5.760.000	\$1.030.302.000	\$0	\$120.960.000	\$1.157.022.000
Asesoría						
MIT Fee (15% el impuesto adicional por servicios desde el Chilemass Fee (15% el impuesto adicional por servicios desde el MIT Team Travel (ver detalle en la próxima hoja)	\$1.550.000.000		\$531.790.375			\$2.081.790.375
			\$49.962.969			\$49.962.969
			\$101.782.800			\$101.782.800
Total Asesoría	\$1.550.000.000	\$0	\$683.536.144	\$0	\$0	\$2.233.536.144
Giras Tecnológicas						
Viajes Internacionales (2 viaje por año 10 personas, por 7 días)						
Pasajes			\$76.030.605			\$76.030.605
Hotel			\$42.577.139			\$42.577.139
Viaticos			\$17.740.475			\$17.740.475
Total Giras Tecnológicas	\$0	\$0	\$136.348.218	\$0	\$0	\$136.348.218
Gastos de Operación						
Workshops			\$43.101.250			\$43.101.250
Arriendo oficina administrativa (CChC)				\$15.516.450		\$15.516.450
Arriendo Espacio Laboratorio (UBB)				\$51.721.500		\$51.721.500
Arriendo de auditorios y salas de reuniones (UBB, CChC)				\$12.413.160		\$12.413.160
Servicios de coffee y almuerzos para beneficiarios y equipo			\$10.344.300			\$10.344.300
Pasantía en MIT			\$33.610.080			\$33.610.080
Total Gastos de Operación	\$0	\$0	\$87.055.630	\$0	\$79.651.110	\$166.706.740
Gastos de Administración (no puede exceder el 5% del monto						
Asesor administrativo			\$77.582.250			\$77.582.250
Conectividad (Internet)			\$2.586.075			\$2.586.075
Articulos de oficina			\$2.586.075			\$2.586.075
Total Gastos de Administración	\$0	\$0	\$82.754.400	\$0	\$0	\$82.754.400
Gastos asociados a la publicación final de la experiencia						
Diseño y publicación final de la experiencia (1000 ejemplares)			\$10.000.000			\$10.000.000
Total gastos publicación	\$0	\$0	\$10.000.000	\$0	\$0	\$10.000.000
Gastos de Implementación y Equipamiento						
City Scope (Compra e instalación de hardware y Software)			\$33.600.000			\$33.600.000
10 notebooks			\$8.400.000			\$8.400.000
Mesa de Laboratorio			\$840.000			\$840.000
2 Monitores			\$840.000			\$840.000
Redes y Mantenición			\$3.100.000			\$3.100.000
2 Proyectores			\$1.680.000			\$1.680.000
Compra de Base datos			\$67.200.000			\$67.200.000
Total Gastos de Implementación	\$0	\$0	\$115.660.000	\$0	\$0	\$115.660.000
Gastos de Difusión						
Servicios de comunicaciones y difusión (Consultora experta en			\$144.000.000			\$144.000.000
Diseño de material audiovisual de la experiencia (Se incluye, video			\$28.800.000			\$28.800.000
Publicación en medios de comunicación (Canales de TV, prensa			\$28.800.000			\$28.800.000
Diseño y administración de página web			\$14.400.000			\$14.400.000
Total Gastos de Difusión	\$0	\$0	\$216.000.000	\$0	\$0	\$216.000.000
Otros Gastos						
Otros Gastos			\$92.820.000			\$92.820.000
Total Gastos de Difusión	\$0	\$0	\$92.820.000	\$0	\$0	\$92.820.000
TOTAL	\$1.550.000.000	\$5.760.000	\$2.454.476.392	\$0	\$200.611.110	\$4.210.847.502